



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 12 de febrero de 2009	Sesión No. 6

SUMARIO

ASISTENCIA.	9
ORDEN DEL DIA.	9
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	17
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXVIII aniversario luctuoso del General Vicente Guerrero Saldaña. Se designa comisión de representación.	22
PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PROCESO ELECTORAL DE 2009	
Oficio del Instituto Electoral del Distrito Federal con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 22 de diciembre de 2008, para exhortar al Instituto Federal Electoral y los Institutos Electorales Estatales a establecer, que en el marco del artículo 29 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las medidas necesarias que	

garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación a las personas con discapacidad en el proceso electoral de 2009. Se remite al promovente para su conocimiento. 22

ESTADO DE MEXICO

Oficio del Instituto Nacional de Antropología e Historia con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 28 de enero, respecto al Informe de la Comisión de Cultura referente al Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Teotihuacán-Acolman-Otumba-San Martín-Axapusco-Nopaltepec, y en particular al proyecto Resplandor Teotihuacano. Se remite a la Comisión de Cultura para su conocimiento. . . . 24

TRABAJOS LEGISLATIVOS

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que establece el calendario legislativo para el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura. Aprobado. 24

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES - LEY DEL SEGURO SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Vivienda. 26

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social. 38

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo presentada por el senador Ricardo Monreal Avila. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 44

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica presentada por el senador Ricardo Monreal Avila. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 45

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Legorreta Ordorica. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 47

ARTICULOS 75, 115, 123 Y 127 CONSTITUCIONALES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud de excitativa del senador Ricardo Monreal Avila a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública para que dictaminen minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública. 49

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud de excitativa del senador Francisco Javier Castellón Fonseca a la Comisión de Ciencia y Tecnología para que dictamine iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología. 52

REGISTRO DE ASISTENCIA. 53

CODIGO DE COMERCIO - LEY GENERAL DE SOCIEDADES
MERCANTILES

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles. 53

LEY GENERAL DE POBLACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población. 58

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. 59

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte con proyecto de decreto, que reforma los artículos 53 y 55, fracción V, y deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. 62

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto de decreto que reforma el inciso k) del artículo 28 y adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser cuarto, al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social. 66

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 68

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 72

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - CODIGO PENAL FEDERAL

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia con proyecto de decreto que adiciona los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3 y 153 Bis 4 al Título Cuarto, Capítulo Sexto, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal. 79

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Pesca con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. 84

Fundamenta el dictamen en nombre de la comisión el diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez. 91

Interviene en lo general el diputado José Manuel del Río Virgen. 92

Se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no impugnados. 93

A discusión, en lo particular, y proponen modificaciones al artículo 8 Bis, los diputados:	
José Luis Blanco Pajón.	94
Gerardo Antonio Escaroz Soler.	94
Víctor Manuel Lizárraga Peraza.	95
Interviene el diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez.	96
Suficientemente discutidas las reservas, se aceptan las propuestas presentadas y son aprobadas.	97
El Presidente declara aprobado el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	97
MEDALLA AL MERITO CIVICO “EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913”	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.. . . .	98
Fundamenta el dictamen en nombre de la comisión el diputado Jaime Espejel Lazcano.	102
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto; publíquese en el Diario Oficial de la Federación.	104
LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 36 y adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	104
Fundamenta el dictamen en nombre de la comisión el diputado Carlos Alberto Torres Torres.	108
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
José Luis Aguilera Rico.	108
Salvador Barajas del Toro.	109
Daisy Selene Hernández Gaytán.	110
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	111

IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados. 112

Intervienen los diputados:

César Duarte Jáquez. 112

Desde su curul, el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, realiza comentarios. 113

Angel Humberto García Reyes. 113

Desde su curul, realiza interpelación el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés. 114

Pablo Leopoldo Arreola Ortega. 114

Desde su curul, el diputado Javier González Garza propone una modificación. . . 115

Jericó Abramo Masso. 115

Desde sus respectivas curules, realizan comentarios, los diputados:

Javier Hernández Manzanares. 116

José Rubén Escajeda Jiménez. 116

Ernesto Oviedo Oviedo. 116

Se acepta la modificación propuesta por el diputado Javier González Garza. 117

Es aprobado el punto de acuerdo con la modificación aceptada; comuníquese. . . 117

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 117

CLAUSURA Y CITATORIO. 117

RESUMEN DE TRABAJOS. 119

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 121

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 123

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

- De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (en lo general y en lo particular, los artículos no reservados). **131**
- De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (en lo particular el artículo 8 Bis, reservado, con las modificaciones propuestas por los diputados José Luis Blanco Pajón y Gerardo Antonio Escaroz Soler y aceptadas por la asamblea). **137**
- De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (en lo particular el artículo 8 Bis, reservado, con las modificaciones propuestas por el diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza y aceptadas por la asamblea). **143**
- De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” (en lo general y en lo particular). **149**
- De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 36 y adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo general y en lo particular). **155**

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 376 compañeros diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 12:31 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 12 de febrero de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que con motivo del 178 aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña tendrá lugar el 14 de febrero, a las 10:00 horas.

Del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Por el que se establece el calendario legislativo para el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura. (Votación)

Iniciativas del Ejecutivo federal

Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social. (Turno a Comisión)

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública para que dictaminen la minuta con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud de excitativa a la Comisión de Ciencia y Tecnología para que dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a cargo del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2, 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 291 Bis, 291 Ter y 432 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo

del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 949 y 1005 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Daniel Torres García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alliet Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 8 Bis a la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Alejandro Martínez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que establece el Programa de Apoyo para los Deudores de la Banca, en materia de Tarjetas de Crédito, Créditos Hipotecarios y Créditos a las Pequeñas y Medianas Empresas, a cargo del diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Grupo Parlamentario Alternativa, y suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alejandro Landero Gutiérrez, Obdulio Ávila Mayo y Alberto Vázquez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 27 Bis y 279 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, a cargo del diputado Luis Alejandro Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Humberto Dávila Esquivel, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Desempleo Universal y No Contributivo, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 386 y 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 280 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para el Consumo Popular, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1, 8 y 10 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, suscrita por los diputados Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 138 y deroga el artículo 143 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Beatriz Manrique Guevara y Luis Alejandro Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Turismo, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Turismo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto de reforma al artículo 376 de la Ley

General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2005, suscrita por los diputados Lorena Martínez Rodríguez y Fernando Enrique Mayans Canabal, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 68 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por las diputadas Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Martha Angélica Tagle Martínez, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de Convergencia, respectivamente (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Abad de Jesús, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 53 y 55, fracción V, y deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el inciso K) del artículo 28 y adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser cuarto, al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3, 153 Bis 4 al Título Cuarto, Capítulo VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 y adiciona los artículos 51 Bis 1, 51 Bis 2, 51 Bis 3 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Merito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 36 y adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para el Control de Sustancias

Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 51 de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 33 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 27, tercer párrafo; 28, fracción I, 33, y adiciona el artículo 87 con un párrafo tercero de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos a la liberación de Clara Rojas y Consuelo González, por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos a la participación de mexicanos en el ejército de Estados Unidos de América.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos al Proceso Judicial en contra del estudiante mexicano Alejandro Ordaz Moreno, en la ciudad de Sevilla, España.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la conmemoración del natalicio de César E. Chávez.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la expedición de una norma oficial mexicana que regule la disposición final de pilas y baterías importadas o fabricadas en México.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo relativos a la empresa Química Cen-

tral de México, SA de CV, para que retire de sus instalaciones residuos de cromo que contaminaron el suelo y el agua de los Pueblos del Rincón.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo relativo al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, a fin de combatir la delincuencia organizada y la ola de violencia y ejecuciones que aquejan a la sociedad mexicana.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a decretar un aumento salarial y a establecer un control de precios sobre diversos productos de la canasta básica.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo relativo a la defensa de los derechos de los migrantes y específicamente a las marchas, mítines y eventos de las organizaciones pro-migrantes.

De las Comisiones Unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la firma de un acuerdo de coordinación con los gobiernos estatales y organismos municipales de turismo para garantizar y hacer valer el derecho de los mexicanos para gozar del acceso a las playas federales.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Ejecutivo federal que informe sobre los resultados derivados de la aplicación del decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la administración pública federal e instaure un programa integral que comprenda medidas de austeridad para enfrentar la crisis económica mundial, a cargo del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la STPS y del DIF a emprender campañas de vigilancia en contra del abuso y la explotación laboral infantil, y políticas públicas que permitan garantizar los derechos de los niños, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir una carta diplomática al gobierno de Estados Unidos de América para detener la violación a los de-

rechos humanos de los inmigrantes mexicanos, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer ante comisiones a los directores de la Conagua y del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, para que informen sobre la escasez de agua potable en la zona metropolitana del valle de México, asimismo, se exhorta a la Profepa a presentar denuncias ante la autoridad del ramo a fin de que se apliquen sanciones a los beneficiarios de pozos clandestinos que operan en el Distrito Federal y en el estado de México, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a otorgar estímulos económicos y facilidades para fomentar las inversiones cinematográficas nacionales e internacionales en México, a cargo del diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar a través de la SHCP y de la SCT los trabajos para evaluar la factibilidad de construir un puerto interior en el estado de México, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar a través de la STPS planes emergentes en el estado de México para propiciar la inclusión de jóvenes en la oferta laboral y prevenir el desempleo en ese sector, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar a través de la Sagarpa los recursos incluidos en el PEF 2009 para el estado de México, a fin de reducir los efectos negativos de la crisis económica en el sector agropecuario en esa entidad, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados brinde un reconocimiento público al general Raúl Esquivel Carvajal, primer superintendente del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, a cargo del

diputado Rafael Plácido Ramos Becerril, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emprender acciones emergentes que permitan disminuir el precio del diesel, a fin de apoyar a los sectores agropecuario y del transporte, a cargo de la diputada Juana Leticia Herrera Ale y suscrita diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar a través de la Profepa las acciones relacionadas con la caza indiscriminada de vida silvestre, en especial la relativa a las diferentes especies de aves migratorias de la bahía de Yavaros, en Huatabampo, Sonora, suscrito por los diputados Carlos Roberto Martínez Martínez y Jesús Humberto Zazueta Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la publicación de la NOM-046-SSA2-2005. "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres poderes del estado de Chihuahua a respetar el fuero constitucional del legislador local Roberto Lara, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las compras anticipadas de la cosecha de maíz del ciclo primavera-verano en el estado de Sinaloa, a cargo del diputado Juan Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a la Cámara de Diputados que promueva ante la SCJN controversia constitucional contra el decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a diseñar y aprobar, en coordinación con

el Congreso de la Unión, un plan de distribución del gasto público que amortigüe los efectos negativos de la recesión económica en el país, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Trabajo y Previsión Social a implantar un plan integral que reactive la economía, frene el desempleo e impulse la ocupación en el país, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se invita a comparecer a los titulares de la Conagua y de la CFE, para que informen sobre diversas acciones que en materia hidráulica se realizan en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Poder Ejecutivo federal a mantener a través de la SHCP, de manera temporal, el impuesto empresarial a tasa única en 16.5%, en tanto se reactiva la economía del país, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCJN que nombre comisionados especiales para que averigüen los hechos que constituyen graves violaciones de las garantías individuales de la población que permanente o temporalmente reside o habita en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Dora Alicia Martínez Valero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Tlaxcala firmar el convenio interestatal e integrado del Fideicomiso para la Cuarta Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a investigar a través de la CNBV y de la Condusef las irregularidades en las que han incurrido diversas instituciones de crédito en la zona fronteriza, respecto a cuentas de che-

ques en dólares, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades del estado de Durango a resolver el problema de drenaje y agua contaminada en el municipio de Poanas, en específico en Villita de San Atenógenes, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar a través de la Sener y de Pemex la construcción dentro del estado de Tamaulipas de la nueva refinería prevista en el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gerente estatal de Correos de México en Chiapas, a fin de que informe sobre las anomalías relativas a la violación a los paquetes con faltantes de peso y contenido, denunciadas por la ciudadana Mercedes Chacón Magchun, en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, a cargo del diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar las reglas de operación de la Sagarpa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2008 y eliminar el Comité Técnico Nacional, a cargo del diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la titular de la Sener a informar a esta soberanía sobre los aerogeneradores instalados en el istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cumplir a través de la Sagarpa lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Productos Orgánicos y expedir el Reglamento de dicha ley, a cargo del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al secretario del Trabajo y Previsión Social y al secretario de Hacienda y Crédito Público a otorgar un aumento salarial de emergencia, tanto a los salarios mínimos generales como a los contractuales y a los de los trabajadores al servicio del Estado, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir las disposiciones reglamentarias y administrativas señaladas en el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2008, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los Programas y Centros de Estudios de Género en las Instituciones de Educación Superior Nacionales y Estatales, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que exhorte al Consejo General del IFE a unificar criterios o, en su caso, establecer reglas claras y que éstas se cumplan a cabalidad en cuanto la difusión y utilización de los logros de los programas sociales en la publicidad por cualquier medio de comunicación de las campañas electorales por parte de los partidos políticos, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal utilizar a través de la SCHP el subsidio previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, a fin de reducir el precio de la gasolina y el diesel, suscrito por los diputados Mónica Fernández Balboa y César Duarte Jáquez, Integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CFE a investigar la legalidad de los procesos internos y los trámites que se requieren a los usuarios para la celebración

de convenios, a cargo de la diputada Dolores de María Manuelli-Gómez Ángulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP y del gobernador del Banco de México para que informen sobre las medidas tomadas para detener la depreciación de la moneda nacional y atenuar la actual crisis financiera, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección General del IMSS a ampliar el cuadro de medicamentos disponible en las unidades médicas, así como de los materiales que permitan una atención adecuada y pertinente en caso de urgencias, tratamiento y curaciones de los derechohabientes, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a brindar a través de la Segob y del Instituto Nacional de Migración mayor seguridad en las rutas de migrantes y elaborar una base de datos con los nombres de los centroamericanos que fallecen en territorio nacional, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar a través de la Sagarpa una partida presupuestal extraordinaria para sufragar los rezagos técnicos y materiales de la producción pesquera artesanal en todos y cada uno de los puertos, costas y zonas pesqueras de nuestro país, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CFE a regular los cobros excesivos de luz que atañen a los municipios indígenas de la montaña en el estado de Guerrero, a cargo del diputado Víctor Aguirre Alcaide, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar acciones inmediatas que eviten el alza en el precio del diesel, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo local y al Congreso del estado de Oaxaca a realizar las acciones correspondientes a fin de derogar el cobro del impuesto por reemplazamiento vehicular a los habitantes de dicha entidad, a cargo del diputado José Francisco Melo Velázquez, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría de desempeño al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de la Sagarpa y de la Conapesca aplique un plan de rescate para las zonas afectadas por la plaga del pez plecos, en el estado de Tabasco, suscrito por los diputados Silbestre Álvarez Ramón y Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Infonavit a cesar el hostigamiento contra sus derechohabientes y replantear opciones de pago que respeten los derechos de seguridad y previsión social que rigen en la materia, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Excitativas

A la Comisión de Seguridad Social, a solicitud del diputado Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud del diputado Humberto Dávila Esquivel, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Al Senado de la República, a solicitud de los diputados María del Pilar Ortega Martínez, Cruz Pérez Cuéllar y Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Israel Beltrán Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de la diputada Ana Elisa Pérez Bolaños, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que también ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes diez de febrero de dos mil nueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las 11 horas con 59 minu-

tos del martes 10 de febrero de 2009, con la asistencia de 342 diputadas y diputados, el Presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior y aprueba esta última.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal remite punto de acuerdo por el que solicita al Congreso de la Unión la eliminación del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Instituto Federal Electoral remite copia certificada de dos acuerdos aprobados por su Consejo General. De enterado.

Remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

- El Instituto Nacional de Antropología e Historia. Se remite a la Comisión de Cultura y al promovente para su conocimiento.
- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Se remite al promovente para su conocimiento.

Solicitan licencia, por tiempo indefinido a partir de esta fecha, para separarse de sus funciones como diputados federales los ciudadanos: Patricia Villanueva Abraján, del Partido Revolucionario Institucional y Daniel Chávez García, del Partido Acción Nacional, electos en los distritos segundo y octavo de Oaxaca y Michoacán, respectivamente. En sendas votaciones económicas, la asamblea aprueba los puntos de acuerdo por los que se conceden las licencias solicitadas y se llama a los suplentes. Comuníquense.

El Presidente comunica a la asamblea que a las puertas del salón de sesiones se encuentran los ciudadanos Susana Sarahí Carrasco Cárdenas, Víctor Manuel Virgen Carrera y Miguel Ángel Macedo Escartín, electos como diputados federales suplentes en los distritos octavo, segundo y decimonoveno de Michoacán y Oaxaca; y del Distrito Federal, respectivamente, quienes acompañados de una comisión designada, rinden su protesta y entran en funciones de inmediato.

La Junta de Coordinación Política pone a consideración de la asamblea:

- La baja y alta, como secretarios de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de los diputados Miguel Ángel González Salum y Horacio Emigdio Garza Garza, respectivamente.

- El alta, de la diputada Alicia Rodríguez Martínez como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y como secretaria de la Comisión Especial de Estudios de las Políticas para la Migración Interna.

- El alta, del diputado Salvador Sánchez Peñuelas como integrante en las Comisiones de Desarrollo Rural, Especial de Ganadería y en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

- El alta, del diputado Ramón Salas López como presidente de la Comisión Especial de Citricultura.

- El alta, del diputado Jorge Mario Lescieur Talavera como presidente en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- La baja, del diputado Gustavo Ildefonso Mendivil Amparán como integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas.

- El alta, de la diputada María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua como integrante de las Comisiones de Asuntos Indígenas, y de Recursos Hidráulicos; y como presidenta de la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur sureste de México.

- El alta, del diputado Daniel Gurrión Matías como integrante de las Comisiones de Transportes, y de Salud y como secretario de la Comisión de Pesca.

- La baja, del diputado Gerardo Sosa Castelán como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- El alta, del diputado Fernando Moctezuma Pereda como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y su baja como secretario en la Comisión de Justicia.

En votación económica, la asamblea aprueba los cambios solicitados.

- La baja, del diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez como secretario de la Comisión de Desarrollo Metropolitano y el alta de la diputada Ana Elisa Pérez Bolaños.

- La baja y alta respectiva, como integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de las diputadas Silvia Luna Rodríguez y Ana Elisa Pérez Bolaños.

En votación económica, la asamblea aprueba los cambios solicitados.

- La baja, del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui como integrante de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo y su alta en la Comisión de Desarrollo Social.

- El alta, del diputado Gerardo Sosa Castelán como secretario de la Comisión de Justicia.

En votación económica, la asamblea aprueba los cambios solicitados.

- El alta, del diputado José Francisco Melo Velázquez como integrante de la Comisión de Cultura. De enterado.

La Secretaría de Gobernación remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente. El primer asunto se remite a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y el segundo al promovente para su conocimiento.

Se recibe de la Cámara de Senadores:

- Oficio con el que comunica la apertura de su segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura. De enterado.

- El calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura. De enterado. Se instruye su publicación en la Gaceta Parlamentaria y su inserción en el Diario de los Debates.

- Solicitud de excitativa suscrita por el senador Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, para que dictaminen la

minuta con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública.

A las 12 horas con 24 minutos, se instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia, con un registro de 411 diputadas y diputados.

Presentan el posicionamiento de su respectivo grupo parlamentario sobre el Día Mundial contra el Cáncer, los diputados Humberto Dávila Esquivel, de Nueva Alianza; María Mercedes Maciel Ortiz, del Partido del Trabajo; Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde Ecologista de México; Juan Abad de Jesús, de Convergencia; María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua, del Partido Revolucionario Institucional;

Presidencia del diputado José Luis Espinosa Piña

Daniel Dehesa Mora, del Partido de la Revolución Democrática y Jorge Quintero Bello, del Partido Acción Nacional.

Quedan de primera lectura, una vez que en votación económica se dispensa, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones de:

- Salud, que reforma el artículo 51 y adiciona los artículos 51 Bis 1, 51 Bis 2; y 51 Bis 3 de la Ley General de Salud.

- Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri Legisladores de mil novecientos trece”.

- Juventud y Deporte, que reforma la fracción cuarta del artículo 36 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

- Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Asuntos Indígenas, que adiciona una fracción XV al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

- Gobernación, que expide la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y se adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

En votaciones económicas, la asamblea dispensa la segunda lectura a cada uno de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones de:

- Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 344 votos en pro, 15 en contra y 5 abstenciones. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

- Defensa Nacional, que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 365 votos en pro, ninguno en contra y 3 abstenciones. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

- La Función Pública, que reforma el segundo párrafo de la fracción III del artículo 22 y el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 362 votos en pro. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

- Marina, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México. Se concede el uso de la tribuna, en pro, a la diputada Claudia Lilia Cruz

Santiago, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 351 votos en pro, ninguno en contra y 4 abstenciones. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

- Justicia, que reforma el párrafo primero del artículo 12 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 333 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

En votación económica, la asamblea autoriza solo la lectura de los puntos de acuerdo de los dictámenes de las comisiones de:

a) Transportes:

- Para exhortar al secretario de Comunicaciones y Transportes, para que vigile el cumplimiento de los contratos con los concesionarios de los aeropuertos del país. Interviene en pro el diputado Octavio Martínez Vargas, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica, se considera suficientemente discutido.

- Para exhortar al secretario de Comunicaciones y Transportes, a que realice un diagnóstico integral sobre el estado que guardan las carreteras de la República Mexicana y una vez hecho éste, implante un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de éstas.

- Para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que las carreteras ciento treinta y seis y ciento cuarenta, de tipo B, sean reclasificadas como tipo A para apoyar el transporte de carga, parte fundamental de nuestra economía.

- Para exhortar al secretario de Comunicaciones y Transportes, a las autoridades del aeropuerto internacional de la Ciudad de México y de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para que atiendan la problemática que presenta el servicio de autotransporte público de pasajeros vía taxi de y hacia el aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

- Para exhortar al Ejecutivo federal, a efecto de que instruya al secretario de Comunicaciones y Transportes, para que en término de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, formule sin demora el Proyecto de Reglamento de Paquetería y Mensajería previsto por el artículo 58 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Relativos al proyecto carretero Bolaños, Huejuquilla el Alto, Jalisco.

- Para exhortar al Ejecutivo federal a cumplir mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas, la Ley de Caminos y Puentes Federales y el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

b) Gobernación, relativo a la agilización de la evaluación final de daños ocasionados por el huracán Norbert en Baja California Sur.

c) Trabajo y Previsión Social, para exhortar:

- Al secretario de Trabajo y Previsión Social, para que a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, elimine las zonas B y C que se establecen actualmente en la división del territorio nacional en zonas geográficas por salario mínimo.
- Al Ejecutivo federal para que aplique medidas que protejan los salarios y el bienestar de la clase trabajadora mexicana.

d) Salud:

- Para exhortar a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud.
- Por el que se solicita a la Secretaría de Salud, a través del Consejo de Salubridad General, que permita el acceso equitativo y oportuno de los fármacos o medicamentos relacionados con la prevención de la infección del virus del papiloma humano.
- Para exhortar a la Secretaría de Salud, a que refuerce los programas contra la farmacodependencia y revise

los criterios empleados para la distribución y venta de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

e) Justicia, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, a que emita a la brevedad el Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y a establecer la Comisión Intersecretarial. Interviene en pro la diputada Holly Matus Toledo, del Partido de la Revolución Democrática.

f) La Función Pública:

- Para exhortar a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que concluyan las investigaciones que se han iniciado sobre presuntas irregularidades en el Centro SCT Veracruz.
- Por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que informe sobre el número de licencias de caza deportiva expedidas en 2007 y 2008.
- Por el que se solicita al director general de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que informe sobre los trabajos que la empresa Administradora GUTSA, SA de CV, realizó en la terminal 2 del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.
- Por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública, que informe sobre los procedimientos administrativos de responsabilidades que se hayan iniciado en contra de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.
- Por el que se solicita al Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República, que informe por conducto de la Secretaría de la Función Pública, sobre el procedimiento administrativo de contratación relativo a la Convocatoria 010, publicada el 22 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

En votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo antes citados. Comuníquense.

La Junta de Coordinación Política, pone a consideración de la asamblea los siguientes cambios:

- El alta, del diputado Fortino Carrillo Sandoval como secretario de la Comisión del Fortalecimiento al Federalismo y como integrante en las Comisiones de Desarrollo Rural, y de Asuntos Indígenas.

- El alta, de la diputada María del Consuelo Argüelles Arellano como integrante de las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público.
- El alta, de la diputada Mercedes Morales Utrera como secretaria de la Comisión de Marina y como integrante de la Comisión de Participación Ciudadana.
- El alta, de la diputada Rosa Elena Galván Valles como integrante de la Comisión de Vivienda.
- El alta, de la diputada María Isabel Reyes García como integrante de las Comisiones de Participación Ciudadana, y de Cultura.

En votación económica, se aprueban los cambios solicitados.

- La baja, del diputado Daniel Gurrión Matías como secretario de la Comisión de Pesca y su alta como secretario de la Comisión de Participación Ciudadana.
- El alta, del diputado Salvador Sánchez Peñuelas como secretario de la Comisión de Pesca.

En votación económica, se aprueban los cambios solicitados.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente clausura la sesión a las 15 horas con 35 minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el jueves 12 de febrero de 2009 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

SECRETARÍA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 178 aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña el próximo 14 de febrero, a las 10:00 horas, en el jardín de San Fernando, situado en avenida Hidalgo y eje Guerrero, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Licenciada María Guadalupe Lozada León, coordinadora.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado secretario.

Para asistir en representación de la Cámara se designa a los diputados Christian Martín Lujano Nicolás, Armando Barreiro Pérez, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.

Continúe la Secretaría con el comunicado del Instituto Electoral del Distrito Federal.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD -
PROCESO ELECTORAL DE 2009

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo.— Instituto Electoral del Distrito Federal.

Diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LX Legislatura del Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero al oficio número D.G.P.L. 60-II-1-2228, por medio del cual informan a este instituto del punto de acuerdo por el que se exhorta a los institutos electorales, con fundamento en el artículo 29 de la Convención sobre los De-

rechos de las Personas con Discapacidad, a establecer las medidas necesarias que garanticen y favorezcan la participación, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad en los procesos electorales que se desarrollen a partir de 2009.

Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo referido, me permito informarle que este instituto, ajustado a sus principios rectores, ha promovido la cultura cívica democrática entre los habitantes de la Ciudad de México. Por lo anterior, a partir de 2000 se han implantado diversas medidas que consideran la inclusión y la participación de las personas con discapacidad, entre las que se encuentran el diseño y desarrollo de materiales informativos y para la jornada electoral.

De acuerdo con el artículo 273, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, los lugares para la ubicación de las casillas electorales deben ser de fácil y libre acceso para los electores, entre los que se incluyan las personas con discapacidad.

Los materiales realizados por este instituto son los siguientes:

1. **Tríptico** *Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad.* Proceso electoral de 2000.
2. **Cuadríptico** *Recomendaciones para facilitar la votación de personas con necesidades especiales.* Plebiscito de 2002.
3. **Cuadríptico** *Recomendaciones para facilitar la votación de personas con necesidades especiales.* Proceso electoral de 2003.
4. **Tríptico** *Recomendaciones para facilitar la votación de personas con necesidades especiales.* Proceso electoral local de 2006.
5. **Mascarilla braille** con instructivo. Se desarrolló en 2000 como un aditamento de apoyo para las personas con discapacidad visual, a fin de que pudieran emitir su voto sin necesidad de asistencia de otra persona por poder leer.
6. **Cancel modular electoral.** Su objetivo es facilitar la emisión del voto en secreto a los ciudadanos, incluidos los que presentan algún tipo de discapacidad motriz y

los de la tercera edad, debido a que se trata de un cancel más estable, más bajo y más ancho, para mayor comodidad y seguridad de ciudadanos en silla de ruedas.

7. **Clip sujetaboletas.** Se encuentra en la cubierta del cancel. Su función es proporcionar sujeción a la boleta, pensando en las personas con discapacidad motriz en las extremidades superiores.

8. **Sello equis.** Se trata de un sello con mango ergonómico y multifuncional con elástico, para que personas con falta total o parcial de extremidades superiores marquen la boleta con una equis.

9. **Embudo en las urnas y etiquetas braille.** Se usan como apoyo para las personas con discapacidad, ya que el pliegue a manera de embudo permite dirigir la boleta hacia la ranura de introducción, así como una etiqueta impresa en sistema braille con la leyenda "Deposite aquí su boleta para la elección de...", y una flecha de dirección para ubicar la ranura.

Los trabajos relativos al tema siguen avanzando, por lo que para el proceso electoral de 2009 se considera realizar y, en su caso, incorporar el siguiente material:

Materiales por realizar para 2009

1. **Guía de casilla, proceso electoral local 2008-2009.** Contiene recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad o con necesidades especiales (embarazadas, adultas mayores y analfabetas).
2. **Tríptico** *Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y con necesidades especiales* (para votación tradicional y con urna electrónica).
3. **Cartel** *¿Cómo voto este 5 de julio?* En él se indica que se dará prioridad a las personas con discapacidad y con necesidades especiales.
4. **Urnas electrónicas.** El instituto, con respaldo de instituciones de educación superior, desarrolló un modelo que incorpora elementos de ayuda para personas con discapacidad visual a través de controles manuales apoyados por el uso de audífonos.

Espero que la información proporcionada contribuya a los fines que persigue su comisión, y seguir estrechando los lazos de apoyo y colaboración entre ambas instituciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de febrero de 2009.— Licenciado Sergio J. González Muñoz (rúbrica), Secretario Ejecutivo.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

ESTADO DE MEXICO

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:
«Escudo.— Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la LX Legislatura.— Presente.

Distinguido diputado:

De conformidad, y en seguimiento a los acuerdos y conclusiones expresadas por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, derivadas del informe sobre el Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Teotihuacan-Acolman- Otumba- San Martín- Axapusco-Nopaltepec, y en particular al proyecto Resplandor Teotihuacano que elaboró y remitió a esa soberanía la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, donde exhorta a este instituto a la remisión del guión técnico-académico de la visita nocturna a la zona arqueológica de Teotihuacan; cumpla en remitirle, en carpeta anexa al presente, la propuesta del documento de referencia, que está siendo revisada por la integrante del grupo técnico evaluador, doctora Linda Manzanilla.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de febrero de 2009.— Licenciado Alfonso de María y Campos Castelló (rúbrica), Director General.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Cultura, para su conocimiento.

TRABAJOS LEGISLATIVOS

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario para el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura, febrero-abril de 2009

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que, de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.
2. Que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Con base en lo expuesto, este órgano de gobierno establece el siguiente

**CALENDARIO LEGISLATIVO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO PERIODO DEL TERCER AÑO
Febrero - Abril 2009**

FEBRERO		MAR		ABR		MAY	
LUN	MAR	MIE	JUE	VIÉ	SAB	DOM	SAB
							Sesión Ordinaria
Descanso Obligatorio	3	4 Sesión Ordinaria	5 Sesión Ordinaria	6	7	8	
9	10 Sesión Ordinaria	11	12 Sesión Ordinaria	13	14	15	
16	17 Sesión Ordinaria	18	19 Sesión Ordinaria	20	21	22	
23	24 Sesión Ordinaria	25	26 Sesión Ordinaria	27	28		

FEBRERO		MAR		ABR		MAY	
LUN	MAR	MIE	JUE	VIÉ	SAB	DOM	SAB
						1	
2	3 Sesión Ordinaria	4	5 Sesión Ordinaria	6	7	8	
9	10 Sesión Ordinaria	11	12 Sesión Ordinaria	13	14	15	
16 Descanso Obligatorio	17	18 Sesión Ordinaria	19 Sesión Ordinaria	20	21	22	
23	24 Sesión Ordinaria	25	26 Sesión Ordinaria	27	28	29	
30	31 Sesión Ordinaria						

* Descanso Obligatorio, en conmemoración del 5 de Febrero y del 21 de marzo, (Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo)

MAY		JUN		JUL		AGO	
LUN	MAR	MIE	JUE	VIÉ	SAB	DOM	SAB
		1 Sesión Ordinaria	2 Sesión Ordinaria	3	4	5	
6 Semana Santa	7 Semana Santa	8 Semana Santa	9 Semana Santa	10 Semana Santa	11	12	
13	14 Sesión Ordinaria	15 Sesión Ordinaria	16 Sesión Ordinaria	17	18	19	
20	21 Sesión Ordinaria	22	23 Sesión Ordinaria	24	25	26	
27	28 Sesión Ordinaria	29	30 **Sesión Ordinaria				

** Posible Clausura

Transitorio

Único. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2009.— Diputado César Duarte Jáquez (rúbrica), Presidente; diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; diputada Gloria Lavara Mejía, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Cantú Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Senadores. Continúe la Secretaría.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES - LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

canos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Atentamente

México, DF., a 10 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Ciudadano Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La adquisición de un patrimonio inmobiliario es no sólo una de las mejores formas de dar seguridad económica a la familia sino una aspiración de todos los trabajadores para tener una mejor y más estable calidad de vida. Por tal motivo, el artículo 123, Apartado A, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los patrones de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, a través de las aportaciones que se hagan al Fondo Nacional de la Vivienda.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) ha logrado importantes avances en los últimos años que le han permitido convertirse en el principal impulsor de la vivienda en México y ésta a su vez en uno de los pilares para un crecimiento económico sano del país. A diferencia de otras economías, este crecimiento en el sector vivienda se ha alcanzado en un marco de orden y prudencia que ha permitido mantener la integridad del instituto y el sistema financiero del país.

Sin embargo, el mismo desarrollo del instituto y la transición demográfica que empieza a cobrar fuerza obligan a que se lleve a cabo una reestructura del régimen financiero que le permita alcanzar el objetivo para el que fue creado de una manera mas efectiva y eficiente y que garantice un crecimiento saludable y sustentable de su actividad en el corto, mediano y largo plazo.

En síntesis, el instituto requiere de reformas para atender con mayor eficacia a los trabajadores de bajos ingresos, con mayor eficiencia a toda su derechohabencia y debido a que durante los próximos años la tasa de formación de hogares, y los requerimientos de nuevas viviendas, se estabilizará al tiempo que las recuperaciones de la cartera existente, la mayor eficiencia operativa y otras fuentes de financiamiento se hacen menos necesarias las contribuciones de seguridad social para impulsar las actividades del instituto.

La presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social propone:

- a) Que los trabajadores más jóvenes y de menores ingresos puedan utilizar recursos adicionales, acumulados en su subcuenta de retiro cesantía y vejez para complementar los que se encuentran en la subcuenta de vivienda y así poder acceder a los programas de vivienda del instituto que hasta ahora estaban fuera de su alcance;
- b) Que, en consistencia con el punto anterior, se redistribuyan las cuotas que anteriormente tenían como destino exclusivo la vivienda, para que el trabajador pueda hacer un uso más flexible y eficiente de las mismas de acuerdo a las necesidades que enfrente en cada momento de su ciclo de vida como lo son la adquisición de una vivienda, enfrentar periodos de desempleo y gozar de una pensión al retiro;
- c) Fortalecer las facultades del instituto en su función como organismo fiscal autónomo para proteger con mayor eficacia el patrimonio de los trabajadores, y
- d) Poder contar con todos los instrumentos para un manejo financiero prudente y eficiente consistente con la nueva estructura de financiamiento, en la que las contribuciones de seguridad social forman una proporción cada vez menor de los ingresos del instituto, que tomará forma conforme se consolide la transición demográfica en la población que atiende el instituto y, en consecuencia, se establezca el crecimiento de la cartera del instituto.

Antecedentes

En poco más de una década, la consolidación macroeconómica y fiscal del país ha permitido el desarrollo del mercado hipotecario –encabezado por el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores Infonavit– me-

dante el cual millones de mexicanos han tenido por primera vez la posibilidad de adquirir una vivienda.

En estos últimos años, el Infonavit ha mejorado su operación y crecido de tal forma que sus ingresos provienen principalmente de una sana recuperación de su cartera, con lo cual se ha reducido su dependencia en las contribuciones que hacen los patrones a favor de los trabajadores. Asimismo, su exitosa colocación de certificados de vivienda constituye una fuente de financiamiento alterna del instituto, ya que los recursos provenientes de su colocación se reinvierten en nuevos créditos que se otorgan a los trabajadores derechohabientes.

Gracias a tales acciones, el Infonavit ha podido financiar un mayor número de créditos; tan sólo el año pasado, a pesar del difícil entorno económico, otorgó 494 mil 73 préstamos, la cifra más alta en su historia y que supera en 7.71 por ciento lo realizado en 2007, llegando así en enero del presente año a la cifra histórica de 5 millones de créditos desde su fundación en 1972.

En este orden de ideas, la redistribución de las aportaciones a cargo del patrón entre el ahorro para la vivienda y el ahorro para el retiro, que se propone en la iniciativa, acompañadas de un mayor control por parte del trabajador, permitirán que el instituto pueda también atender a trabajadores, principalmente jóvenes y de menores ingresos que actualmente no pueden acceder a un crédito para la vivienda.

En la medida que aseguremos la armoniosa integración de los mecanismos de ahorro para el retiro y ahorro para la vivienda y que se mejoren los esquemas de fiscalización y perfeccionen los mecanismos de financiamiento del instituto, los trabajadores podrán utilizar los recursos de forma más eficiente e incrementar los beneficios que obtienen sin que se desincentive la inversión y la creación de empleos.

Propuesta

La adquisición de una vivienda propia es casi siempre la mayor inversión que realiza un trabajador y requiere de un gran esfuerzo durante el transcurso de casi toda su vida laboral. En esencia, es un instrumento que sirve para el mismo objetivo que el ahorro para el retiro, al permitirle al trabajador acumular un patrimonio con el esfuerzo realizado durante los periodos en los que goza de un ingreso propio.

Para obtener un crédito hipotecario se requiere un esfuerzo inicial para acumular dinero suficiente para el enganche y

posteriormente se requiere un esfuerzo adicional para pagar la totalidad del crédito, aunque dicho esfuerzo se ve compensado, total o parcialmente, porque el trabajador ya no tiene necesidad de pagar la renta de una vivienda. Al final de la vida del trabajador el patrimonio inmobiliario normalmente perdura y puede ser heredado a los hijos.

El ahorro para el retiro implica periodos de ahorro y disfrute distintos. Normalmente se requiere un esfuerzo constante, muchas veces sin una recompensa tangible durante un periodo largo, que se ve recompensado al terminar la vida laboral con un ingreso que le permite al trabajador disfrutar de su retiro. Este mecanismo de ahorro no está diseñado para heredar un patrimonio a los hijos mayores de edad.

Estas diferencias en los periodos de acumulación y desacumulación de ahorro hacen que resulten complementarias, ambas formas de ahorro para el trabajador. Para hacer un uso eficiente de dicha complementariedad se requiere un uso flexible de los recursos, para que sea el trabajador quien decida en qué momento requiere hacer un mayor ahorro y en qué momento necesita utilizar los recursos acumulados, ya sea para invertir o cubrir sus necesidades materiales.

La propuesta consiste en redistribuir las cuotas, incrementando las de retiro, cesantía y vejez y disminuyendo las que son exclusivamente para vivienda permitiéndole al trabajador un uso más flexible e integral de sus recursos. El trabajador con la reforma propuesta gana flexibilidad, seguridad y eficiencia en la inversión de los recursos.

El complemento necesario para lograr esta flexibilidad consiste en permitir a los trabajadores de hasta treinta años de edad, con un ingreso menor a tres salarios mínimos, complementar los recursos que hasta ahora utilizaba para adquirir vivienda con el treinta por ciento de los recursos de su subcuenta de retiro, cesantía y vejez, que antes no podían usarse para este propósito.

Así, se propone reducir gradualmente las aportaciones de vivienda del cinco al uno por ciento del salario y que una proporción de las aportaciones, equivalente al excedente del 4 por ciento, de manera paulatina, sean reasignadas a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, como cuotas adicionales pensionarias.

Lo anterior, con la finalidad de incrementar las tasas de reemplazo de las pensiones sin necesidad de incrementar la rigidez del mercado laboral, de tal forma que los trabajadores tengan acceso a mayores rendimientos, con la opción

de destinar una parte de sus recursos de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez al enganche o amortización de los créditos otorgados por el Infonavit.

La propuesta permitirá que el ahorro para el retiro de los trabajadores se encuentre más diversificado y sin poner en riesgo su pensión, incrementar los recursos disponibles para el enganche de su vivienda a los trabajadores jóvenes y de bajos ingresos que actualmente no pueden acceder a un crédito.

Otro de los puntos más importantes de las reformas planteadas por la iniciativa, es el referente a los trabajadores que tenían la opción de pensionarse bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973, los cuales de acuerdo con las reformas de 1997, en específico lo contenido en el artículo 8° transitorio establecía la facultad al trabajador de recibir en un solo pago sus aportaciones de vivienda acumuladas hasta el tercer bimestre de 1997, abonando las subsecuentes aportaciones al sistema de pensiones. Lo anterior fue declarado inconstitucional por la Corte con base en que los recursos de la subcuenta de vivienda deben de utilizarse exclusivamente para este fin.

La presente reforma atiende al criterio jurisprudencial que declara inconstitucionales las disposiciones del artículo 8o. transitorio de la Ley del Infonavit, así como a los elevados costos judiciales que genera el no reformar en la ley las disposiciones que la Corte ha declarado inconstitucionales. Al reformar la ley en este sentido, se disminuyen los costos y erogaciones judiciales al instituto, permitiéndole destinar mayores recursos en beneficio del trabajador.

En virtud de lo anterior, se establece un mecanismo que permite a los trabajadores recuperar los recursos remanentes en su subcuenta de vivienda al finalizar su vida laboral de forma expedita y consistente con los fines de la seguridad social de acuerdo a la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el artículo octavo transitorio de la Ley del Infonavit. El esquema de entrega de los recursos es a plazos de hasta setenta y dos meses con el propósito de brindar una mayor protección a los trabajadores acorde con los fines de la seguridad social.

Adicionalmente, la presente iniciativa tiene la finalidad de adecuar la legislación en materia de vivienda a los requerimientos actuales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, fortaleciéndolo como autoridad fiscal autónoma y en sus facultades para contraer

obligaciones y realizar operaciones de carácter financiero, con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de dotar al instituto de una mayor cobertura respecto del Fondo Nacional de Vivienda.

La reforma a la Ley del Infonavit planteada en la iniciativa propone permitir que el instituto tenga la facultad de contraer obligaciones de pasivos derivadas de financiamientos, constituir garantías, así como celebrar operaciones financieras con fines de cobertura, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda.

Esto con la finalidad de que el instituto, cuente con más opciones de financiamiento para otorgar créditos de vivienda más sólidos y estables; previamente autorizados y aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con la finalidad de fortalecer al Infonavit en su carácter de autoridad fiscal autónoma, principalmente en cuanto a recaudación y fiscalización, así como simplificar y hacer más eficientes los procesos en materia de vivienda, se proponen diversas reformas que doten al Infonavit de mayor autonomía, respecto de sus facultades fiscales en materia de vivienda, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de vivienda.

Dentro de las facultades de fiscalización del instituto que se proponen se encuentran: la delegación de facultades; la certificación de documentos en los que consten los actos y operaciones realizadas por el Infonavit; se prevé la utilización de medios electrónicos en las comunicaciones y notificaciones entre el Infonavit y los patrones; establecer políticas de carácter general que otorguen facilidades para el pago de aportaciones a cargo de los patrones en caso de situaciones extraordinarias o de emergencia, sin que ello implique la condonación de pagos; la determinación de los plazos de caducidad y prescripción específicos en materia de aportaciones al Infonavit, así como se establece que para efectos de descuentos no existirá un límite superior salarial.

Con estas mejoras se logra tener un sistema de seguridad social más eficiente en cuanto al uso y destino de los recursos de los trabajadores, al tiempo que se incentiva el trabajo formal, con beneficios más atractivos tanto para los trabajadores como para los patrones.

Conclusiones

Con las modificaciones propuestas se redistribuyen las aportaciones del patrón entre la subcuenta de vivienda y la

subcuenta de retiro, cesantía y vejez con lo cual se le permite al trabajador tener inversiones más diversificadas y seguras. Se permite también un acceso mayor al crédito para trabajadores jóvenes y que tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos que actualmente no puede servir el instituto. Adicionalmente se hacen diversas modificaciones para mejorar la capacidad de operar del instituto en materia financiera y de fiscalización y se modifica el artículo octavo transitorio para que los recursos de la subcuenta de vivienda se entreguen a los trabajadores sin contratiempos.

Estas mejoras se logran mediante un uso más eficiente de los recursos existentes en el sistema de seguridad social con lo cuál se logra generar un mercado laboral más atractivo tanto para los trabajadores cómo para los patrones, lo cual ayudará a contrarrestar los efectos adversos a la creación de empleos provenientes de factores externos en la presente coyuntura económica.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tengo a bien presentar a la consideración de esa soberanía la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social

Artículo Primero. Se reforman los artículos 5o., fracción II, 6o., fracción IX, segundo párrafo; 23, fracción I; 25, primer párrafo, numeral 2 del tercer párrafo, así como cuarto, quinto y sexto párrafos; 29, fracción II, primer párrafo, fracción III, primer párrafo, y fracción VI; 30, segundo párrafo, fracción I, fracción III, fracción V, segundo párrafo, y fracción X; 35 primer párrafo; 43, segundo párrafo; 43 Bis, cuarto, sexto y séptimo párrafos, y 59; y se **adicionan** los artículos 3o., con una nueva fracción IV, con lo que la actual fracción IV pasa a ser V en lo sucesivo, y un último párrafo; 5 Bis; 16, con tres nuevas fracciones XXI, XXII y XXIII, pasando las actuales XXI y XXII a ser en lo subsecuente las fracciones XXIV y XXV, respectivamente; 25, con un séptimo y octavo párrafos; 28 Bis; 29 con dos nuevas fracciones IX y X, pasando la actual fracción IX a ser la XI en lo subsecuente; 29 Bis; 30, fracción VI, con un segundo párrafo; 30 Bis; 30 Ter; 43 Ter; 59 Bis; 59 Ter; 59 Ouáter; 59 Quintus; 59 Sextus; 66 bis y 71, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a III. ...

IV. Invetir en partes sociales o acciones de sociedades o asociaciones afines al objeto a que se refieren las fracciones II y III anteriores, y

V. Lo demás a que se refiere la fracción XII, del Apartado A del artículo 123 constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece.

El instituto podrá suscribir o llevar a cabo los actos necesarios o convenientes para la consecución del objeto a que se refiere este artículo.

Artículo 5o. ...

I. ...

II. Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, en términos de las reglas técnicas y operativas que emita el instituto;

III. a V. ...

...

Artículo 5o. Bis. El instituto podrá celebrar operaciones de financiamiento, constituir garantías y celebrar operaciones financieras derivadas con fines de cobertura, a su cargo o con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda, en su carácter de administrador de éste, conforme a lo establecido en los artículos 66 y 66 Bis de esta ley, según corresponda.

Artículo 16. ...

I. a VIII. ...

IX. ...

A propuesta del director general, aprobar los castigos derivados de los créditos y los quebrantos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes y prestación de servicios, y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del instituto;

X. a XX. ...

XXI. Aprobar, a propuesta del director general, el anteproyecto de reglamento sobre el ejercicio de las atribuciones del instituto en su calidad de organismo fiscal autónomo, a fin de que sea sometido a consideración del titular del Ejecutivo federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;

XXII. Resolver las propuestas que haga el director general sobre la creación, modificación o supresión de las delegaciones regionales, su lugar de residencia y la circunscripción territorial en que ejercerán sus facultades fiscales;

XXIII. Aprobar las políticas de carácter general para el otorgamiento de facilidades para el pago de aportaciones a cargo de los patrones, así como a los trabajadores con créditos vencidos a favor del instituto, en el caso de situaciones extraordinarias o de emergencia;

XXIV. Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

XXV. Las demás que le señale la Asamblea General o se desprendan de la presente ley.

Artículo 23. ...

I. Representar legalmente al instituto con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de los estados y el Distrito Federal. Estas facultades las ejercerá en la forma en que acuerde el Consejo de Administración.

El director general podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, o para actuar en los juicios que se substancien ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y los tribunales judiciales federales, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales.

...

II. a X. ...

Artículo 25. La Comisión de Inconformidades se integrará en forma tripartita con un miembro por cada representación, designados por la Asamblea General y durarán en su cargo seis años. Por cada miembro propietario se designará un suplente. Esta comisión sesionará por lo menos una vez al mes.

...

...

1. ...

2. Contar con conocimientos y experiencia en materia laboral, administrativa, judicial, fiscal o de seguridad social, mínima de cinco años.

3. ...

4. ...

La comisión conocerá, substanciará y resolverá las inconformidades que promuevan ante el instituto los patrones, trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios; en los términos de la normativa correspondiente y con sujeción a los criterios que sobre el particular establezca la Comisión de Vigilancia.

El recurso de inconformidad procede ante cualquier acto del instituto que lesione derechos de trabajadores, sus beneficiarios o de los patrones, una vez agotadas las instancias previas ante las áreas competentes del propio instituto.

La comisión estará facultada para allegarse toda la información que considere necesaria para la mejor resolución de las inconformidades o peticiones. En todo momento deberá facilitar y simplificar los trámites para el acceso a una resolución definitiva a los planteamientos hechos por los recurrentes y podrá turnar los asuntos que reciba a otras áreas, cuando a su juicio no se hubieren agotado o queden pendientes instancias previas de áreas competentes del instituto.

Además de lo anterior, la comisión deberá interactuar con todas las áreas y órganos del instituto en busca de la mejora continua; podrá emitir recomendaciones al director general sobre la solución a problemas recurrentes de tipo general, e informará periódicamente a la sociedad sobre sus objetivos y logros.

La comisión conocerá de las controversias que se susciten sobre el valor de las prestaciones que las empresas estuvieren otorgando a los trabajadores, en materia de habitación, para decidir si son inferiores, iguales o superiores al porcentaje consignado en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo y poder determinar las aportaciones que deban enterar al instituto o si quedan exentas de tal aportación. Una vez tramitadas las controversias en los términos de la normatividad respectiva, la comisión presentará un dictamen sobre las mismas a la Comisión de Vigilancia, que resolverá lo que a su juicio proceda.

Artículo 28 Bis. El director general y las demás personas facultadas conforme al Estatuto Orgánico del instituto, podrán certificar documentos en los que consten los actos y operaciones realizadas por el mismo.

Artículo 29. ...

I. ...

...

...

II. Determinar el monto de las aportaciones del uno por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la presente ley y sus reglamentos. En lo que corresponde a la integración y cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Ley del Seguro Social.

...

...

...

...

III. Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del

instituto, en la forma y términos que establece esta ley y sus disposiciones reglamentarias. La integración y cálculo de la base salarial para efectos de los descuentos será la contenida en la fracción II del presente artículo. Sin perjuicio de lo dispuesto en los citados artículos, para efectos de los descuentos no será aplicable ningún límite superior salarial.

...

IV. a V. ...

VI. Atender los requerimientos de pago e información que les formule el instituto a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, que el instituto ponga a su alcance, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;

VII. a VIII. ...

IX. Pagar las multas que les imponga el instituto por la falta de pago oportuno de las aportaciones u omisión en efectuar y pagar los respectivos descuentos, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el instituto, en su caso, junto con el crédito fiscal que se les hubiera determinado, así como las que les sean impuestas con motivo de las demás infracciones a esta ley y sus disposiciones reglamentarias.

El patrón no estará obligado al pago de las multas cuando la obligación que dio origen a las mismas haya sido cumplida en forma espontánea, en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

X. Cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios que se generen con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los importes omitidos al instituto, los cuales deberán calcularse en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;

XI. Las demás previstas en la ley y sus reglamentos.

...

...

Artículo 29 Bis. La obligación de pagar las aportaciones será por cada uno de los patrones con quienes el trabajador

mantenga relación laboral, teniendo como topes del salario base de aportación los mínimos y máximos que se establecen en la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 30. ...

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismo fiscal autónomo, está facultado, en los términos del Código Fiscal de la Federación en lo que no se oponga a lo establecido en la presente ley, para:

I. Determinar, en caso de incumplimiento, el importe de las aportaciones patronales y de los descuentos omitidos, así como calcular su actualización y recargos que se generen, señalar las bases para su liquidación, fijarlos en cantidad líquida y requerir su pago. Para este fin podrá ordenar y practicar, con el personal que al efecto designe, visitas domiciliarias, auditorías e inspecciones a los patrones, requiriéndoles la exhibición de libros y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en materia habitacional les impone esta ley.

Las facultades del instituto para comprobar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, así como para determinar las aportaciones omitidas y sus accesorios, se extinguen en el término de cinco años no sujeto a interrupción contado a partir del día siguiente a aquel en que se debió haber efectuado el pago correspondiente, en el caso de que el trabajador ya se encuentre inscrito ante el instituto.

El plazo anterior será de diez años cuando el patrón no haya inscrito al o a los trabajadores ante el instituto.

Los plazos señalados con anterioridad sólo se suspenderán durante el tiempo en que se ejerzan las facultades de comprobación; cuando se interponga algún recurso administrativo o se inicie algún juicio, o cuando no se pueda iniciar o continuar el ejercicio de facultades de comprobación porque el patrón haya cambiado de domicilio sin presentar el aviso correspondiente.

La prescripción de los créditos fiscales correspondientes se sujetará a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;

II. ...

III. Realizar el cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución en términos del Código Fiscal de la Federación, de los créditos fiscales determinados por concepto de aportaciones patronales, de los descuentos omitidos y de sus accesorios, una vez vencido el plazo de 15 días siguientes a la fecha en que surta efectos su notificación;

IV. ...

V. ...

El instituto sancionará aquellos casos en que el incumplimiento de las obligaciones que esta ley establece, origine la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones y el entero de los descuentos, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

...

VI. ...

Para efectos del párrafo anterior, el instituto podrá acreditar la relación de trabajo mediante:

- a) Contrato individual de trabajo;
- b) Aviso de inscripción, baja o modificación salarial del trabajador;
- c) Recibos de pago de sueldos o salarios, de nomina, o listas de raya;
- d) Los comprobantes de pago de aportaciones o amortizaciones efectuados por el patrón a favor del trabajador;
- e) Constancias de días laborados;
- f) Estado de cuenta emitido por el instituto en el que se encuentran registradas las aportaciones o amortizaciones cubiertas por el patrón a favor del trabajador, debidamente certificado por la autoridad competente;
- g) Actas levantadas por el instituto en el ejercicio de sus facultades de comprobación, en las que, con base en los elementos que consten en las mismas y en términos de lo dispuesto en esta fracción, se acredite la relación laboral;

h) Actas de inspección o verificación levantadas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales federales o locales;

i) Sentencias, laudos o cualquier otra resolución emitida por autoridad jurisdiccional;

j) Cualquier otra información que tenga o llegue a tener el instituto derivada de la información obtenida por medios magnéticos, digitales, de microfilmación o de cualquier naturaleza. La información así exhibida surtirá los mismos efectos legales y tendrá igual valor probatorio al de los documentos originales que la contengan y que hubiera sido presentada por el patrón;

k) Documentación o información emitida por el propio patrón, que obre en poder del instituto o de otras autoridades fiscales o laborales;

l) Actas notariales en las que se hagan constar hechos relacionados con alguno de los supuestos anteriores, y

m) Cualquier otra documentación o información prevista en las disposiciones legales aplicables.

VII a IX. ...

X. Conocer y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o en exceso, de conformidad a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias.

La devolución de las cantidades que hayan sido cubiertas indebidamente o en exceso, se efectuará actualizada de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y sin el pago de intereses siempre que se pague dentro del plazo establecido en el artículo 22 del mismo ordenamiento. La solicitud de devolución deberá presentarse por el patrón o su representante legal, dentro de un plazo máximo de cinco años contados a partir de la fecha de pago.

No procederá la devolución cuando con las cantidades pagadas indebidamente o en exceso se hubiera liquidado el crédito de vivienda otorgado al trabajador y se haya liberado la hipoteca constituida sobre el mismo, o bien, cuando el trabajador haya efectuado el retiro de los fondos de la subcuenta de vivienda o dichos fondos ha-

yan sido destinados para el pago de su pensión, siempre y cuando el error en el pago haya sido imputable al patrón. El excedente, si lo hubiera, será regresado al patrón, y

XI. ...

Artículo 30 Bis. Los créditos fiscales que tenga derecho a recibir el instituto se cobrarán preferentemente, aún en los casos de concurso u otros procedimientos del orden judicial o administrativo, en los que se controvierta la prelación de créditos.

Esta preferencia no aplicará tratándose de adeudos por alimentos, salarios y sueldos devengados en el último año o de indemnizaciones a los trabajadores.

Artículo 30 Ter. Los patrones podrán presentar solicitudes o promociones al instituto, por escrito o a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos. El Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establecerá los requisitos para efectuar las promociones por medios electrónicos.

En materia de promociones y notificaciones a través de medios electrónicos, serán aplicables las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en lo que no se opongan a la presente ley.

Artículo 35. El pago de las aportaciones y descuentos señalados en el artículo 29 será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente a través de los formularios electrónicos o impresos que determine el instituto.

...

Artículo 43. ...

Las aportaciones, así como los descuentos para cubrir los créditos otorgados por el instituto y por entidades financieras, que reciban las entidades receptoras autorizadas conforme a esta ley, serán inembargables y deberán ser transferidas a la cuenta que el Banco de México le lleve al instituto, en los términos y conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Dichos recursos deberán invertirse, en tanto se aplican a los fines señalados en el ar-

tículo anterior, en valores a cargo del gobierno federal e instrumentos de la banca de desarrollo.

...

...

Artículo 43 Bis. ...

...

...

El instituto podrá otorgar créditos a los trabajadores derechohabientes en cofinanciamiento con entidades financieras o con otros institutos de Seguridad Social, en cuyo caso, el trabajador también podrá otorgar la garantía a que se refiere el párrafo inmediato anterior. Dicha garantía se constituirá sobre el saldo que la subcuenta de vivienda-registre al momento del otorgamiento del crédito. Las aportaciones que se efectúen a la subcuenta citada con posterioridad al otorgamiento del crédito se aplicarán a cubrir el saldo insoluto del crédito que haya otorgado el instituto.

...

En el caso de que el trabajador obtenga crédito de alguna entidad financiera o de otros institutos de Seguridad Social, y el instituto no pueda otorgar crédito en términos de lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, el trabajador tendrá derecho a que durante la vigencia de dicho crédito, las subsecuentes aportaciones patronales a su favor se apliquen a reducir el saldo insoluto a cargo del propio trabajador y a favor de la entidad financiera de que se trate.

Previo convenio con la entidad financiera o con el instituto de seguridad social participante, el instituto podrá incluir en el porcentaje de descuento que el patrón efectúe al salario del trabajador acreditado, el importe que corresponda a los créditos otorgados en los términos del presente artículo.

Artículo 43 Ter. Los trabajadores que coticen en otros institutos de seguridad social y que por iniciar una relación laboral queden inscritos al instituto, podrán transferir los recursos de su subcuenta del Fondo de la Vivienda a la que tengan con el instituto. Asimismo, los trabajadores que estén inscritos en el instituto y que comiencen una relación laboral que los sujete al régimen legal de otros institutos de Seguridad Social podrán transferir a éstos los recursos de

su subcuenta del Fondo de la Vivienda. Para llevar a cabo lo anterior, el instituto se coordinará con el instituto de que se trate, pudiendo emitir reglas de operación para tal efecto.

Los trabajadores que obtengan un crédito de vivienda bajo el régimen de otros institutos de seguridad social o del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que tengan recursos acumulados por concepto de vivienda en su cuenta individual conforme al régimen de los mismos, podrán solicitar que se acumulen para aplicarse como pago inicial de su crédito y que las aportaciones sucesivas a cualquiera de los institutos sean destinadas a reducir el saldo insoluto a cargo del propio trabajador.

En el caso que los trabajadores se encuentren amortizando un crédito de vivienda otorgado por el instituto o por algún instituto de seguridad social, y que por establecer una nueva relación laboral cambien de régimen de seguridad social, deberán de seguir utilizando sus aportaciones de vivienda para el pago del crédito correspondiente.

El instituto podrá celebrar convenios con las instituciones de seguridad social, para determinar el procedimiento para la transferencia de las aportaciones de vivienda.

Artículo 59. Los trabajadores sujetos a una relación laboral vigente tendrán en todo tiempo el derecho a realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el pago de las aportaciones, o por sí mismos. Las aportaciones se depositarán a la subcuenta de aportaciones voluntarias.

Quien deje de estar sujeto a una relación laboral y por quien el patrón o los patrones respectivos hayan hecho aportaciones, por un periodo mínimo de dos años, tiene derecho a optar por la continuación de sus derechos y obligaciones con el instituto.

El Consejo de Administración establecerá mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, entre otros aspectos, la forma en que se solicitará la continuación en el régimen, la base para los futuros depósitos, el número de bimestres pagados mientras se hubiera mantenido la o las relaciones laborales, el tiempo mínimo de aportación voluntaria y tasa de interés a pagar.

La continuación voluntaria a que se refiere el párrafo anterior, termina:

- a) Por la existencia de una nueva relación laboral;
- b) Por la declaración expresa al instituto, firmada por el trabajador, y
- c) Porque el trabajador deje de constituir los depósitos durante un periodo de 6 meses.

En caso de terminación de la continuación voluntaria, el trabajador podrá efectuar el retiro de los depósitos realizados bajo la misma.

Previo consentimiento del trabajador, el importe de las aportaciones o depósitos voluntarios a que se refiere este artículo, podrá ser transferido a la subcuenta de vivienda, a fin de que sea aplicado para el otorgamiento de un crédito a su favor, en los términos de la presente ley.

Asimismo, los trabajadores por sí mismos o por conducto de sus patrones, podrán realizar depósitos extraordinarios destinados específicamente a los programas de vivienda que apruebe el Consejo de Administración.

Artículo 59 Bis. Con arreglo a lo señalado en el presente artículo y en lo establecido en las disposiciones reglamentarias de esta ley, de manera opcional podrán inscribirse al régimen del instituto los patrones y trabajadores de las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios, cuyo régimen de seguridad social en materia de vivienda no se encuentre previsto en las propias leyes que los rijan.

Para tal efecto, las entidades federativas y municipios que así lo deseen deberán celebrar con el instituto los convenios de coordinación respectivos.

En las disposiciones de carácter general que al efecto expida el instituto se establecerá la vigencia de las obligaciones y derechos de los patrones y trabajadores, así como las modalidades y requisitos que deberán reunirse para acceder opcionalmente al régimen de vivienda administrado por el instituto.

Artículo 59 Ter. Para el pago de las aportaciones a que se refiere el artículo anterior, los patrones y trabajadores utilizarán los medios que al efecto autorice el instituto, los cuales podrán ser impresos, electrónicos, magnéticos, ópticos, digitales o de cualquier otro medio tecnológico. Estas aportaciones se acreditarán en la subcuenta de aportaciones del patrón y de los trabajadores beneficiarios, identificadas con

el número de registro patronal y el número de seguridad social que el instituto le asigne a uno y otro.

Artículo 59 Quater. Cuando el patrón o el trabajador que pretenda incorporarse al régimen opcional no cuenten con su número de registro patronal o número de seguridad social, respectivamente, deberá obtenerlo previamente en el propio instituto.

Artículo 59 Quintus. Las aportaciones cubiertas de manera opcional por los patrones y trabajadores podrán ser destinadas por el trabajador beneficiario a la adquisición, reparación o ampliación de su vivienda o, en su caso, para incrementar el monto constitutivo con que se cubriría su pensión.

Artículo 59 Sextus. Los recursos provenientes de aportaciones cubiertas opcionalmente, generarán intereses a la misma tasa que se pague a las subcuentas de vivienda en los términos del artículo 39 de esta ley; asimismo, podrán acumularse a la que le constituya el patrón, cuando el trabajador inicie o reinicie una relación laboral.

Artículo 66 Bis. El instituto, en su carácter de administrador del Fondo Nacional de la Vivienda, podrá contraer obligaciones de pasivo derivadas de financiamientos, constituir garantías, así como celebrar operaciones financieras derivadas con fines de cobertura, ninguna de las cuales constituirá deuda pública en términos de la Ley General de Deuda Pública, siempre que:

I. La fuente de pago y garantía sean exclusivamente los recursos que provengan de las recuperaciones de los créditos otorgados por el instituto conforme al artículo 42, fracciones I y II, de esta ley, con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda, así como los derechos de dichos créditos que al efecto determine el instituto en los instrumentos jurídicos correspondientes;

II. Cuenten con la aprobación previa del Consejo de Administración del instituto, la cual será otorgada de acuerdo con el plan de financiamiento anual del instituto, a que se refiere el artículo 10, fracción I, de la presente ley;

III. Al momento de presentar la solicitud de aprobación a que se refiere el artículo 66, fracción I, de esta ley, el saldo principal de los financiamientos existentes, sumado al principal del financiamiento a contratarse, no exceda el cincuenta por ciento del patrimonio del Fondo

Nacional de la Vivienda, registrado en los estados financieros del instituto al cierre del ejercicio fiscal anterior, y

IV. El monto global de los financiamientos no ponga en riesgo la viabilidad financiera del Fondo Nacional de la Vivienda y sean acordes con la capacidad de recuperación y pago de los activos a que se refiere la fracción I de este artículo, a la fecha de la solicitud de aprobación a que se refiere el artículo 66, fracción I, de esta ley.

En términos del artículo 66, fracción I, de esta ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá aprobar previamente cada uno de los financiamientos que el instituto pretenda contraer en términos de este artículo. Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá negar la aprobación cuando considere que pueda perjudicarse la estabilidad de los mercados financieros; incrementar el costo de financiamiento del sector público, o bien afectar adversamente las fuentes de financiamiento del mismo.

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue la aprobación a que se refiere el artículo 66, fracción I, de esta ley, el instituto deberá documentar y acreditar lo dispuesto en las fracciones anteriores.

Las obligaciones contraídas conforme a este artículo no generarán obligación alguna, directa ni contingente, contra el crédito del gobierno federal ni contra las aportaciones que, en su caso, realice.

Artículo 71. El instituto deberá llevar a cabo acciones de cobranza mediante las cuales se busque que los trabajadores conserven su patrimonio, ofreciéndoles todas las alternativas para que cubran su crédito de vivienda. Esta cobranza tendrá como principal objetivo preservar e incrementar el ahorro de los trabajadores, depositado en la subcuenta de vivienda.

Artículo Segundo. Se **reforma** el artículo octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997, para quedar como sigue:

Octavo. Los trabajadores que se beneficien bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, además de disfrutar de la pensión que en los

términos de dicha ley les corresponda, deberán recibir en una sola exhibición los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda correspondientes a las aportaciones acumuladas hasta el tercer bimestre de 1997 y los rendimientos que se hubieran generado.

Las subsecuentes aportaciones serán entregadas en un solo pago cuando su monto sea menor a 5 mil UDI. En caso contrario, serán entregadas en mensualidades, cuyo monto mínimo será equivalente a 400 UDI, y se pagarán hasta en 72 exhibiciones.

El Ejecutivo federal dispondrá las medidas necesarias para atender, en todo momento, las solicitudes que se presenten por los trabajadores o sus beneficiarios.

Artículo Tercero. Se **reforma** el artículo 168, fracción III, y se **adicionan** los artículos 168 con una fracción II Bis, 178 Bis y 178 Ter, de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 168. ...

I. a II. ...

II Bis. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones les corresponde cubrir la cuota adicional pensionaria del cuatro por ciento del salario base de cotización del trabajador, los cuales se deberán registrar por separado en la cuenta individual del trabajador;

III. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez la contribución del Estado será igual al siete punto ciento cuarenta y tres por ciento de las cuotas patronales de estos ramos previstas en la fracción II anterior, y

IV. ...

...

Artículo 178 Bis. El trabajador asegurado tiene derecho a que los recursos acumulados y las subsecuentes aportaciones por concepto de la cuota pensionaria a que se refiere el artículo 168, fracción II Bis, se utilicen para el enganche para la adquisición de vivienda o la amortización de los créditos a que se refiere el artículo 3o., fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, otorgados por dicho instituto.

Artículo 178 Ter. Además de disponer de la cuota pensionaria en los términos de lo dispuesto por el artículo anterior, el trabajador podrá adicionalmente disponer de hasta un 30 por ciento del saldo acumulado por concepto de las cuotas y aportaciones destinadas a la subcuenta de retiro, cesantía y vejez a que se refiere el artículo 168, fracciones I, II, III y IV, de esta ley, y utilizarlo para el enganche para la adquisición de vivienda o amortización de créditos a que se refiere el artículo 3o., fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, otorgados por dicho instituto, siempre que:

I. Su salario sea de hasta tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y

II. Tenga 30 años de edad como máximo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los transitorios segundo, tercero y cuarto siguientes.

Segundo. La reforma al artículo octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1997, entrará en vigor en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dentro del plazo anterior, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo mediante el cual haga del conocimiento que se han desarrollado los procedimientos operativos necesarios para la aplicación de dicho precepto, así como también que se han expedido y publicado las disposiciones de carácter general relativas a los mismos.

Tercero. Los patrones cubrirán la cuota pensionaria adicional a que se refiere el artículo 168, fracción II Bis, de la Ley del Seguro Social, a partir del 1o. de enero de 2011, conforme a los porcentajes siguientes:

Año	Porcentaje de salario básico de cotización
2011	1%
2012	1.5%
2013	2%
2014	2.5%
2015	3%
2016	3.5%
2017 en adelante	4%

Cuarto. La aportación establecida en el artículo 29, fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, será del cinco por ciento del salario base de cotización del trabajador hasta el año 2010. Para los años posteriores, disminuirá gradualmente conforme a los porcentajes siguientes:

Año	Porcentaje de salario básico de cotización
2011	4%
2012	3.5%
2013	3%
2014	2.5%
2015	2%
2016	1.5%
2017 en adelante	1%

Las referencias que se realicen en otras leyes a las aportaciones del cinco por ciento al Fondo Nacional de la Vivienda, se tendrán por modificadas según el año y conforme el porcentaje establecido en la tabla anterior.

Quinto. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá ajustar los mecanismos de administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases de datos; los sistemas de recaudación y entero de cuotas y aportaciones y los procedimientos de dispersión e intercambio de información.

Sexto. La incorporación voluntaria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refiere el artículo 59 Bis, entrará en vigor hasta que se expida el reglamento respectivo.

Séptimo. La periodicidad del pago de las aportaciones y los descuentos a que se refiere el artículo 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Tra-

bajadores, continuará siendo de forma bimestral hasta que el instituto haga la publicación de los formularios electrónicos o impresos diseñados para el pago mensual.

Octavo. Las erogaciones que se requieran durante el ejercicio fiscal 2009 para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, se cubrirán con cargo a los ahorros que, entre otros, se generen en los términos del artículo 16 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

Noveno. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Reitero a usted la seguridad de mi consideración más distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil nueve.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Vivienda.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del presidente de República y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, documento que el Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2009. — Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Diputado César Duarte Jáquez Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El Ejecutivo federal a mi cargo, al suscribir el Acuerdo Nacional en favor de la Economía Familiar y el Empleo, asumió el compromiso de ampliar la capacidad de retiro de ahorro en caso de desempleo, a fin de brindar un apoyo adicional para los mexicanos que se vean privados de su fuente de ingresos. La iniciativa de reformas a la Ley del Seguro Social tiene como propósito dar cumplimiento a dicho compromiso y poner en marcha las modificaciones legales necesarias para lograr este objetivo.

El objeto de la seguridad social es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en el largo plazo, permitirá dotar al trabajador de un patrimonio que pueda utilizar para darle sustento y protección en el momento de su retiro.

En este contexto, las reformas propuestas en la iniciativa lograrán, por un lado, fortalecer el beneficio en caso de desempleo y, por el otro, incrementar los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores de menores ingresos. De esta manera, los recursos depositados por el trabajador, su patrón y el gobierno en su cuenta individual se podrán usar de forma más eficiente para proveerle protección suficiente durante periodos de desempleo involuntario y reencausar los recursos aportados por el gobierno federal a mejorar las pensiones de los trabajadores de menores ingresos.

Antecedentes

Hoy día, los trabajadores, los patrones y el gobierno federal realizan importantes contribuciones económicas a las cuentas individuales de los trabajadores para ayudar a construir un patrimonio destinado a su pensión. Sin embargo, se debe cuidar que dicho esquema de contribuciones re-

sulte atractivo para el trabajador, de lo contrario se desincentiva el empleo y se le orilla hacia la informalidad.

Un peso de contribuciones obligatorias que no se utiliza de forma eficiente provoca un doble perjuicio: el desperdicio de éste en detrimento del bienestar del trabajador y la introducción de un incentivo perverso en el mercado laboral que destruye fuentes de trabajo. Por esta razón es una imperiosa necesidad que los recursos de la seguridad social pertenecientes a cada trabajador se utilicen cada vez de forma más eficiente y efectiva.

Existen diversas situaciones que a través de la vida del trabajador pueden interrumpir, de manera temporal, la constitución de su patrimonio, originando adicionalmente la necesidad de disponer de los recursos mínimos necesarios para su subsistencia.

En este sentido, la experiencia internacional indica que si simplemente se provee un ingreso al trabajador financiado en su totalidad con recursos públicos se introducen incentivos contraproducentes en el mercado laboral que, en el mediano y largo plazos, tienden a incrementar el nivel de desempleo y perjudicar a la generalidad de los trabajadores.

Existen al menos dos elementos del esquema de seguridad social vigente que pueden mejorarse en beneficio del trabajador sin incrementar los costos de manera sustancial, fortaleciendo así los incentivos para la creación de empleos formales y bien remunerados.

Primero. No existe protección suficiente para hacer frente a periodos de desempleo. El sistema de ahorro para el retiro vigente considera la posibilidad de que el trabajador haga retiros parciales durante estas contingencias; sin embargo, cuando se estableció el sistema y el ahorro acumulado era aún muy pequeño, se fijaron parámetros que limitaron los montos que podía retirar el trabajador para preservar la integridad del sistema. Estos parámetros provocan que la protección contra el desempleo resulte hoy insuficiente.

Segundo. La cuota social que el gobierno federal deposita en las cuentas individuales tiene como fin fomentar el empleo y proteger a los trabajadores de menores ingresos, pero actualmente se canaliza también a los trabajadores de mayores ingresos. Si se reduce o se elimina la cuota social para aquellos trabajadores que no la

necesitan, habrá más recursos disponibles para los trabajadores para quienes fue concebida originalmente.

Por lo anterior, el Ejecutivo federal somete a consideración de la soberanía diversas reformas a la Ley del Seguro Social que facilitarán el acceso a los recursos de su cuenta individual a aquellos trabajadores que se encuentren en situación de desempleo en forma temporal, así como aumentar el monto del que podrán disponer, buscando el equilibrio necesario entre este nuevo beneficio y la pensión que por ley les corresponde.

Propuestas

Incremento de los beneficios por desempleo

Existen tres motivos principales por los cuales un trabajador puede estar imposibilitado de percibir un ingreso. Los dos más graves son la vejez y la incapacidad física. El sistema de ahorro para el retiro y las pensiones de la seguridad social están diseñados para proveer al trabajador bajo estas circunstancias. El tercer motivo es el desempleo involuntario. Debido a que el desempleo tiene diversas causas, la experiencia internacional indica que si simplemente se provee un ingreso al trabajador financiado en su totalidad con recursos públicos, se introducen incentivos contraproducentes en el mercado laboral que en el mediano y largo plazos tienden a incrementar el nivel de desempleo y perjudicar al conjunto de los trabajadores.

El sistema de ahorro para el retiro ya considera un mecanismo de ayuda para enfrentar un periodo de desempleo. Sin embargo, la protección que ofrece es limitada porque los parámetros que se establecieron originalmente fueron conservadores para evitar cualquier vulnerabilidad al patrimonio del trabajador en los inicios del sistema.

La propuesta de la iniciativa es permitirle al trabajador que se encuentra desempleado, i) hacer uso de un monto mayor de los recursos que se encuentran acumulados en su cuenta individual y ii) ampliar el beneficio a trabajadores que hoy no tienen derecho a ejercerlo.

1) Aumento de los recursos utilizables por desempleo

El esquema vigente permite al trabajador que tenga por lo menos cinco años de haber abierto su cuenta individual, retirar la cantidad que resulte menor entre i) setenta y cinco días de su salario base de cotización de las últimas 250 se-

manas y ii) el diez por ciento del saldo de su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

La propuesta eleva el primer límite a noventa días de salario base de cotización y el segundo a once punto cinco por ciento del saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, con lo cual los trabajadores que se encuentren en el supuesto de recibir noventa días de cotización podrán recibir un ingreso equivalente al cincuenta por ciento de su salario durante un periodo de hasta seis meses, lo cual es semejante a las prestaciones estándar por causa de desempleo a nivel internacional.

Así, por ejemplo, en el esquema vigente un trabajador con más de 9 años de antigüedad y un ingreso de 12 salarios mínimos puede alcanzar un beneficio por desempleo de 47 mil 310 pesos. Bajo los términos de la iniciativa, su beneficio se incrementaría un veinte por ciento, alcanzando 56 mil 772 pesos.

Se propone permitir a los trabajadores con al menos tres años desde la apertura de su cuenta, que tengan por lo menos 12 bimestres de cotización, retirar hasta 30 días de su último salario con un límite máximo de diez salarios mínimos mensuales.

Esto significa que 1.8 millones de trabajadores que tienen entre 3 y 5 años de haber abierto su cuenta individual tendrían derecho a recibir beneficios en caso de quedar desempleados, que serán equivalentes a un mes de su último salario cotizado. De esta manera se incrementaría el número de trabajadores elegibles para recibir beneficios por desempleo de 29 a 30.8 millones.

Así, por ejemplo, un trabajador que gana tres salarios mínimos recibiría en total 4 mil 932 pesos para paliar su pérdida de ingreso durante el periodo que tarde en colocarse de nuevo.

En adición, los trabajadores que tengan más de cinco años con su cuenta individual abierta y cumplan el requisito de 12 bimestres de cotización podrán elegir recibir como ayuda de desempleo la cantidad que sea mayor entre 30 días de su último salario o la que corresponda a los demás trabajadores con su antigüedad.

En el corto plazo, la propuesta permite a los trabajadores que enfrenten periodos de desempleo mantener su nivel de consumo, dando un impulso a la demanda. A mediano pla-

zo, la propuesta incrementa los incentivos a participar en el sector formal creando un beneficio tangible de su cuenta individual ligado a su salario base de cotización, lo que también desincentiva la subdeclaración del sueldo de los trabajadores al hacer que éstos sean los más interesados en que su patrón pague sus cuotas del seguro social con el sueldo real que perciben, pues de esto dependerá el monto de su retiro por desempleo. Cabe mencionar que el efecto que los retiros por desempleo tengan en el monto con el que un trabajador contará al final de su vida laboral se puede ver compensado en gran medida por las medidas que a continuación se proponen en relación a la cuota social que el gobierno federal deposita en las cuentas individuales de los trabajadores.

Cuota social más progresiva

En la Ley del Seguro Social se establece que el gobierno federal aportará mensualmente, por concepto de cuota social del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, una cantidad equivalente a 5.5 por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal del 1 de julio de 1997, fecha en que entró en vigor dicha ley, por cada día de salario cotizado, la que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador. Actualmente el importe de la cuota social representa un gasto total anual aproximado de 14.5 mil millones de pesos.

La cuota social añade un componente progresivo al sistema ya que tiene un mayor peso en la tasa de reemplazo de los trabajadores de bajos ingresos y un menor peso en los trabajadores de mayor nivel salarial. Por tanto, es un instrumento de política social para apoyar a los más necesitados, al tiempo que da incentivos a todos los trabajadores a pertenecer al sector formal.

A efecto de focalizar los recursos del gobierno federal donde hay un mayor beneficio para la sociedad en su conjunto, se propone redistribuir la cuota social hacia los trabajadores con menores ingresos. Esta propuesta fortalece simultáneamente los dos objetivos de la cuota social porque se protege con mayores recursos a los trabajadores de bajos ingresos y también se concentran el apoyo en aquellos trabajadores que son más susceptibles de pasar al sector informal.

Con la propuesta se incrementaría el monto que recibe cada trabajador que gana hasta un salario mínimo en veinte por ciento, se incrementa en quince por ciento la cuota so-

cial para los trabajadores que ganan ,entre uno y cuatro salarios mínimos, diez por ciento para aquellos que ganan entre cuatro y siete salarios mínimos y cinco por ciento para los restantes que ganan hasta diez salarios mínimos, permaneciendo sin cambio la cuota vigente para los trabajadores que ganan de diez a quince salarios mínimos, con lo cual se beneficiará con la cuota social al 94.1 por ciento de los trabajadores inscritos en el seguro social, los cuales constituyen más de 15 millones de trabajadores, reforzándose así su carácter solidario al otorgarla y mejorarla, a los trabajadores de menores ingresos.

Cabe mencionar que el incremento de la cuota social mejorará la tasa de reemplazo de las pensiones de los trabajadores con ingresos menores a diez salarios mínimos, llegando a representar para los trabajadores que ganan un salario mínimo, por ejemplo, el 52.1 por ciento de los recursos destinados a su cuenta individual.

Con esta medida, se orientan los recursos públicos a quienes más los necesitan, los trabajadores de menos ingresos, ya que los recursos se redistribuirán hacia estos trabajadores, como ya se mencionó, incrementándose la cuota social que se aporta por el gobierno federal a sus cuentas individuales.

Cabe mencionar que esta redistribución de la cuota social hacia los trabajadores que ganan hasta quince salarios mínimos es adicional a las cuotas y aportaciones tripartitas que los patrones, trabajadores y el gobierno federal enteran actualmente.

Por su parte, los trabajadores con ingresos mayores a quince salarios mínimos, son por lo general personal más capacitado y calificado que tiene acceso a otras prestaciones, como planes privados de pensiones establecidos por sus patrones y constituyen el grupo de la población con la capacidad económica necesaria para ahorrar y prever por su retiro. Así, la experiencia nos indica que para muchos de estos trabajadores, la pensión que reciben derivada de la Ley del Seguro Social constituye sólo una parte menor de los ingresos que reciben a su retiro, por lo que la redistribución de la cuota social hacia los trabajadores con menores ingresos no afectará la tasa de reemplazo de las pensiones del sector de altos ingresos.

Asimismo, cabe mencionar que con la propuesta presentada en esta iniciativa en ningún caso se afectan los recursos acumulados, ni se le da ningún tipo de efecto retroactivo.

La medida planteada a la soberanía reafirma el objeto de la cuota social como un elemento de redistribución del ingreso que acrecienta el ahorro de los trabajadores de menores ingresos, basado en el principio de solidaridad social consagrado por la Ley del Seguro Social, permitiendo que las tasas de reemplazo de los trabajadores de menores ingresos aumenten hasta en un once por ciento al finalizar su vida laboral.

Cabe destacar que en el caso de los trabajadores que ganan entre uno y tres salarios mínimos, esta aportación tendría por efecto que un mayor número de trabajadores, al final de su vida laboral, puedan acceder a pensiones mayores a la mínima establecida en la ley vigente.

Incremento de la aportación del gobierno federal por concepto de cuota social

Adicionalmente a la redistribución de la cuota social para hacerla más progresiva, cabe destacar que el monto de recursos que el gobierno federal destina para cubrirla se incrementará casi en un cinco por ciento, aumentándose las cuotas destinadas al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez por primera vez desde 1997 en que entró en vigor la Ley del Seguro Social.

Con esta propuesta, el gobierno federal fortalecerá su aportación a la seguridad social de los que menos tienen y se ofrece a los trabajadores que por causa de desempleo llegarán a perder semanas de cotización, una aportación más alta de recursos a su cuenta individual que coadyuvará a compensar los recursos que retiren como ayuda por desempleo.

Los incrementos que observarán la mayoría de los trabajadores por concepto de cuota social son sustanciales y tienen un importante impacto sobre el saldo final acumulado en la cuenta individual por los trabajadores, particularmente aquellos de bajos ingresos. Por ejemplo, un trabajador con un ingreso de un salario mínimo observará un incremento de la cuota social que le corresponde de veinte por ciento. Este cambio representa un incremento esperado de casi diez por ciento en el saldo final que acumulará en su cuenta individual, equivalente a veinte mil pesos. Este monto es superior al monto que con la reforma podría retirar mediante la nueva regla propuesta que le permite retirar treinta días de salario, que son poco más de mil seiscientos pesos, y cuatro veces superior al monto del retiro máximo equivalente a noventa días de salario mínimo que representan poco menos de cinco mil pesos.

Un trabajador típico, con ingresos equivalentes a tres salarios mínimos, observaría un incremento por concepto de cuota social equivalente a quince por ciento. Este aumento implica que sus contribuciones totales subirán aproximadamente tres punto cinco por ciento y que el efecto favorable en su saldo final sería de aproximadamente quince mil pesos. Este monto es equivalente al retiro máximo por desempleo que puede llevar a cabo el trabajador por noventa días de su último salario y tres veces superior al retiro por desempleo que puede llevar a cabo bajo la nueva regla propuesta por aproximadamente cinco mil pesos y que representa treinta días de su salario.

Por su parte, un trabajador con ingresos mayores, equivalentes a diez salarios mínimos, observaría con la propuesta un aumento en el monto de la cuota social que recibe de cinco por ciento, que representa un incremento del uno por ciento en sus aportaciones totales. Con este incremento, el saldo acumulado en su cuenta individual al final de la vida laboral sería de cinco mil pesos. Dicho trabajador acumularía únicamente por concepto de cuota social, con independencia de las demás contribuciones que haga él mismo, su patrón y el gobierno, un saldo de poco más de cien mil pesos, que representa el doble del retiro máximo que puede realizar bajo el nuevo esquema de beneficios por desempleo, equivalente a noventa días de su último salario.

Conclusiones

Con las modificaciones propuestas se cumplen los objetivos planteados.

Primero. Se brinda protección suficiente al trabajador que enfrenta periodos de desempleo involuntario sin perjudicar la creación de empleos. Los trabajadores recibirán ayuda en los momentos de mayor necesidad y gozarán de tranquilidad durante los periodos en los que gozan de un empleo al saber que las principales contingencias laborales que enfrentan están atendidas.

Segundo. Se focalizan los recursos que aporta el gobierno directamente a los trabajadores para que sean los trabajadores de menores ingresos los que se benefician más. Se eliminan la cuota social para trabajadores que ganan más de quince salarios mínimos y se aumenta para el ochenta y nueve punto dos por ciento de los trabajadores activos que ganan menos de diez salarios mínimos. Como consecuencia se podrá aumentar hasta veinte por ciento la cuota social para trabajadores que tienen un ingreso menor a un sa-

lario mínimo y con ello aumenta su tasa de reemplazo hasta en diez por ciento.

Con estos elementos se hace más atractivo el esquema de seguridad social para los trabajadores que ya están activos.

Estas mejoras se logran mediante un uso más eficiente de los recursos existentes en el sistema de seguridad social, con lo cuál se logra generar un mercado laboral más atractivo tanto para los trabajadores como para los patrones, lo que ayudará a contrarrestar los efectos adversos a la creación de empleos provenientes de factores externos en la presente coyuntura económica.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la soberanía, por el digno conducto de usted, la iniciativa de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social

Artículo Único. Se reforman los artículos 139, segundo párrafo, 165, primer párrafo, 168, fracción IV, y último párrafo, y 191, fracción II, de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 139. ...

Los pensionados por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez recibirán, incluidas en la pensión que adquieran, las asignaciones familiares y las ayudas asistenciales que se establecen en esta sección, las cuales se financiarán con los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Artículo 165. El asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, proveniente de los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, conforme a los siguientes requisitos:

I. a III. ...

...

Artículo 168. Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior serán

I. a III. ...

IV. Una cantidad por cada día de salario cotizado que aporte mensualmente el gobierno federal por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado conforme a la tabla siguiente:

Salario base de cotización del trabajador	Cuota social
1 Salario Mínimo	\$3.87077
1.01 a 4 Salarios Mínimos	\$3.70949
4.01 a 7 Salarios Mínimos	\$3.54820
7.01 a 10 Salarios Mínimos	\$3.38692
10.01 a 15.0 Salarios Mínimos	\$3.22564

Los valores mencionados del importe de la cuota social se actualizarán trimestralmente de conformidad con el índice nacional de precios al consumidor en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Estas cuotas y aportaciones al destinarse al otorgamiento de pensiones y demás beneficios establecidos en esta ley se entenderán destinadas al gasto público en materia de seguridad social.

Artículo 191. ...

I. ...

II. Retirar parcialmente como beneficio por desempleo los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a partir del cuarenta y sexto día natural contado desde el día en que quedó desempleado en los siguientes términos:

a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su último salario base de cotización, con un límite de diez veces el salario mínimo mensual general que rija en el Distrito Federal; o

b) Si su cuenta individual tiene cinco años o más de haber sido abierta, podrá retirar la cantidad que resulte menor entre noventa días de su propio salario

base de cotización de las últimas doscientas cincuenta semanas o las que tuviere, o el once punto cinco por ciento del saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Las cantidades a que se refiere este inciso se entregarán en un máximo de seis mensualidades conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. En caso de que el trabajador se reincorpore a laborar durante el plazo de entrega de los recursos, las mensualidades posteriores a su reincorporación se suspenderán.

El trabajador que cumpla con los requisitos de antigüedad de la cuenta y tiempo de cotización a que se refiere el primer párrafo de este inciso podrá optar, en todo caso, por el beneficio señalado en el inciso a).

El derecho consignado en esta fracción sólo podrán ejercerlo los trabajadores que acrediten con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de retiro de recursos.

Transitorio

Primero. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto por el artículo 168, fracción IV, de la Ley del Seguro Social que se reforma, el cual entrará en vigor a partir del bimestre de cotización siguiente a su publicación.

Segundo. Los bimestres y semanas de cotización de los trabajadores anteriores a la fecha de entrada en vigor del decreto, así como la antigüedad de su cuenta individual, deberán ser reconocidos para efecto del cálculo de los plazos a que se refiere el artículo 191, fracción II, de la Ley del Seguro Social que se reforma.

Tercero. Las erogaciones que se requieran durante el ejercicio fiscal de 2009, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, se cubrirán con cargo a los ahorros que, entre otros, se generen en los términos del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al decreto.

Reitero a usted la seguridad de mi consideración más distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2009.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social.

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, la que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2009.— Senador José González Morfín (rúbrica), vicepresidente.»

«Iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

El suscrito, senador Ricardo Monreal Ávila, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la elevada consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, fundamentada en la siguiente

Exposición de Motivos

El 1 de julio de 2008 entró en vigor en toda la República Mexicana el impuesto a los depósitos en efectivo, mejor conocido como “IDE”, el cual tiene la misión de gravar con un porcentaje de 2 por ciento todos los depósitos en efectivo que se hagan en las cuentas individuales de las instituciones del sistema financiero.

Dicho impuesto tiene como objeto regular el comercio informal, que se ha considerado siempre que se encuentra exento de los impuestos normales al ingreso, por lo que se trata de incorporar de alguna forma a estas personas al régimen de contribuyentes del país.

Este impuesto afecta a quienes reciben ingresos por ventas al público en general, y tiene un efecto negativo en el flujo de efectivo, dependiendo de cada caso.

Es una realidad que la falta de flujo de efectivo es un problema serio para todo el pueblo de México, por lo que este impuesto a los depósitos en efectivo se convierte en un golpe más al bolsillo de los mexicanos, ya que no disponen de contadores para hacer los acreditamientos correspondientes con el impuesto sobre la renta, y por ello ven mermada su capacidad adquisitiva, no sólo por la inflación y los descuentos vía nómina, sino que también padecen este 2 por ciento a los depósitos en efectivo que realicen mensualmente mayores de 25 mil pesos.

La crisis que enfrenta el país, como todo el mundo, afecta de forma muy alarmante a los mexicanos. No podemos dejar advertir esta situación, y por ello el Congreso y el gobierno deberíamos asumir decisiones trascendentales para incentivar la reactivación de la economía nacional, para que más pronto que tarde se refleje en los bolsillos de todos los mexicanos.

Derivado de lo anterior presento esta iniciativa para Abrogar la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, ya que parece una medida que podría ayudar a paliar la situación que enfrenta el pueblo de México.

El pretexto de siempre sobre la falta de recursos para el gobierno federal y la poca recaudación no debe ser motivos para no abrogar esta legislación, ya que se podría ahorrar una cantidad importante; de hecho, mucho mayor que lo recaudado por esta vía, si se reducen los salarios de los altos funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos, por lo que lo

correcto sería apretarnos el cinturón todos, como lo hace todo el país, y quitar este impuesto.

Por todo lo anterior someto a consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Único. Se abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

Transitorio

Único. Se derogan todas las disposiciones que tienen relación con la ley que se abroga.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 10 de febrero de 2009.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2009.— Senador José González Morfín (rúbrica), vicepresidente.»

«Iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

El suscrito, senador Ricardo Monreal Ávila, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la elevada consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), fundamentada en la siguiente

Exposición de Motivos

El primero de enero de 2008 entró en vigor en toda la República Mexicana el impuesto empresarial a tasa única (IETU), el cobro de este impuesto, así como los imparable incrementos a la gasolina, el diesel y la electricidad han estrangulado a la micro, pequeña y mediana empresa.

Se ha comenzado con reajustes de personal, y se prevén varios cierres de industrias. Es evidente que con la implementación del IETU han surgido efectos negativos para las pequeñas y medianas empresas, que se ven tan sólo limitadas y, en los peores casos, van a la quiebra por falta de utilidades. Ya incluso la Confederación Patronal de la República Mexicana ha planteado la desaparición de este impuesto, para que se le dé un poco de oxígeno a las empresas, y el Consejo Coordinador Empresarial ha resaltado el problema de los flujos de efectivo de las empresas por el cobro de este gravamen.

El IETU es un impuesto injusto porque grava el flujo de efectivo de las empresas, sin tomar en cuenta si una empresa tuvo ganancias o pérdidas en el periodo correspondiente, y los intereses derivados de los financiamientos de estas empresas no son deducibles.

Esta no deducibilidad de los intereses hace más caro el crédito para los empresarios, e inhibe la actividad económica.

Este impuesto representa, de igual manera, una carga administrativa excesiva para los empresarios, sobre todos para los pequeños y medianos, que tienen que preparar mensualmente una declaración de impuestos similar a la que se prepara en forma anual por concepto de impuesto sobre la renta.

El pequeño y mediano empresario está, de esta manera, más enfocado en el cumplimiento de trámites y obligaciones fiscales complejas, para las que requiere contratar despachos contables externos, que en dedicarse a las actividades productivas.

En esta época de crisis el poco flujo de efectivo con que cuentan las empresas, que insistimos no es en sí mismo utilidad, tienen que destinarlo a cubrir ese impuesto en lugar de enfocarlo a su operación cotidiana, y se ven estranguladas en sus operaciones y actividades productivas.

Las pérdidas por cuestiones cambiarias que han sufrido las empresas, y que no son deducibles ante el IETU, son una más de las razones para abrogar este impuesto que busca ser complementario del impuesto sobre la renta, pero que no la ha sido.

Es necesario reactivar la economía, e invertir el gasto corriente en un sector productivo, de esta forma no sólo se verá beneficiado el sector industrial, sino que también se estimulará la generación de empleos, y con ello se impulsaran las exportaciones y la inversión extranjera.

La principal propuesta para paliar el efecto de abrogar este impuesto, es aplicar una austeridad presupuestal, que en esencia es la mejor vía para un plan anti crisis, reducción de viajes, celulares, comidas, reducir los gastos para compra y renta de vehículos. Imponer límites a los salarios de los altos funcionarios del servicio público, de los tres poderes de la Unión.

Un ejemplo claro de ello es que Barack Obama, el nuevo presidente de Estados Unidos de América, ha impuesto en su país límites a los salarios de los directivos cuyas empresas reciban ayuda del plan de rescate, así como también la congelación de los salarios de los funcionarios de alto nivel del gobierno federal que encabeza.

Este impuesto no ha generado el nivel de ingreso que se esperaba, y debería abrogarse; por ello someto a consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

Único. Se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Transitorio

Único. Se derogan todas las disposiciones que tienen relación con la ley que se abroga.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 10 de febrero de 2009. — Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, la que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2009.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LX Legislatura.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Los suscritos, senadores de la República de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, y demás relativos

del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto a estímulos fiscales en materia ambiental, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las preocupaciones actuales de los gobiernos, ya sea por iniciativa propia o por exigencias de la realidad internacional, ha sido la incorporación del desarrollo sustentable y la preservación ecológica en sus planes nacionales a través de instrumentos fiscales, entre ellos los estímulos fiscales al medio ambiente.

Desde 1992, nuestro país ha tratado de integrar la perspectiva del cuidado medioambiental al sistema político y económico, tratando de generar conductas en los empresarios y consumidores que resulten menos dañinas al ambiente. Aunque incipientes, estas medidas se han reflejado en los estímulos fiscales para las empresas con tecnología amigable, ambientalmente hablando, y comienzan a fijar la orientación de México respecto de las estrategias ambientales que prevalecen en el mundo.

Sin embargo, la creciente acumulación de pasivos ambientales, como consecuencia de las actividades nocivas que nuestro estilo de vida, y el progreso industrial y tecnológico, que se ha generado a lo largo de las últimas décadas, han deteriorado nuestra calidad de vida actual y compromete severamente el desarrollo de las generaciones futuras, la disponibilidad de recursos y la supervivencia del patrimonio natural de la nación, como lo es por ejemplo el petróleo.

Uno de los mecanismos utilizados, en mayor proporción en países desarrollados, para mejorar la situación ambiental, son los instrumentos económicos. Particularmente en nuestro país los artículos 21 y 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define que para la ejecución de su política ambiental, el Estado dispone de instrumentos diversos, entre ellos los económicos, que define a su vez como mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financieros o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.

Así, es necesario que el país lleve a cabo la utilización de dichos instrumentos, ante la inminente necesidad de rescatar el entorno natural.

En tal contexto, la presente iniciativa busca reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de crear incentivos a la producción y consumo de productos reciclados. Lo anterior se sustenta bajo el hecho de que México enfrenta una serie importante de problemas relacionados con la generación, el manejo y la capacidad física de disposición de los residuos sólidos. En todos los centros urbanos del país se producen cantidades de desechos sólidos superiores a las que pueden ser administradas adecuadamente. Esta situación empeorará a menos que se tomen medidas inmediatas para administrar y disponer de manera más eficiente los residuos terminales que queden.

En poco menos de 40 años, la generación de desechos sólidos por persona en México se multiplicó nueve veces. Cambió el tipo de desperdicio de materiales orgánicos a inorgánicos, como los envases plásticos. Las grandes concentraciones humanas están ahora en centros urbanos, pero esa dinámica poblacional no ha estado acompañada por una política integral y de largo plazo para procesar o reciclar los desechos.

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social la generación nacional de basura alcanza 84 mil 200 toneladas diarias. Pero de ese volumen, apenas 83 por ciento es recolectado, esto es, 69 mil 886 toneladas. El resto queda disperso. Del total generado, sólo 49 por ciento, es decir, 41 mil 258 toneladas son depositadas en sitios controlados y el resto se dispone a cielo abierto.

La simple enumeración de las cifras crea la idea de que reciclar desechos sólidos en México debería ser gran negocio, además de una necesidad ambiental. Pero la información correspondiente no es tan abundante como la basura.

La industria del reciclaje en México sigue siendo, en la práctica, un terreno en el que se mueven organizaciones de pepenadores, dirigidas casi en la sombra por unas cuantas personas; actividad en la que las cuentas son tan opacas como una bolsa de basura y la regulación gubernamental es mínima, la tecnología escasa y la planeación muy limitada.

Un caso que ilustra la situación está tan cerca como la botella de agua natural o de refresco que reposa sobre un es-

critorio. Según cifras oficiales, cada año se producen en el país 9 mil millones de botellas de plástico pet (polietileno tereftalato). La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales calcula que unas 900 millones contaminan los bosques y ríos al ser tiradas por quienes van de día de campo.

En años recientes, la dependencia firmó un convenio con la Confederación de Cámaras Industriales para recoger botellas, lo que requirió 50 millones de pesos para instalar 17 plantas recolectoras.

Debemos generar mecanismos que permitan que la basura deje de ser un mercado subterráneo y sea incorporado al mercado formal para su reciclamiento, pues hasta ahora el manejo de la basura por parte de los pepenadores y la falta de instrumentos fiscales que estimulen el mercado del reciclado, ha dejado al margen la posibilidad de generar mayores empresas de reciclamiento.

Es por ello, que para activar un desarrollo sustentable en las condiciones de mercado, tanto por el lado del consumidor, como por el lado del productor, se propone primeramente una tasa del 0 por ciento en IVA a la enajenación de productos cuya composición esté integrada en por lo menos un 80 por ciento a partir de materiales reciclables. Con ello se propone incentivar la reutilización de cualquier tipo de material a fin de disminuir el impacto tan grande que existe por la degradación de nuestro ambiente y en la generación desmedida de desechos sólidos.

Esta propuesta nos parece coherente, toda vez que desde nuestra perspectiva, dentro de la tasa cero que impone la ley del IVA, actualmente se encuentran privilegiados ciertos productos, que si bien tienen un cierto beneficio para algunos sectores, como lo son los plaguicidas, no implican un medida generalizada que brinde un beneficio con alcances globales como lo es el cuidado del medio ambiente.

El calentamiento global exige por parte nuestra, medidas contundentes que contribuyan a disminuir su impacto, pero sobre todo lograr mitigarlo.

Por otra parte, tiene sentido esta iniciativa desde el punto de vista de que es posible que parte de los materiales reutilizados hayan pagado con anterioridad el impuesto al valor agregado, de manera que su reuso no debería generar una doble tributación.

Por lo que toca al impuesto sobre la renta, proponemos la adición de un último párrafo al artículo 29, con la finalidad de que las personas morales obtengan un beneficio adicional del 5 por ciento sobre el valor de los gastos y costos a deducir, siempre que los mismos sean producto de la enajenación de bienes cuya composición esté integrada en más de un 80 por ciento a partir de materiales reciclados.

Esta propuesta busca privilegiar, por parte de las empresas, la compra de materias primas y productos de origen reciclado, contribuyendo así a la disminución de residuos sólidos en el país.

Adicionalmente, es de destacar que pese a lo que se podría suponer, no son los productos reciclados necesariamente los más baratos en el mercado. Tal es el caso de las hojas blancas, que es uno de las principales materias primas de las empresas, quienes tienen como principal objetivo la minimización de costos y no la protección del ambiente.

De manera que esta enmienda pretende brindar un estímulo que logre contraponer la protección al ambiente, vía un beneficio en costos, al consumismo desmedido por la simple maximización de ganancias.

Es posible alcanzar un México sustentable. Busquemos mecanismos que contribuyan a ello, pues el futuro de esta generación lo requiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto de adiciones a la Ley del Impuesto del Valor Agregado y a la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero. Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Ley del Impuesto del Valor Agregado

Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0 por ciento a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

a) a h) ...

j) Los productos cuya composición esté integrada en por lo menos un 80 por ciento de materiales reciclables.

...

II. a IV. ...

Artículo Segundo. Se adiciona un último párrafo al artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 29. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a XI. ...

...

Tratándose de las deducciones dispuestas en las fracciones II y III, los contribuyentes podrán obtener un 5 por ciento adicional sobre el valor de los gastos y costos a deducir, siempre que éstos sean producto de la enajenación de bienes cuya composición esté integrada en más de un 80 por ciento a partir de materiales reciclados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto del Senado de la República, a 10 de febrero de 2009.— Senadores: Jorge Legorreta Ordorica, coordinador (rúbrica); Francisco Agundis Arias, Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Manuel Velasco Coello (rúbrica), Javier Orozco Gómez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULOS 75, 115, 123 Y 127 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó solicitud de excitativa a comisiones, en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia acordó remitir la documentación a la Cámara de Diputados, la que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2009.— Senador José González Morfín (rúbrica), vicepresidente.»

«Excitativa a la Cámara de Diputados, a solicitud del senador Ricardo Monreal Avila, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LX Legislatura.— Presente.

El suscrito, senador Ricardo Monreal Ávila, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado de la República, solicita respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, numeral 2; 66, numeral 1, inciso c); 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 21, fracción XVI, y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se formule excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Función Pública de la Cámara de Diputados, para que presenten el dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del artículo 72 constitucional, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Senadores el 9 de noviembre de 2006, el senador Pablo Gómez Álvarez, a nombre de los Grupos Parlamentarios

del Partido de la Revolución Democrática, de Convergencia y del Trabajo, en ejercicio de la facultad consagrada en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, acordó el trámite a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y análisis correspondiente.

3. En sesión celebrada en la Comisión Permanente el 24 de enero de 2007, el Ejecutivo federal, en ejercicio de la facultad consagrada en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó iniciativa que reforma los artículos 73, fracción XI; y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En la misma sesión, la Presidencia de la Comisión Permanente acordó el trámite a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, para su estudio y análisis correspondiente.

5. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Senadores el 27 de febrero de 2007, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado por el Pleno, se modificó el turno de la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal, para turnarla además a la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.

6. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, celebraron diversas reuniones, con el objeto de analizar las propuestas para estar en condiciones de elaborar un proyecto de dictamen, discutirlo y, en su caso, aprobar las propuestas contenidas en las iniciativas referidas.

7. Esta iniciativa, conocida como Ley de Salarios Máximos, fue dictaminada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, y aprobada por unanimidad en el pleno del Senado de la República el pasado 13 de marzo de 2007, con algunas modificaciones que no alteraron su esencia, turnándose a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales procedentes.

8. El pasado 15 de marzo de 2007, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó de la recepción en la Cámara de Diputados de minuta enviada por el Senado de la República con proyecto de decreto, que reforma los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. En ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta con proyecto de decreto a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública de la legisladora.

Consideraciones

Primero. La iniciativa presentada por el senador Pablo Gómez Álvarez plantea atinadamente regular las percepciones de los servidores públicos y establecer topes máximos a los mismos. Las percepciones de algunos altos funcionarios de la federación, como los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los consejeros del Instituto Federal Electoral pueden tildarse, sin exagerar, como francamente ofensivas ante la pobreza de nuestro pueblo.

Además de fijar estos topes máximos a los salarios se debe disminuir el gasto corriente del gobierno y de los demás poderes, así como ajustar a la baja de la partida 1509 para reducir a la mitad los sueldos de senadores y diputados, del presidente, hasta los secretarios, jueces, magistrados, ministros de la corte, consejeros del Instituto Federal Electoral y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación.

Es fundamental poner un límite a los salarios máximos de los servidores públicos en nuestra carta magna, más aún ante la crisis económica en que estamos inmersos.

Consideramos moralmente insostenible que en tanto las remuneraciones de los altos funcionarios tienen una tendencia permanentemente a la alza, los trabajadores ven cada reducido su poder adquisitivo, y muchos de ellos han ido a engrosar las filas del desempleo en términos alarmantes.

Segundo. Esta reforma constitucional ya aprobada en el Senado de la República propone fijar un sueldo neto máximo para todos los servidores públicos del país, incluidos los funcionarios de organismos, empresas e instituciones de cualquier género, estableciendo como el sueldo más alto el correspondiente al presidente de la República.

Se establece así en nuestro máximo ordenamiento jurídico un tope máximo a las percepciones de los servidores públicos de la federación, estados y municipios.

Tercero. La aprobación de esta reforma constitucional no sólo implica un asunto de elemental ética política y solidaridad con la población que enfrenta una grave crisis económica que le afecta drásticamente en su nivel de vida, sino que significa un ahorro significativo de recursos que pueden canalizarse a programas y acciones que ayuden a mitigar los efectos de esta crisis económica.

Sin embargo, en nuestra legisladora la minuta remitida por este Senado de la República ha sido congelada por ya casi dos años, queda así de manifiesto las resistencias y los intereses creados de algunos compañeros legisladores que han actuado en forma condescendiente con el gobierno federal y algunos servidores públicos beneficiados por la falta de regulación en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado abajo firmante, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, se permite solicitarle al ciudadano presidente, la propuesta de la siguiente:

Excitativa

Única. Se turne la presente a la Cámara de Diputados, a fin de que la Mesa Directiva de la legisladora excite a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, a que presenten a la brevedad, durante este primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura, el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del artículo 72 constitucional, aprobada en el Senado de la República el 13 de marzo de 2007; y, en caso de que las comisiones no presenten dicho dictamen durante el presente periodo ordinario, se proponga un cambio de turno a otra comisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 10 de febrero de 2008.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de la Función Pública.

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó solicitud de excitativa a comisiones en relación con el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La Presidencia acordó remitir la documentación a la Cámara de Diputados, la que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2009.— Senador José González Morfín (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Gustavo Madero Muñoz Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LX Legislatura.— Presente.

El que suscribe, Francisco Javier Castellón Fonseca, senador de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que confieren los artículos 66, numeral 1, inciso c), y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, respetuosamente le solicita que excite a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados para que presente el dictamen relativo a la iniciativa que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el diputado Eduardo de la Torre Jaramillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en nombre propio y de di-

versos legisladores, en sesión de la Comisión Permanente del 14 de mayo de 2008, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Con fecha 14 de mayo de 2008, el diputado Eduardo de la Torre Jaramillo, del Grupo Parlamentario del PAN, en nombre propio y de diversos legisladores de diferentes grupos parlamentarios, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Segunda. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión turnó dicha iniciativa a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados, para estudio y dictamen.

Tercera. La ciencia y la tecnología son motores inequívocos de desarrollo que han de ser cuidados y renovados para que su progreso y aplicación en la sociedad sea efectiva. La innovación tiene una clara orientación hacia el desarrollo de un potencial económico.

Cuarta. México, para alcanzar mayores y mejores niveles de competitividad, necesita promover desde la ley mecanismos eficaces para fomentar la innovación, quizá la herramienta más efectiva para conquistar nuevos mercados. Los sistemas de innovación persiguen como fin la generación de nuevos o mejorados productos, procesos y servicios, procedimientos y métodos de dirección, nuevos conceptos y elaboraciones teóricas relacionadas con la esfera social, entre otras. Todo ello, amparado por un grupo de acciones que van desde la generación y acumulación de conocimientos hasta la producción de bienes y servicios con su posterior comercialización, abarcando las investigaciones básicas y aplicadas, así como los trabajos de desarrollo tecnológico y la protección legal de los resultados.

Quinta. La reactivación económica y el desarrollo del país en el contexto mundial actual nos ofrecen la pauta para revalorar cómo los procesos de gestión de la innovación tecnológica permiten crear capacidades productivas y, sobre todo, tecnológicas en el marco empresarial y nacional.

Sexta. El marco jurídico mexicano presenta un grave problema, pues carece de un tratamiento sistemático de la innovación, lo que impide dar respuesta a las necesidades de los agentes involucrados en este proceso. Si bien la actual Ley de Ciencia y Tecnología se refiere en diversos artícu-

los a la innovación tecnológica, no la define ni determina con precisión quiénes son los actores facultados para establecer políticas en la materia ni los instrumentos para hacerlo.

Séptima. Es imperativo aprobar las reformas propuestas para modificar la Ley de Ciencia y Tecnología a fin de fortalecer los programas en materia de innovación; promover de manera más eficaz los vínculos entre las instituciones de educación superior y los centros públicos de investigación con los sectores productivos y de servicios; establecer un sistema de incentivos para la participación de los académicos en programas productivos, así como mejorar las políticas públicas en materia de propiedad intelectual y normalización.

Por lo expuesto, presento a usted la siguiente solicitud de

Excitativa

Único. Que, en uso de la facultad que le confieren los artículos 66, numeral 1, inciso c), y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se sirva formular excitativa a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados a efecto de que presente con la mayor brevedad el dictamen relativo a la iniciativa que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el diputado. Eduardo de la Torre Jaramillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en nombre propio y de diversos legisladores, en sesión de la Comisión Permanente del 14 de mayo de 2008.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a 10 de febrero de 2009.— Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico

de asistencia y dé cuenta del registro de las diputadas y los diputados.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: ¿Falta algún diputado o alguna diputada de registrar su asistencia?

Ciérrese el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 393 diputadas y diputados.

Quienes no han registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ciérrese el sistema electrónico.

CODIGO DE COMERCIO - LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de dictámenes.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

«Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión correspondiente a la LX Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la

iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio y reforma otras de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, fracción XII, y 45, numeral 6, incisos d, e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 85, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa antes mencionada, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. Durante la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 11 de junio de 2008, los ciudadanos secretarios de ésta dieron cuenta de la iniciativa presentada por el diputado José Luis Espinosa Piña, a nombre de los diputados María del Pilar Ortega Martínez y José Gildardo Guerrero Torres, todos ellos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo. El ciudadano Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión”.

Tercero. Mediante oficio CE/2471/08, de fecha 16 de junio del año en curso, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta iniciativa remitida por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Cuarto. Que la iniciativa objeto de este dictamen propone reformas al Código de Comercio y a la Ley General de Sociedades Mercantiles que se encaminan a precisar que solamente lo documentos que deban ser inscritos en el registro del comercio por las sociedades mercantiles correspondan a aquellos que efectivamente deban surtir efecto ante terceros, logrando con ello una aportación significativa a la desregulación y al otorgamiento de un tratamiento jurídico homogéneo respecto de la publicidad de los actos, tanto de lo previsto en el Código de Comercio como en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Quinto. Que se considera procedente la dictaminación en sentido favorable de la iniciativa de mérito, incluyendo ciertas precisiones y adiciones, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Que el registro público nace de la necesidad de llevar una cuenta a cada titular de un derecho, con un fin estrictamente administrativo, sin que estuviera conculcada la finalidad de la publicidad.

Ahora los efectos del registro público son más contundentes y su elemento común consiste en informar a toda persona que consulte, poniendo a su disposición los libros con los asientos que contienen.

En nuestro país, el Registro Público de la Propiedad es la Institución a través de la cual los gobiernos de las entidades federativas otorgan publicidad a los actos jurídicos que, conforme a la ley, precisan de este requisito para surtir sus efectos ante terceros. El Registro Público del Comercio, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Código de Comercio, se encuentra en el ámbito de la institución del Registro Público de la Propiedad en cada una de las entidades federativas.

Segunda. Que la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los Estados y en el Distrito Federal, en términos del Código de Comercio y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos existirán las oficinas del Registro Público de Comercio en cada entidad federativa que demande el tráfico mercantil.

En él se inscriben los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran en aras de certidumbre jurídica y de transparencia de la actividad de las sociedades mercantiles.

Tercera. Que una tendencia de mejores prácticas internacionales predominante en el derecho registral es la desregulación de numerosos trámites pertenecientes al ámbito de la vida interna de las sociedades mercantiles, cuyo registro resulta ocioso o no aporta efectos de certidumbre jurídica.

Así, la desregulación de la inscripción en el registro del comercio de las modificaciones al contrato social de sociedades mercantiles y los nombramientos de representantes, re-

ferente al otorgamiento de poderes en sus diversas características y con los alcances jurídicos que conllevan resulta adecuado.

Cuarta. Que por principio de economía jurídica las relaciones jurídicas de índole mercantil –en la ejecución de actos de comercio– no deben sobreregularse en cuanto a la obligación de su inscripción, si además tales actos se encuentran avalados mediante la fe pública de un corredor o de un notario público.

Quinta. Que los actos societarios nacen extrarregistralmente y su inscripción en el Registro Público del Comercio no es constitutiva de derechos, por lo que si se identifica algún vicio que implique su nulidad, los socios o los terceros interesados pueden demandar tal nulidad sin restricción alguna.

Sexta. Que el objetivo de la institución registral es brindar certidumbre jurídica a ciertos actos del comercio y la oponibilidad de derechos frente a terceros, sin embargo, para que se cumpla de manera eficiente y eficaz con su cometido es necesario consolidar un programa de modernización, que permita un manejo confiable de las bases de datos, una capacitación continua del personal, la posibilidad de reducir el número de actos inscribibles, así como la homogenización de los procedimientos y trámites de registro y consulta.

Séptima. Que todo lo anterior nos conduce necesariamente al concepto de mejora regulatoria; es decir, que la regulación responda a fines razonables y que no se traduzca en mayores costos para los particulares y barreras a la inversión y al comercio. Esta concepción tampoco debe limitarse a desregular procesos burocráticos, sino a analizar y actualizar el marco jurídico para mejorar procesos y evitar que el ordenamiento jurídico sea excesivo o ineficiente.

Octava. Que el artículo 16 del Código de Comercio señala la obligación de los comerciantes, a inscribir en el Registro Público de Comercio, los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios, por lo que reformar la fracción II del referido numeral para indicar la obligación de la inscripción de los documentos que deban surtir efecto frente a terceros, resulta redundante, ya que la función principal de cualquier registro es la producción de los efectos jurídicos de oponibilidad frente a terceros.

Es decir, la sustitución de la expresión “documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios” por “docu-

mentos que deban surtir efectos frente a terceros” no se considera adecuada, ya que al tenor de la redacción vigente, se establece la posibilidad de que la norma precise en cada caso que documentos deben hacerse notorios, al tiempo que se prescribe su inscripción en el registro y que con la descripción propuesta en la iniciativa se podría incurrir en una tautología que no aporta ningún elemento de certidumbre jurídica.

Novena. Que la reforma propuesta al artículo 19 resulta adecuada, ya que de la constitución y modificaciones de las sociedades mercantiles se clarifica qué actos serán susceptibles de inscripción por parte de la sociedad mercantil teniendo que ver con momentos trascendentales de su existencia jurídica, constitución, transformación, escisión, fusión, disolución y liquidación atendiendo a la personalidad jurídica de la sociedad, los elementos relacionados con su nomenclatura, clase de comercio que realiza, tipo de sociedad, capital, socios, domicilio, etcétera, pero sobre todo por la oponibilidad y surtimiento de efectos ante terceros, y por último en razón de la extinción de la personalidad jurídica de las sociedades.

Décima. Que por congruencia con lo anterior es indispensable analizar el contenido del artículo 21 del mismo ordenamiento, que contiene la descripción de los elementos que se deben anotar en los folios electrónicos del registro del comercio y que la iniciativa en dictamen propone una reforma a las fracciones V y XII y la derogación de la fracción VIII.

La fracción V de la propuesta usa el concepto “escrituras”, que se considera adecuado cambiar por el de instrumentos públicos, en lo que corresponda ya que este término jurídico cuenta con mayor amplitud y permite la inscripción de tanto de escrituras como de actas, así mismo se estima necesario corregir de la redacción de la iniciativa, por lo que hace al señalamiento, “de todas las sociedades mercantiles”, por “de las sociedades mercantiles” que se refiere efectivamente al universo de la totalidad de las mismas y se elimina de la propuesta la expresión “cualquiera que sea su objeto o denominación”, porque al hablar genéricamente de “instrumentos públicos” no es necesaria la referencia específica para determinar la naturaleza de los mismos.

En tal sentido, se reconocen tres tipos especiales de documentos mediante los cuales puede otorgarse fe pública, a saber, escritura pública, actas y actos que tienen por objeto modificar la escritura o el acto.

Décima Primera. Por lo que hace a la propuesta de derogar la fracción VII del artículo 21 del Código de Comercio. Cabe destacar que se comparte inicialmente el criterio enunciado, ya que dicha derogación es congruente con lo dispuesto por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que refiere: “Para que surtan efectos los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores”, de lo que se desprende que no prevé como requisito para la validez la inscripción de los poderes en el Registro de Comercio.

De igual manera el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado al respecto con la tesis aislada emitida en el amparo en revisión 82/2002 del 22 de abril de 2002 en el que se señala que los poderes emitidos –en ese caso por instituciones de crédito– solamente requieren: a) las inserciones relativas al acuerdo de consejo de administración que haya autorizado su otorgamiento; b) las relativas a las facultades que en los estatutos sociales se concedan en el propio consejo; c) las de comprobación del nombramiento de los consejeros. Se señala que el poder para pleitos y cobranzas que contenga tales requisitos es eficaz y suficiente para acreditar la representación del mandante, sin que se requiera de ningún otro que los señalados y mucho menos su inscripción en el Registro Público del Comercio.

El criterio judicial señala que el registro de los poderes no es un requisito esencial para la producción de los efectos jurídicos y tiene como consecuencia de derecho que en caso de revocación o renuncia, el apoderado que actúe de mala fe será responsable frente a la poderdante y al contratante de buena fe, independientemente de que ese produzcan los efectos jurídicos del acto. Su inscripción no es condicionante para la producción de tales consecuencias jurídicas. En este sentido, la inscripción o no del acto de revocación o renuncia es de nula utilidad para efectos fácticos.

No obstante lo anterior derogar completamente la hipótesis de inscripción contenida en el Código de Comercio, no resulta lo más idóneo, por lo que se considera más adecuado asentar una disposición que permita que dicho registro sea opcional, sólo para efectos de consulta o el comercio elec-

trónico, sin contravenir el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al mismo tiempo se satisface el interés de quienes en su carácter de socios o terceros quisieran que el acto de la manifestación de la voluntad del otorgamiento de un poder pueda quedar inscrito en el registro del comercio además de que se encuentre protocolizado ante el fedatario.

Al eliminar la condición imperativa y dar un tratamiento potestativo a la norma se logra un equilibrio entre el principio que señala que para la producción de efectos jurídicos no se requiere la inscripción de un poder y el interés de socios o terceros cuya intención sea llevar a cabo la inscripción correspondiente.

Décima Segunda. Por lo que corresponde a la última reforma propuesta al Código de Comercio, se sustituye el término “fin social” por objeto social, para mantener congruencia con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la que se señala que la escritura constitutiva de la sociedad deberá contener el objeto de la misma.

Décima Tercera. La reforma del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles corresponde al criterio de que todos los actos societarios nacen extrarregistralmente y que su inscripción en el Registro Público del Comercio no los convalidará si nacieron con algún vicio que implique su nulidad y los socios y terceros podrán, en su caso, demandar tal nulidad sin restricción alguna. Por tal motivo se excluye de la obligación de depósito de copia autorizada en el registro del comercio del dictamen del comisario que recaiga a la asamblea general de accionistas, observando que con la reforma propuesta se logran los efectos de publicidad perseguidos por la ley y se deja a salvo el derecho de los socios y de los terceros para poder demandar la nulidad en caso de irregularidades.

Sin embargo y toda vez que el derecho de los socios y terceros esta salvaguardado conforme a los artículos 201 y 205 del la propia Ley General de Sociedades Mercantiles, esta comisión dictaminadora determina que el segundo párrafo que compone la propuesta de modificación no resulta relevante para el ejercicio de la acción que pretende y sí representa una inscripción adicional ante el registro del comercio. Es decir, la oposición a que se refiere este párrafo puede ser desahogada en la vía correspondiente sin necesidad de que exista un antecedente previo en el registro, razón por la que se sugiere la eliminación de este párrafo.

Décima Cuarta. Que respecto de reformar el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es consistente con la reforma a la fracción V del artículo 21 del Código de Comercio, toda vez que lo que resulta inscribible será el instrumento público y no el acta de asamblea en sí misma.

Décima Quinta. Que los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictaminan, reconocen y concluyen que la iniciativa presentada en esta Soberanía contiene propuestas que enriquecen, complementan y adecuan la legislación mexicana, por lo que hace suyos los motivos de los legisladores autores de la propuesta de mérito y a efecto de establecer criterios de interpretación y técnica jurídica correctos, se manifiesta por la necesidad de aprobar con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio y reforma otras de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presentada por el diputado José Luis Espinosa Piña, en nombre de los diputados María del Pilar Ortega Martínez y José Gildardo Guerrero Torres, mediante el siguiente

Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Artículo Primero. Se reforman los artículos 19, 21, fracciones V, VII y XII, del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 19. La inscripción o matrícula en el registro mercantil será potestativa para los individuos que se dediquen al comercio y obligatoria para todas las sociedades mercantiles **por lo que se refiere a su constitución, transformación, fusión escisión, disolución y liquidación** y para los buques. Los primeros quedarán matriculados de oficio al inscribir cualquier documento cuyo registro sea necesario.

Artículo 21. ...

I. a IV. ...

V. Los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de las sociedades mercantiles, así como los que contengan su transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación;

VI. ...

VII. Para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones;

VIII. a XI. ...

XII. El cambio de denominación o razón social, domicilio, objeto social, duración y el aumento o disminución del capital mínimo fijo;

XIII. a XIX. ...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 177 y 194, último párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

Artículo 177. Quince días después de la fecha en que la asamblea general de accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, deberán mandarse publicar los estados financieros incluidos en el mismo, juntamente con sus notas y el dictamen del comisario, en el periódico oficial de la entidad en donde tenga su domicilio la sociedad, o, si se trata de sociedades que tengan oficinas o dependencias en varias entidades, en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 194. ...

...

Las actas de las asambleas extraordinarias serán protocolizadas ante **fedatario público**.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco (rúbrica), Octavio

Martínez Vargas, Susana Monreal Ávila, José Amado Orihuela Trejo, Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Víctor Gabriel Varela López, Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:

«Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LX Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 39, fracciones 1 y 2, y 45, fracción 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, respecto a la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

Que el 19 de julio de 2006 se presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, suscrita por los diputados José Antonio de la Vega Asmitia, Pablo Alejo López Núñez y Sergio Penagos García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que en la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para estudio y dictamen.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa estima despenalizar algunas conductas, solamente sancionar las de la esfera administrativa y mantener las que puedan implicar un peligro a la seguridad nacional.

En ese sentido, con la convicción del respeto de la dignidad de los migrantes y la salvaguarda de sus derechos humanos, junto con la congruencia que ello nos exige, la iniciativa tiene como objeto despenalizar las actividades propias de la migración y ubicarlas así como sanciones administrativas.

Busca eliminar las penas que se vinculan a las actividades propiamente migratorias, con objeto de despenalizar la acción migratoria, la que únicamente es impulsada por la necesidad y un mayor bienestar. Por el contrario, se procederá a aplicar sanciones administrativas y posterior deportación a quienes ingresen de manera irregular en territorio mexicano, garantizando en todo momento el respeto de sus derechos y su dignidad.

Se pretende eliminar de esta ley una disposición considerada contraria al espíritu constitucional, que establece como plazo máximo de arresto hasta 3 días, adecuándola al precepto previsto en nuestra legislación actual que prevé un plazo máximo de 36 horas, cuando se trata de cuestiones administrativas.

Consideraciones de la comisión

Esta comisión, después de haber realizado un estudio y análisis sobre la iniciativa presentada por los diputados José Antonio de la Vega Asmitia, Pablo Alejo López Núñez y Sergio Penagos García, en cuanto a reformar varios de los artículos que criminalizaban la migración, ha llegado a las siguientes conclusiones:

No se consideran procedentes las propuestas de reformas de los artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 125, toda vez que esta comisión en su momento aprobó modificaciones de éstos en busca de dar un mejor trato a los migrantes y de despenalizar la migración, con la derogación de algunos artículos y las modificaciones de otros, por lo cual quedan sin efecto las propuestas plasmadas en la iniciativa que hoy se dictamina porque cambió el articulado.

Si bien debemos considerar que sí es procedente la propuesta de modificación del artículo 137 de la ley, por la que se pretende adecuar la pena del arresto que actualmente está considerada en un plazo de hasta 3 días, por la de 36 horas.

Esta comisión considera pertinente la reforma del artículo 137 de la Ley General de Población, toda vez que la Ley

Federal de Procedimiento Administrativo indica como tiempo máximo de arresto el plazo de 36 horas para el caso de las sanciones administrativas, y como en este caso nos referimos a una falta de tal carácter, en virtud de que la violación del artículo de referencia de la Ley General de Población no constituye un delito, es posible apoyar y dictaminar positivamente dicha propuesta.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 137 de la Ley General de Población

Único. Se reforman el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 137. La persona que visite un transporte marítimo extranjero sin permiso de las autoridades migratorias será castigada con multa de **veinte a cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto hasta por treinta y seis horas.**

...

No obstante esta disposición no podrá ser citada para impedir que las tripulaciones y personal a bordo puedan tener acceso a la representación legal que soliciten, lo que deberán hacer del conocimiento de las autoridades marítimo-portuarias a efecto de que éstas se coordinen con las autoridades migratorias para los efectos que correspondan.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 2 de diciembre de 2008.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Antonio Valladolid Rodríguez (rúbrica), presidente; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), José Jacques y Medina (rúbrica), José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica), secretarios; Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Daniel Chávez García (rúbrica), Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez, Elia Hernández Núñez, Omeheira López Reyna (rúbrica), María Dolores González Sánchez, Francisco

Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Silbestre Álvarez Ramón, Alberto Amaro Corona (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Érick López Barriga (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié, Ivette Jacqueline Ramírez Corral, Guillermina López Balbuena, Isael Villa Villa (rúbrica), José Luis Aguilera Rico, Irma Piñeyro Arias (rúbrica), Pascual Belliz Rosique (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura fue turnada, para estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 6, fracción III Bis, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Esta comisión, con fundamento de lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa, somete a consideración de la honorable asamblea el dictamen basándose en los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 17 de abril de 2008, el diputado Jorge Godoy Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, haciendo uso de la facultad que conferidas en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyec-

to de decreto que deroga el artículo 6, fracción III Bis, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

2. En esa misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para estudio y análisis correspondiente.

3. Con fecha 2 de diciembre de 2008, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el dictamen.

Contenido de la iniciativa

Señala el iniciador que la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, presenta una aclaración referente al Capítulo Segundo, "Premios y Preseas", artículo sexto, fracción III, relativo a los premios otorgados por las ciencias y artes, al cual fue adicionado una fracción III Bis que otorgaba premios de demografía.

Posteriormente, continúa señalando el proponente, sufrió una reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2003, donde los premios de demografía serían parte del artículo 6, fracción IV; sin embargo, este último decreto no instruye sobre la fracción III para que fuera derogada, lo que provoca confusión al definir las bases para hacerse acreedor al premio de demografía.

Así, el objetivo de la iniciativa es derogar la fracción III Bis del artículo 6 de la ley en análisis para que la fracción IV establezca el premio nacional de demografía.

Establecidos los antecedentes y el contenido de las iniciativas, los miembros de Comisión de Gobernación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados exponemos las siguientes

Consideraciones

1. La Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, determina las normas que regulan el reconocimiento público que haga el Estado de las personas que por su conducta, actos u obras, merezcan los premios, estímulos y recompensas que ésta establece.

2. El artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles señala los premios que tendrán el carácter de nacionales y que son los siguientes:

Artículo 6. Se establecen los siguientes premios, que se denominarán y tendrán el carácter de nacionales:

- I. Condecoración Miguel Hidalgo;
- II. Orden Mexicana del Águila Azteca;
- III. De ciencias y artes;
- III Bis. De demografía.
- IV. De demografía;
- V. De deportes;
- VI. De mérito cívico;
- VII. De trabajo;
- VIII. De la juventud;
- IX. De servicios a la comunidad;
- X. De antigüedad en el servicio público;
- XI. De administración pública;
- XI Bis. Al mérito forestal;
- XII. De protección civil;
- XIII. De trabajo y cultura indígena.
- XIV. De derechos humanos;
- XV. De preservación del medio ambiente;
- XVI. De seguridad pública; y
- XVII. Premio Nacional de la Cerámica.

La misma persona puede recibir dos o más premios distintos, pero sólo una vez el premio correspondiente a uno de los campos de los conceptos instituidos, o a un solo concepto si éste no se divide en campos, a excepción del Premio Nacional de la Cerámica y del Premio Nacional de Deportes, el cual podrá otorgarse a una misma persona las veces que lo amerite, considerando su desempeño, virtud, actuación y trayectoria.

3. La creación del Premio Nacional de Demografía fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1986. En la exposición de motivos, el Ejecutivo federal afirmó que la adición de este premio en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles obedeció al "impulso de la investigación demográfica que constituye en elemento esencial para la planeación del desarrollo nacional, y de que está es un factor necesario para instrumentar con éxito la política gubernamental" (Poder Ejecutivo federal; exposición de motivos que adiciona el Premio Nacional de Demografía a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 17 de septiembre de 1986).

4. A mayor abundamiento, la exposición de motivos afirmó que la creación del Premio Nacional de Demografía obedeció a la trascendental importancia del “conocimiento, cada vez más completo y científicamente fundamentado, de las características y tendencias que presentan los fenómenos demográficos en nuestro país, así como de sus causas e implicaciones en las esferas económicas, política, social y cultural. Los avances logrados en cuanto a la generación de estos conocimientos en décadas pasadas fueron determinadas para la formulación e instrumentación de la actual política de población del gobierno de la república, cuyos principios y objetivos se hallan expresados en la Ley General de Población vigente, promulgada en 1974, al indicar que su objeto principal es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, a fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social” (Poder Ejecutivo federal; exposición de motivos que adiciona el Premio Nacional de Demografía a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 17 de septiembre de 1986).

5. Por lo anterior, se adicionó al artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles una fracción III Bis, además de la adición de un capítulo VII Bis denominado “Premio Nacional de Demografía”, el cual se conformó con los artículos 51-A, 51-B, 51-C y 51-D, y que señalaron las características del premio mencionado.

6. Por otro lado, el 28 de agosto de 2002 la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo federal turnó a la entonces Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados la iniciativa presentada por el diputado Eduardo Rivera Pérez, a nombre del grupo de trabajo en materia de protección civil de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, integrado por los diputados Manuel Añorve Baños, Lorenzo R. Hernández Estrada, José Jesús Reyna García, Jaime Vázquez Castillo, Arturo Escobar y Vega, Rodrigo D. Mireles Pérez, Néstor Villarreal Castro y Eduardo Rivera Pérez, que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y por el que se propuso la creación del Premio Nacional de Protección Civil.

7. El dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la LVIII Legislatura de la Cámara de

Diputados describió en el capítulo ‘Consideraciones’ la propuesta para recorrer “debidamente el número de los artículos y de los capítulos que se fue alterando con las diversas reformas que sufrió la ley, consideramos que ello da mayor claridad al cuerpo normativo de la ley y evita referirse a artículos con letras A, B o C, mientras que otros artículos se encuentran derogados; con esto solamente se hace una reestructuración de los artículos mas no modifica su contenido”.

8. Efectivamente, del dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se advierte la reforma y adición del artículo 6, agregando la fracción IV, “De demografía”, y de un Capítulo VIII denominado “Premio Nacional de Demografía”, formado por los artículos 52, 53, 54 y 55, sin especificar la eventual derogación del artículo 6, fracción III Bis, a la que se ha hecho alusión. El dictamen fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 432 votos en pro, el jueves 12 de diciembre de 2002.

9. Finalmente, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado destacó la coincidencia con la consideración de la Cámara de Diputados, adhiriéndose al criterio aplicado para reestructurar el contenido de la normatividad en comento y por el que se adicionó una fracción IV al artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. El dictamen de la minuta fue aprobado por la Cámara revisora con 97 votos en pro, el sábado 14 de diciembre de 2002, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 7 de marzo de 2003.

10. Por lo anterior expuesto, la comisión advierte que el proceso legislativo que reestructuró el orden de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles fue omiso sobre la eventual derogación de la fracción III Bis del artículo 6 que señaló la creación del Premio Nacional de Demografía, por lo que al no haberse indicado, encontramos ahora dos fracciones coincidentes, es decir, la III Bis y la IV en el artículo 6 con el nombre “De demografía”. En este sentido, se considera viable el proyecto presentado por el diputado Jorge Godoy Cárdenas.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura sometemos a consideración del Pleno de la honorable asamblea el proyecto de

Decreto que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Artículo Único. Se deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a III. ...

III Bis. Derogada.

IV. a XVII. ...

...

Transitorio

Único. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Jesús de León Tello, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola, Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 53 y 55, fracción V, y deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud y Deporte de la LX Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LX Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 4230, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55, fracción V, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, el 25 de junio de 2008.

El legislador promovente destaca que una de las finalidades de la Ley General de Cultura Física y Deporte consiste en fomentar, ordenar y regular las asociaciones y sociedades deportivas, deportivo-recreativas y del deporte en la rehabilitación y de la cultura física-deportiva, a las cuales reconoce de manera formal como asociaciones deportivas nacionales mediante el registro que otorga el gobierno federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y que trae aparejada una serie de derechos y obligaciones.

Asimismo, señala que en la regulación prevista en la ley sobre este tema existe contradicción en sus disposiciones; anota que, de acuerdo con el artículo 29 de la ley, el cual establece como atribución de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte otorgar el registro correspondiente a

las asociaciones y sociedades que en el ámbito nacional tengan como objeto fomentar, desarrollar, promover, investigar, difundir e impulsar actividades de cultura física o deporte, así como el artículo 44, el cual señala con claridad que serán registradas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte las asociaciones deportivas y las personas morales, cualquiera que sea su denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines económicos; por lo que corresponde a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte otorgar el registro correspondiente a las asociaciones y sociedades deportivas que tengan los objetivos mencionados. Esto es, afirma el promovente, contradictorio con lo establecido en la fracción V del artículo 55 de la ley, el cual exige a las asociaciones deportivas como requisito para obtener el registro, estar afiliadas a una federación deportiva internacional reconocida por la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales, lo cual limita a las federaciones mexicanas afiliadas a la federación deportiva internacional respectiva cuando ésta no tiene reconocimiento de la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales, al igual que aquéllas asociaciones deportivas mexicanas de cuya disciplina no existe federación internacional. Lo anterior, de acuerdo con el legislador, constituye una clara contradicción entre las diversas disposiciones de la ley en estudio, ocasionando incluso la inaplicabilidad de otras, como el derecho de muchas asociaciones deportivas a recibir su registro. Agrega el diputado promovente que esta situación provoca una desigualdad entre las federaciones deportivas nacionales que se encuentran en los distintos supuestos ilustrados.

Por lo anterior, expone la necesidad de reconocer y homologar la intención de la legislación deportiva en el sentido de apoyar y registrar a todas las asociaciones deportivas nacionales que tengan como finalidades las señaladas por la ley en estudio, modificando las disposiciones que limiten la participación de los diferentes actores participantes en el ámbito de la cultura física y el deporte.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de la iniciativa de referencia, llevando a cabo, para tal efecto, reuniones de trabajo con los integrantes del pleno de la misma, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

La Ley General de Cultura Física y Deporte es la norma rectora del deporte en nuestro país y tiene como objeto es-

tablecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte, correspondiendo su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo al Ejecutivo federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

En efecto, como lo expone el diputado promovente, la ley ordena y regula la participación de las múltiples organizaciones deportivas legalmente constituidas a la luz de las disposiciones de la ley en estudio, siendo fundamental la congruencia de su contenido.

Derivado de la revisión realizada por esta comisión, encontramos que, como lo refiere atinadamente el legislador, existen disposiciones dentro de la ley que dificultan el cumplimiento de sus finalidades e inclusive atentan contra la igualdad de los sujetos a quienes se destina; la regulación que actualmente contempla la ley para las asociaciones deportivas constituye un claro ejemplo.

Los artículos 51 y 53 reconocen a las federaciones deportivas mexicanas su calidad como máxima instancia técnica de su disciplina, ordenan y establecen la forma de regulación a las asociaciones deportivas nacionales. A continuación, en los subsecuentes artículos se especifican las atribuciones, derechos y obligaciones, que orientan su actuar, tales como: calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales; actuar en coordinación con sus asociados en la promoción general de su disciplina deportiva en todo el territorio nacional y colaborar con la administración de la federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte. Además, son sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el Ejecutivo federal, siempre que estén registradas de conformidad con la ley ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y cumplan las obligaciones que se les imponga como integrantes del Sistema Nacional del Deporte, las derivadas del estatuto de la Confederación Deportiva Mexicana y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria.

Asimismo, este ordenamiento señala en su artículo 55 los requisitos que deberán cumplir las federaciones deportivas mexicanas, o equivalentes, que pretendan obtener el regis-

tro y reconocimiento de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como asociaciones deportivas nacionales, a saber:

- I. Existencia de interés deportivo nacional o internacional de la disciplina.
- II. Existencia de competiciones de ámbito internacional con un número significativo de participantes.
- III. Representar mayoritariamente una especialidad deportiva en el país.
- IV. Prever en sus estatutos la facultad de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte de fiscalizar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos, así como evaluar los resultados de los programas operados con los recursos mencionados.
- V. Contar con la afiliación a una federación internacional reconocida por la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales.
- VI. Estar reconocida conforme a la presente ley.
- VII. Constancia de afiliación o asociación a la Confederación Deportiva Mexicana.

Deja exentas del cumplimiento de la fracción V a las federaciones mexicanas de charrería y juegos y deportes autóctonos, en virtud de que no existe federación internacional de dichas disciplinas.

Bajo este contexto, a simple vista se observa un estado de igualdad y de congruencia; sin embargo, la práctica ha mostrado la existencia de un estado de desigualdad entre las asociaciones deportivas de las distintas disciplinas legalmente constituidas, particularmente por lo dispuesto en la fracción V, que exige contar con la afiliación a una federación internacional reconocida por la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales, y que ha sido un obstáculo, no sólo para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte pueda otorgar el registro como asociación deportiva nacional y para que pueda otorgarles apoyos y estímulos a los que tienen derecho, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Cultura Física y Deporte¹, sino para que las propias asociaciones puedan ser reconocidas legalmente por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como asociaciones deportivas nacionales y con ello ser sujetos de todas las obligaciones y

derechos, como recibir apoyos y estímulos económicos, contemplados y reconocidos en la propia ley de referencia. Si bien el texto vigente del artículo 55 exceptúa del cumplimiento de la fracción V, en el sentido de contar con la afiliación a una federación internacional reconocida por la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales, a las federaciones mexicanas de charrería y juegos y deportes autóctonos, en virtud de que no existe federación internacional de dichas disciplinas; la realidad social ha superado por mucho la hipótesis de excepción; tal es el caso de las asociaciones deportivas que se citan a continuación en forma enunciativa mas no limitativa: Federación Mexicana de Padel, AC; Federación Mexicana de Lima Lama, AC; Federación Mexicana de Golf, AC; Federación Mexicana de Fútbol Rápido, AC; Federación de Dominó de la República Mexicana, AC; Federación Mexicana de Arte y Cultura, AC; Federación Mexicana de Nippon Kempo, AC; Federación Mexicana de Medicina del Deporte, AC; Federación Mexicana de Deportes para Sordos, AC; Federación Mexicana de Cross Bol, AC; Federación Mexicana de Colombofilia, AC; Asociación Mexicana de Medallistas Olímpicos, AC; Asociación Mexicana de Duni, AC; Asociación Mexicana de Actividad Física y Deporte para Adultos y Ancianos, AC. Estas asociaciones, además de las excepciones que contempla la ley vigente, han sido identificadas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por no contar con una federación internacional en su disciplina afiliada a la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales (AGIFS)².

Aunado a lo anterior, también han sido identificados otros supuestos, como el caso de asociaciones deportivas nacionales que por no estar al corriente en los pagos correspondientes a la afiliación de su federación internacional y precisamente por la ausencia de estímulos y apoyos económicos por parte del Estado, no obtienen la constancia anual que otorga esta última; tal ha sido el caso de las federaciones de hockey sobre hielo y levantamiento de pesas³, y en consecuencia pierden el cúmulo de atribuciones que otorga la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Es por todo lo anterior que la Comisión de Juventud y Deporte comparte la intención noble del legislador y estima que los alcances de su intención podrían ampliarse más aún si en lugar de modificar la fracción V del artículo 55, en términos de la propuesta original “Contar con la afiliación a una federación internacional de su respectiva disciplina”, se modifica para quedar de la siguiente manera: “Acreditar el reconocimiento de la federación u organización internacional, si la hubiera, con apego a las normas de los orga-

nismos deportivos internacionales”; se deroga el párrafo último del mismo artículo que actualmente excluye del cumplimiento de la fracción V a las federaciones mexicanas de charrería y juegos y deportes autóctonos, en virtud de que no existe federación internacional de dichos deportes, y se modifica la redacción del artículo 53 para complementar y armonizar la propuesta, el cual en el texto vigente dice “las asociaciones deportivas nacionales son la máxima instancia técnica de su disciplina y deberán representar a un sólo deporte en todas sus modalidades y especialidades, en los términos del reconocimiento de su respectiva federación deportiva internacional”; para quedar como sigue: “Las asociaciones deportivas nacionales son la máxima instancia técnica de su disciplina y deberán representar a un sólo deporte en todas sus modalidades y especialidades, en los términos del reconocimiento de su respectiva federación **u organización internacional, si la hubiera.**”

De esta manera, se acotan los requisitos para reconocer legalmente a las asociaciones deportivas, en atención a los intereses que actualmente demanda la comunidad, no sólo nacional sino mundial, en materia deportiva, ya que por sus características obedecen a una estructura internacional, haciéndose efectiva la igualdad entre las asociaciones deportivas nacionales, pues serán sujetas a dicha fracción cuando exista una federación u organización internacional equivalente de su disciplina, que cumpla las normas de los organismos deportivos internacionales, que nuestra nación hace suyas, al igual que el resto de los países representados a través de las federaciones deportivas internacionales, salvaguardándose de esta manera la organización nacional y mundial del deporte. Asimismo, se otorga congruencia y claridad a nuestro ordenamiento deportivo y en general se avanza en el beneficio del deporte mexicano.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Juventud y Deporte somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 53 y 55, fracción V, y se deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 53. Las asociaciones deportivas nacionales son la máxima instancia técnica de su disciplina y deberán representar a un sólo deporte en todas sus modalidades y espe-

cialidades, en los términos del reconocimiento de su respectiva federación **u organización internacional, si la hubiera.**

Artículo 55. ...

I. a IV. ...

V. Acreditar el reconocimiento de la federación u organización internacional correspondiente, si la hubiera, con sujeción a las normas de los organismos deportivos internacionales.

VI. y VII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tendrá 90 días después de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

Notas:

1. *Opinión institucional de la reforma en estudio*, elaborado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y presentado ante esta comisión por conducto de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número SEL/UEL/311/DGAEGFSC/3207/08, del 19 de septiembre de 2008.

2. Idem.

3. Idem.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte; Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2008.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: Elizabeth Morales García (rúbrica), presidenta; Gregorio Barradas Miravete, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Daisy Selene Hernández Gaytán (rúbrica), Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido, José Luis Aguilera Rico (rúbrica), Francisco Sánchez Ramos, Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), José Inés Palafox Núñez (rúbrica), secretarios; Salvador Barajas del Toro, Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Ricardo Franco Cazarez (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Carlos Alberto Navarro

Sugich (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), Celso David Pulido Santiago (rúbrica), Martín Ramos Castellanos (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Alma Xóchil Cardona Benavides (rúbrica), Fidel Antuña Batista (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar, Jorge Luis de la Garza Treviño, Emilio Ulloa Pérez, Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el inciso k) del artículo 28; y adiciona el tercer párrafo, recorriéndose el actual a cuarto, al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura fue turnada, para estudio, análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso k) del artículo 28 y adiciona un párrafo tercero al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social, presentada el 25 de octubre de 2007 por la diputada Martha Margarita García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Estas comisiones elaboraron el presente dictamen con fundamento en el artículo 39, numerales 1, 2, fracción III, y 3; los artículos 44, 45 numeral 1, 4, 6 incisos d) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 55, 56, 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y lo somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2007, la diputada Martha García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma la Ley de Asistencia Social.

Segundo. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 fracción f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa para su estudio y dictamen a estas comisiones.

Con base en lo anterior, las comisiones unidas hacen de su conocimiento el siguiente

Contenido de la iniciativa

1. Se propone reformar el inciso k) del artículo 28 y adicionar un párrafo tercero al artículo 29 ambos de la Ley de Asistencia Social para establecer como una atribución del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el elaborar y actualizar el Registro Nacional de personas con discapacidad, en colaboración con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Dependencias, Entidades Federales, Estatales y Municipales, para quedar como sigue:

Texto vigente

Artículo 28. El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a) a j) ...

k) Elaborar y actualizar el Directorio Nacional de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social;

l) a z) ...

Artículo 29. En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

...

Texto propuesto

Artículo 28. El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a) a j) ...

k) Elaborar y actualizar el Directorio Nacional de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social y el **Registro Nacional de Personas con Discapacidad**.

l) a z) ...

Artículo 29. En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

...

Elaborará y actualizará el Registro Nacional de Personas con Discapacidad con la colaboración del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, y en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales. Lo anterior en estricto apego, en lo que corresponda, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. La iniciativa propone que el “**Registro Nacional de Personas con Discapacidad** contenga datos tales como el nombre de las personas, sus domicilios, edad, género, estado civil, tipo de discapacidad y características de la misma, así como los demás datos que se consideren necesarios incluir para su plena identificación”.

3. En la exposición de motivos se establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es el encargado de apoyar a las personas con discapacidad y de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Consideraciones

I. La comisión está de acuerdo con la promovente en que es necesario que exista el Registro Nacional de Personas con Discapacidad realizado conjuntamente por el Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, con el fin de recabar los datos de las personas con discapacidad, ya que sólo con este conocimiento se podrá llevar a cabo el diseño de políticas públicas eficaces que atiendan las necesidades y demandas cotidianas de estas personas.

II. La Ley General para las Personas con Discapacidad establece en su artículo 29 que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente encargado de apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de la Ley General de las Personas con Discapacidad y en su artículo 30, fracción XVIII mandata:

Artículo 30. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVII. ...

XVIII. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública federal, y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad.

De ello se desprende que en todo lo referente a programas y acciones a favor de las personas con discapacidad, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad será el organismo de consulta y asesoría obligatoria, por lo que es pertinente que el Registro Nacional se elabore y actualice en colaboración entre las dos instituciones.

III. La creación del Registro Nacional de Personas con Discapacidad no generará un impacto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que estará a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que utilizará la estructura tanto física como humana con la que cuenta actualmente para realizarlo; además contará con la colaboración del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales. Por lo expuesto, las comisiones someten a consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de decreto que reforma el inciso k) del artículo 28 y adiciona un párrafo al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social

Artículo Único. Se reforma el inciso k) del artículo 28 y se adiciona el tercer párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser cuarto, al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 28. El organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a) a j) ...

k) Elaborar y actualizar el Directorio Nacional de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social y el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

l) a z) ...

Artículo 29. ...

...

Elaborará y actualizará el Registro Nacional de Personas con Discapacidad con la colaboración del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad;

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La elaboración, actualización y administración del Registro Nacional de Personas con Discapacidad se realizará con los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tales efectos.

Dado en la sala de juntas de la comisión, a 2 de diciembre de 2008.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Efraín Morales Sánchez (rúbrica), María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Efraín

Arizmendi Uribe, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, María Mercedes Maciel Ortiz, Lorena Martínez Rodríguez, Holly Matus Toledo, Roberto Mendoza Flores, Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero, Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica).

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; Marcela Cuen Garibi (rúbrica), María Victoria Gutiérrez Lagunes (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), secretarios; Irene Aragón Castillo, Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso, Silvia Emilia Degante Romero, Martha Margarita García Müller (rúbrica), Juana Leticia Herrera Ale, María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Rubí Laura López Silvia, Marisol Mora Cuevas (rúbrica), Diana Carolina Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez, Mario Vallejo Estévez, Martín Zepeda Hernández (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada por el Pleno, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Esta comisión legislativa, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV; 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión plenaria de la honorable Cámara de Diputados celebrada el 27 de abril de 2006, el diputado José Luis Cabrera Padilla, integrante, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. Con esta misma fecha, por mandato de la Mesa Directiva, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Debido a que dicho asunto no pudo ser dictaminado en tiempo y forma, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se permite elaborar el presente dictamen, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Los legisladores que integran esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así también, este Congreso tiene la facultad que le confiere el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Así las cosas, una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior y el contenido del asunto en estudio, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

debe señalar que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria para su presentación, que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor.
- La fecha de elaboración.
- Ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Debido al actual sistema económico y al supuesto desarrollo de las naciones, los recursos naturales se han vuelto simples objetos para la explotación del capital. La biodiversidad aparece no sólo como una variedad de formas de vida, sino como zonas de reservas de naturaleza territorios y hábitat de esa diversidad biológica y cultural, que hoy están siendo valorizados por su riqueza genética, sus recursos eco turísticos o su función como colectores de carbono, viéndose nuestros ecosistemas severamente degradados y alterados.

Es por esto que actualmente existe una gran preocupación, por parte de la comunidad internacional en relación con la evidente y creciente pérdida de la biodiversidad en el planeta como consecuencia de un desarrollo contrario a todos los principios de sustentabilidad; razón por la cual, en el marco de la cooperación internacional, y considerando que es vital prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica, el 22 de mayo de 1992 el Comité Intergubernamental de negociación para una Convención sobre Diversidad Biológica, adoptó en la Kenia, el Convenio sobre Diversidad Biológica, que posteriormente fue abierto a la firma durante la Convención de Río en 1992; del cual nuestro país es parte contratante. Este convenio establece los términos a los cuáles se deberán sujetar los estados miembros en la planeación de su políti-

ca ambiental tendiente a la conservación de sus ecosistemas, así como los mecanismos jurídicos que deberán adoptar e implementar en este tema.

Se estima que en México el número total de especies conocidas asciende aproximadamente a 64 mil 878, por lo que, junto con Brasil, Colombia e Indonesia está entre los primeros lugares de las listas de riqueza de especies. Al respecto, dentro del territorio nacional se han descrito 26 mil especies de plantas, 282 especies de anfibios, 707 de reptiles y 439 de mamíferos, esto se ha traducido en al menos el 10 por ciento de la diversidad terrestre del planeta, dentro del país.

Desafortunadamente, como en otras partes del mundo, nuestro país no ha sido la excepción, el deterioro y la fragmentación de los ecosistemas, con la consecuente pérdida de biodiversidad, son unos de los más graves problemas que enfrenta nuestro país. La presión sobre los recursos naturales aumenta día con día ocasionando la pérdida de especies, así como la desaparición, fragmentación y degradación de los recursos naturales, hábitats, y biomas. En este escenario, las especies de vida silvestre tienden, en la mayoría de los casos, a disminuir sus poblaciones e incluso a extinguirse.

La información registrada en relación con esta situación, así como el estado de conservación de las especies, en la mayoría de los casos es insuficiente para conocer con detalle su gravedad y, por tanto, establecer políticas más acertadas para frenar o detener dichos problemas. En México, a pesar de que se han llevado a cabo diversos estudios de hábitats y ecosistemas, prácticamente no se han implementado programas de seguimiento sostenidos y sistemáticos. Por este motivo, es imprescindible ampliar el conocimiento sobre la biodiversidad y estado de conservación de hábitats críticos o de aquellos que tengan asociadas poblaciones de especies en riesgo, prioritarias, clave o sujetas a manejo y aprovechamiento, así como de áreas naturales protegidas, regiones prioritarias y ecosistemas relevantes, con el fin de proponer y desarrollar estrategias de conservación, manejo, recuperación, rehabilitación y restauración en ellos

Aunado a lo anterior, y preocupado por la situación ambiental nacional, nuestro sistema jurídico en la materia ha contemplado como uno de sus instrumentos de política ambiental, la figura de las áreas naturales protegidas, las cuales son definidas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como “Las zonas del

territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.” Según lo establecido en la ley las áreas naturales protegidas cuentan, dentro de sus poligonales, con una subdivisión interna, la cual obedece principalmente al nivel de conservación del ecosistema, por lo que dentro de estas subzonas podemos encontrar las de recuperación, que son aquellas superficies, de las áreas naturales protegidas s en las cuales los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que son objeto de programas de recuperación y rehabilitación, estas se encuentran fundamentadas jurídicamente en el artículo 47, fracción II, inciso h), párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El proponente de la iniciativa con proyecto de decreto en estudio hace alusión de estas zonas de rehabilitación, manifestando que el texto actual del artículo mencionado contempla una permisión para que en la rehabilitación de estas subzonas puedan ser utilizadas especies compatibles, las cuales, según el proponente, en sentido estricto de conservación pueden ser consideradas como especies exóticas, considerando que es necesario prohibir la introducción de especies no endémicas y asegurar la integridad de las áreas naturales protegidas. Como bien lo señala en su exposición de motivos, las especies introducidas, en la mayoría de los casos, son las causantes del empobrecimiento de la biodiversidad de un lugar por el reemplazo de las especies autóctonas o nativas por las invasoras, las cuales tienden a ser dominantes, alterando el suelo, generando erosión o empobrecimiento, alterando los ciclos hidrológicos y biogeoquímicos, las tasas de descomposición, el desarrollo de los suelos y su productividad, las cadenas tróficas, la circulación de nutrimentos, de energía y desplazamiento de especies nativas, e incluso introducir enfermedades nuevas o propagar las ya existentes.

Tal y como lo afirma el proponente, uno de los grandes retos que hoy enfrenta el país es el combate a la disminución de las especies introducidas en nuestros ecosistemas, las cuales, como ya se explicó, causan numerosos efectos indirectos que pueden traer consecuencias dramáticas e irreversibles en las comunidades y ecosistemas sobre los cuales la nación ejerce su soberanía.

Es muy importante resaltar la congruencia que existe con la propuesta de iniciativa en cuestión, las políticas nacionales y líneas de acción a seguir en torno a la conservación

de la biota nativa de las diferentes regiones, ecosistemas o unidades ambientales, ya que es de suma importancia recuperar en lo posible la biodiversidad perdida.

Por esto, los miembros de esta comisión dictaminadora coincidimos con lo expuesto por el legislador en la iniciativa con proyecto de decreto en cuestión, ya que como se ha mencionado un factor importante de la pérdida de biodiversidad en las naciones ha sido debido a la introducción de especies invasoras dentro de los ecosistemas, por lo cual uno de los mecanismos que se emplean para revertir este problema es regular, e incluso prohibir, la introducción de especies exóticas en los ecosistemas nacionales. Ahora bien, la primer vía que hay que atender es la referente a las áreas naturales protegidas, ya que éstas, por lo general, son regiones que cuentan con un estado de conservación óptimo; y los beneficios y servicios ambientales que representan son significativos, por lo cual resulta congruente y acertado tratar de prohibir en primera instancia la introducción de especies exóticas en estas áreas, y aún más en sus zonas de restauración, debido a la importancia que representan.

La restauración ecológica no se reduce al mero hecho de plantar especies vegetales en un sitio, o de reintroducir especies animales espectaculares; por el contrario, es un proceso de concurrencia de estadios de sucesión de distintas comunidades biológicas conocidas en un sitio, hasta lograr que tomen una trayectoria autónoma y viable de establecimiento permanente en el lugar, ya que un ecosistema significa más que la simple suma de sus especies, comunidades y procesos componentes.

El caso que plantea la restauración es la mejor restitución posible de los componentes, procesos y atributos que lo hacen sustentable, los ciclos biogeoquímicos y de otros rasgos críticos de un ecosistema dañado. Sin embargo, la complejidad intrínseca de los sistemas ecológicos y su importancia para la continuidad de la evolución de las especies hacen necesario que la restauración se emprenda con especies originarias de la zona e intentando reconstruir la estructura que guardaban los componentes originales del ecosistema antes del evento de disturbio humano responsable del daño. Por esto es preciso señalar que las restauraciones y rehabilitaciones de los ecosistemas, o cualquier acción que tenga que ver con alguno de los conceptos relacionados con mitigación, remediación, rehabilitación, que se lleven a cabo para mejorar o recuperar zonas impactadas, requieren conocimientos tanto de las condiciones físico-químicas de la zona afectada, como de la fisiología de

las especies que puedan sobrevivir en condiciones degradadas y mejorarlas y por razones de conservación de biodiversidad. Es obvio que la utilización de especies nativas, particularmente de la propia región en la que se implementen estos trabajos, son las más viables y ambientalmente idóneas, ya que los individuos y especies nativas del lugar, son más resistentes y mejoran las condiciones del área perturbada, propiciando el regreso de la fauna nativa que haya emigrado o muerto previamente.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 47 Bis. ...

I. ...

II. ...

a) a g) ...

h) De recuperación: Aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

En estas subzonas **sólo podrán utilizarse para su rehabilitación especies nativas de la región.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo federal, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforme el artículo 61 del reglamento de la Ley General del Equilibrio

Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de áreas naturales protegidas, a fin de que se ajuste a lo previsto en el presente decreto.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández, José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Juan Manuel Villanueva Arjona (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González, Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres, Rafael Villicaña García, Juan Hugo de la Rosa García (rúbrica), Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez, Roberto Mendoza Flores, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas, Octavio Fuentes Téllez (rúbrica), Beatríz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnado, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 3825, que contiene la iniciativa por la que se reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Jorge Toledo Luis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la

fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. El 30 de abril de 2008 el diputado Jorge Toledo Luis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la iniciativa por la que se reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En esa misma fecha la iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, bajo el expediente número 3825, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Los legisladores que integran esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así también, este Congreso tiene la facultad que le confiere el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Así las cosas, una vez analizadas la atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos en el asunto en estudio, esta Comisión de Medio Ambiente y Re-

cursos Naturales, estiman que la iniciativa que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor,
- La fecha de elaboración.
- Ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En cuanto al contenido sustancial de la iniciativa que se dictamina, el promovente considera necesario establecer en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, sanciones más precisas y severas para quienes atenten contra las áreas naturales protegidas, señalando que en la actual ley se manejan sanciones intrascendentes en relación a todos los daños ocasionados al medio ambiente proponiendo que las sanciones aumenten: las multas de veinte a veinte a veinte mil días de salario mínimo; el arresto administrativo de treinta y seis horas por cuarenta y ocho horas; en el caso de reincidencia en lugar de que el monto de la multa sea hasta por dos veces el monto original que sea por tres veces y se considere reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones en un periodo de un año en lugar de dos años.

El legislador promovente, exponiendo la importancia de las áreas naturales protegidas en nuestro país, pretende reformar el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señala:

“Artículo 171. Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanarán serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, con una o más de las siguientes sanciones:

I. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II. Clausura total o definitiva, total o parcial cuando:

- a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;
- b) En caso de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente; o
- c) Se trata de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad

III. Arresto administrativo hasta por 36 horas

IV. El decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infractores relativas a recursos forestales, especies de flora, y fauna silvestre o recursos genéticos, conforme a lo previsto en la presente ley; y

V. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constatar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.”

Proponiendo aprobar la presente iniciativa, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 171. Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanarán serán sancionadas administrativamente por la secretaría, con una o más de las siguientes sanciones:

I. Multa por el equivalente de treinta a treinta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción;

II. Clausura total o definitiva, total o parcial cuando:

a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;

b) En caso de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente; o

c) Se trata de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad

III. Arresto administrativo hasta por cuarenta y ocho horas.

IV. El decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infractores relativas a recursos forestales, especies de flora, y fauna silvestre o recursos genéticos, conforme a lo previsto en la presente Ley; y

V. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por tres veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen fracciones a un mismo precepto, en un periodo de un año, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constatar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

El diputado promovente dentro de la exposición de motivos, señala que el instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación de la biodiversidad son las áreas naturales protegidas, las cuales señala son porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados.

Esta comisión reconoce lo sostenido por el promovente, en la exposición de motivos, y coincide en que las áreas naturales protegidas son una parte importante del entorno de todo y cada uno de los habitantes del país y que cada una de ellas posee valores escénicos turísticos, recreativos, científicos y ecológicos únicos e importantes para el desarrollo integral de nuestra sociedad en un marco de equilibrio con el medio.

Al respecto, refiere el autor Narciso Sánchez Gómez que las áreas Naturales Protegidas comprenden el conjunto de manifestaciones de la vida sobre el planeta tierra, abarcando a múltiples especies de plantas, animales hongos y microorganismos que forman los ecosistemas y la infinita variedad de materiales biológicos, fisiológicos, vías metabólicas y genes que a su vez constituyen las especies.

La variedad y diversidad de organismo vivos de cualquier fuente existente en el medio ambiente, incluyéndose los ecosistemas terrestres acuáticos y los complejos ecológicos, vienen a constituir la esencia de lo que se conoce como biodiversidad, reconociendo que son las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que el pueblo ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes no han sido significativamente alterados por las actividades del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas, y éstas sujetas a un régimen de jurídico de derecho público.

El autor Sánchez Gómez señala que las áreas naturales protegidas tienen por objeto preservar los ambientes naturales de las diferentes regiones biogeográficas, ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos de la vida, salva-

guardar la diversidad genética de las especies silvestres, así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular proteger las especies que están en peligro de extinción, amenazadas la endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial; asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos; proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio; generar rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías tradicionales o nuevas que le permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, proteger poblados vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas mediante zonas forestales en donde se originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas y otros elemento proteger los entornos naturales de zonas, monumentos vestigios arqueológicos históricos, artísticos, zonas turísticas y otras de importancia para la recreación cultural e identidad nacional.

En México, la legislación considera como áreas naturales protegidas: las reservas de la biosfera, los parques nacionales, los monumentos naturales las áreas de protección de recursos naturales, las áreas de protección de flora y fauna y los santuarios.

El artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece las sanciones administrativas en materia ambiental y faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la imposición de sanciones; en específico el artículo 118 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es el organismo a cargo de imponer sanciones.

“**Artículo 118.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un procurador y tendrá las facultades siguientes:

X. Determinar e imponer las medidas técnicas correctivas y de seguridad, así como las sanciones que sean de su competencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.”

Así pues, la facultad sancionadora corresponde a la Procuraduría Federal de Protección, como órgano desconcentrado, facultad inherente y esencial para la existencia de la función administrativa.

Como un primer punto de la reforma pretendida, se plantea modificar la fracción primera del artículo 171 la cual establece:

“I. Multa por el equivalente de **veinte a cincuenta mil días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción;”

Pretendiendo reformar la multa de **treinta a treinta mil días** de salario mínimo vigente quedando de la siguiente manera:

I. Multa por el equivalente de **treinta a treinta mil días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción;

La primera fracción del artículo 171 de la mencionada Ley, establece la multa, la cual es una de las sanciones administrativas que se señalan dentro del Artículo 70 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Artículo 70. Las sanciones administrativas deberán estar previstas en las leyes respectivas y podrán consistir en:

I. Amonestación con apercibimiento;

II. Multa;

III. Multa adicional por cada día que persista la infracción;

IV. Arresto hasta por 36 horas;

V. Clausura temporal o permanente, parcial o total; y

VI. Las demás que señalen las leyes o reglamentos.

La multa administrativa, consiste en una sanción pecuniaria, lo cual implica que el sancionado se convierta en deudor con relación a su importe; asimismo la imposición de las multas se encuentra sujeta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 constitucional que señala:

“**Artículo 22.** Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, **la multa excesiva**, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser pro-

porcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado...”

Este precepto proscribire la multa excesiva, sin que señale que debe entenderse por multa excesiva, por lo que la doctrina y los criterios jurisprudenciales de los tribunales administrativos, han interpretado que la aceptación gramatical que debe darse al término excesivo, es que rebasen el límite de lo ordinario o lo razonable.

La jurisprudencia establece que estas multas deben establecer un mínimo y un máximo para que la autoridad pueda fijar la cantidad tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción como lo establece la siguiente jurisprudencia:

Número de registro: 200,349

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional, administrativa

Novena época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, julio de 1995

Tesis: P./J. 10/95

Página: 19

Multas fijas. Las leyes que las establecen son inconstitucionales.

Esta Suprema Corte ha establecido que las leyes, al establecer multas, **deben contener las reglas adecuadas para que las autoridades impositoras tengan la posibilidad de fijar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y, en fin, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción**, obligación del legislador que deriva de la concordancia de los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución federal, el primero de los cuales prohíbe las multas excesivas, mientras el segundo aporta el concepto de proporcionalidad. **El establecimiento de multas fijas es contrario a estas disposiciones constitucionales**, por cuanto al aplicarse a todos por igual, de manera invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares.

Amparo en revisión 2071/93. Grupo de Consultores Metropolitanos, SA de CV. 24 de abril de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Indalfer Infante González.

Amparo directo en revisión 1763/93. Club 202, SA de CV. 22 de mayo de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Angelina Hernández Hernández.

Amparo directo en revisión 866/94. Amado Ugarte Loyola. 22 de mayo de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Enrique Escobar Ángeles.

Amparo en revisión 900/94. Jovita González Santana. 22 de mayo de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Salvador Castro Zavaleta.

Amparo en revisión 928/94. Comerkin, SA de CV. 29 de mayo de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Francisco de Jesús Arreola Chávez.

El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veinte de junio en curso, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Presidente en funciones Juventino V. Castro y Castro, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 10/1995 (9a.) la tesis de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla. México, DF, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Esta comisión, coincide con el promovente en cuanto a incrementar el mínimo de 20 mil a 30 mil días de salario mínimo ya que el monto de 20 mil días de salario mínimo como lo manifiesta el promovente, resulta intrascendente y no resulta una multa excedente, sin embargo, esta Comisión considera no modificar la máxima reduciendo de 50 mil días de salario mínimo a 30 mil días de salario mínimo, ya que esto reduce el rango para que la autoridad pueda decidir sobre las circunstancias particulares de la sanción; además de no contribuir en una mejor protección a las áreas naturales protegidas de nuestro país.

Respecto a la reforma del promovente en la fracción III del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente la cual establece:

“III. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.”

El diputado promovente, pretende aumentarlo a 48 horas para quedar de la siguiente manera:

“III. Arresto administrativo hasta por cuarenta y ocho horas”

El arresto administrativo, como lo señala el autor Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez,¹ es definido como el acto de prender, asir o coger una persona; como sanción administrativa, el arresto implica una corta privatización de la libertad del infractor, y encuentra su fundamentación en el artículo 21 constitucional el cual señala:

“Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas...”

Por lo establecido en el artículo 21 constitucional, las autoridades están facultadas para imponer las sanciones a que se refiere nuestra Constitución hasta por 36 horas, por lo que esta Comisión considera inconstitucional la reforma que se pretende por el promovente, apoya nuestro dicho la siguiente tesis aislada:

Número de registro: 202,592

Tesis aislada

Materia(s): Civil

Novena época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

III, abril de 1996

Tesis: IV.3o.10 C

Página: 340

Arresto, medida de apremio. Inconstitucionalidad cuando aquel excede del establecido en la Constitución (artículo 42, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del estado de Nuevo León).

Si el precepto 21 constitucional establece el arresto administrativo por un tiempo máximo de 36 horas y la finalidad del constituyente al redactar el invocado dispositivo legal, fue la de evitar sanciones excesivas, hacer extensivo dicho término al arresto como medida de apremio, como se realiza en el artículo 42, fracción IV, del ordenamiento procesal civil de la entidad, el cual contempla el arresto como medida de apremio hasta por 15 días, debe concluirse que el mismo va más allá del texto de la Ley Fundamental, razón por la que debe ser declarado inconstitucional.

Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito.

Amparo en revisión 329/95. Yolanda Martínez Uribe. 12 de diciembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Miguel García Salazar. Secretario: Ángel Torres Zamarrón.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena época, Tomo II-septiembre, Pleno, tesis 23/95, página 5.

Respecto a las reformas del párrafo tercero del artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señala:

“...En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

El promovente pretende reformarlo de la siguiente manera:

“...En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por tres veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Respecto a la reforma del tercer párrafo del artículo 171 de La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente en la que se propone aumentar en los casos de reincidencia de dos por tres veces del monto originalmente impuesto, esta Comisión considera que de conformidad con la constitución las multas no deben ser excesivas, soporta nuestro dicho la siguiente tesis aislada

Número de registro: 254,556

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa.

Séptima Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

78 Sexta parte

Página: 49

Multas. Deben guardar proporción con el lucro o perjuicio (atribuciones del Ejecutivo en materia económica).

Es cierto que conforme al artículo 33, fracción I, del Reglamento de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica, a efecto de que la sanción no resulte excesiva, la fijación del monto de la multa se hará tomando siempre en cuenta el valor que represente en el negocio la inversión propia de la empresa infractora, la gravedad en la falta y los perjuicios que hubiere ocasionado o sea susceptible de ocasionar, así como la reincidencia, en su caso. Pero también lo es que todos esos elementos deben considerarse y sopesarse en su conjunto y relacionándolos unos con otros. Así por ejemplo, si dos empresas cometen infracciones semejantes, debe imponerse una multa mayor a la que represente un capital o una inversión mayor, pues para que las multas disuadan a los infractores, y se evite una competencia desleal, deben ser mayores para el de mayor capacidad económica. Pero ello no quiere decir que para imponer la multa se atienda a esa capacidad económica sin atender al monto del beneficio que la infracción proporcionó o podría proporcionar a la empresa, y del perjuicio que causó o pudo causar. De manera que si estos elementos representan un valor mínimo, la sanción no podrá ser muy alta, aunque lo sea la capacidad económica del infractor. Y los mismos razonamientos, *mutatis mu-*

tandis, son válidos por lo que hace al elemento reincidencia. Para que la multa disuada al infractor, debe tomarse en cuenta su capacidad económica, pero sin olvidar dar el monto del beneficio que pudo obtener o del perjuicio que pudo causar, pues aun cuando sea reincidente debe haber cierta proporción o relación entre estos últimos elementos y el monto de la multa. Es cierto que la multa máxima y cruel puede ser un disuasivo eficiente, pero no resultaría legal aplicarlo, porque se violaría el artículo 31, fracción IV, constitucional, que obliga a guardar reglas de equidad cuando se trata de cobros fiscales (impuestos, derechos o aprovechamientos, y entre éstos, las multas). Se debe considerar que en esta materia la equidad es un valor más alto que la eficiencia cruel y desproporcionada. Y en todo caso, la multa debería ser bastante si es alta con relación al beneficio o perjuicio, pero sin perder proporción con ellos. Y si el beneficio o perjuicio antes mencionados son pequeños, aun tomados en su conjunto, en principio no podría pensarse que la infracción sí fuese grave, aun en el caso de haber reincidencia. Pues bien la repetición de pequeñas faltas las agrava, difícilmente las puede tornar en faltas graves.

Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo directo 227/75. Gas Metropolitano, SA. 24 de junio de 1975. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco.

Esta Comisión considera que en muchos casos la multa hasta por tres veces del monto originalmente impuesto no es considerada una multa excesiva, además de que la autoridad, valorara en cada caso las circunstancias que se han señalado así como la reincidencia en cada caso contando con un rango mucho más amplio. Eliminando así “sin exceder del doble del máximo permitido” que limita al juzgador al momento de imponer una sanción en caso de reincidencia.

Respecto a la reforma que pretende el promovente, en el párrafo cuarto del artículo 171 que señala:

“...Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, **en un periodo de dos años, contados** a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constatar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.”

El promovente pretende reformarlo de la siguiente manera:

“Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, **en un periodo de un año, contado** a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constatar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.²

Esta comisión considera que de reformar el párrafo como el promovente señala disminuyendo de dos años a un año no se logra una mejor protección del ambiente ya que si alguien comete una infracción y el próximo año vuelve a cometer una infracción sobre un mismo precepto el juzgador ya no lo podía considerar reincidente, lo que resulta contrario a la protección al ambiente.

Por lo que esta comisión considera necesario no reformar el párrafo mencionado y mantener el párrafo cuarto respecto a que se considere reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constatar la primera infracción por resultar congruente con la preservación y protección al ambiente en el territorio nacional.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de la comisión legislativa que suscribe se permiten someter a la consideración de esta honorable asamblea la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se **reforman** la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 171. ...

I. Multa por el equivalente de **treinta** a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II. a V. ...

...

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por **tres veces** del monto originalmente impuesto, así como la clausura definitiva.

...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan y abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados, a 9 de diciembre de 2008.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández, José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Juan Manuel Villanueva Arjona (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres, Rafael Villicaña García, Juan Hugo de la Rosa García (rúbrica), Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez, Roberto Mendoza Flores, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas, Víctor Manuel Méndez Lanz (rúbrica), Octavio Fuentes Téllez (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2,

153 Bis 3 y 153 Bis 4 al Título Cuarto, Capítulo VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión les fue turnada por la Mesa Directiva, para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3 y 153 Bis 4, al Título Cuarto, Capítulo VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y se reforma el primer párrafo del artículo 414, del Código Penal Federal.

Estas comisiones unidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. En sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2004, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforman el Código Penal Federal, en materia de protección al ambiente, presentada por el Senador Jesús Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. En esa misma fecha la iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de Justicia; y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 17 de noviembre de 2004, el Pleno de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de Justicia; y de Estudios Le-

gislativos, remitiendo el expediente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 constitucional.

4. En la sesión plenaria celebrada el 28 de febrero de 2005, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma el Código Penal Federal, en materia de protección al ambiente.

5. En esa misma fecha, la minuta de referencia fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Justicia y Derechos Humanos de esta Soberanía, iniciándose el correspondiente proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen.

6. El día 12 de septiembre de 2006, el diputado Roberto Mendoza Flores, integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, envió observaciones a la minuta de referencia, que fueron tomadas en consideración.

7. En virtud del decreto publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dividió a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos: la de Justicia y la de Derechos Humanos, quedando a cargo de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia, la emisión del dictamen de la minuta a la que se ha hecho referencia.

Consideraciones

Las naciones, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los Principios del Derecho Internacional, tienen el derecho soberano de explotar sus recursos con arreglo a sus políticas propias en las materias relacionadas con el ambiente y el desarrollo, así como la responsabilidad de velar por que las actividades que se realicen bajo su jurisdicción o control no causen daños al ambiente de otros Estados o de zonas situadas más allá de los límites de la jurisdicción nacional.

De acuerdo con este sentido de corresponsabilidad internacional sobre el control de las actividades que son un riesgo potencial para la salud humana y el ambiente, las naciones se han dado a la tarea de signar entre ellas y de manera voluntaria convenios y programas de cooperación internacional.

En esta materia, el día veintidós de mayo de dos mil uno, México suscribió el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, mismo que fue ratificado por el Senado de la República Mexicana, el día 17 de octubre del año 2002 dos mil dos, adquiriendo con esto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, el carácter de Ley Suprema de la Unión.

De conformidad con lo mandado por este artículo y los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país, es necesario incorporar las disposiciones de estos convenios a nuestros normativos federales, con el fin de reforzarlos y garantizar su cabal cumplimiento, otorgándoles el carácter coercitivo con que cuentan las leyes, mismo que faculta al Estado para hacerlas exigibles garantizando a las personas la protección y respeto a sus bienes jurídicamente tutelados, que en este caso son el ambiente y la salud pública.

En nuestro país los instrumentos de política ambiental se encuentran previstos principalmente en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dentro de estos se encuentran los conocidos como “instrumentos de control”, los cuales procuran garantizar la efectiva aplicación de las políticas ambientales mediante la aplicación de una serie de disposiciones jurídicas reparadoras y sancionadoras.

Razón por la que a los suscritos nos parece pertinente que la minuta en cuestión busque incorporar a nuestra legislación, los principios contenidos en el Convenio de Estocolmo, regulando el ingreso a territorio nacional de contaminantes orgánicos persistentes, así como su producción, comercialización y uso, con el fin de mitigar los efectos negativos que estos generan sobre la salud humana y el ambiente.

Asimismo, estas comisiones unidas consideramos que es necesario cumplir con los compromisos y acciones, adquiridos por México con la suscripción y ratificación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, y estamos ciertos de que la minuta de referencia consolida a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Capítulo de Delitos Contra el Ambiente del Código Penal Federal en esta materia.

Sin embargo, se debe destacar que el decreto puesto a nuestra consideración cuenta con algunas deficiencias conceptuales y de congruencia con lo establecido dentro del Con-

venio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, lo cual nos obliga a subsanarlas y realizar modificaciones de fondo con el único fin de hacerlas congruentes con las normas internacionales en la materia, así las cosas se estima que en relación con la definición de contaminante orgánico persistente, que obra en el actual artículo 153 Bis, es limitativa y no plasma en el cuerpo de la legislación referida el total de los criterios para especificar a los compuestos orgánicos persistentes (COP) contenidos dentro del Convenio de Estocolmo, como su persistencia, bioacumulación, toxicidad y potencial de transporte a grandes distancias, además de que se tiene que prever paulatinamente la lista de los contaminantes considerados como orgánicos persistentes debe variar a medida que la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo vaya aprobando la inclusión de nuevas sustancias en la lista de COP, por lo que se modifica para quedar como sigue:

Se entiende por contaminantes orgánicos persistentes las sustancias, mezclas y compuestos que por sus características de persistencia, bioacumulación y toxicidad son incluidos en el Convenio de Estocolmo.

Es necesario señalar que de los doce COP, contenidos en el Convenio de Estocolmo, ocho de ellos son utilizados como plaguicidas: Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Endrin, Heptacloro, Mirex y Toxafeno. Dos son productos químicos de aplicación industrial: bifenilos policlorados y hexaclorobenceno (que también es usado como plaguicida) y dos son subproductos no deseados: dioxinas y furanos; estos últimos no son productos fabricados a propósito por el hombre con fines utilitarios determinados,¹ más bien son sustancias generadas involuntariamente en ciertos procesos químicos que por lo general ingresan al organismo cuando se respira aire contaminado, se bebe agua contaminada, o mayormente, alrededor de un 90 por ciento, cuando se ingieren alimentos contaminados, particularmente aquellos con alto contenido de grasas de origen animal, como la carne de vaca, cerdo, aves de corral, pescado, leche y productos lácteos.

Otras vías de exposición importantes en ciertas poblaciones incluyen: a) el consumo de pescado contaminado directamente por las descargas de dioxinas y furanos o por el depósito en aguas superficiales a partir de la atmósfera; b) la inhalación de dioxinas y furanos en lugares próximos a las fuentes de emisión atmosférica; y c) ciertas exposiciones ocupacionales, por ejemplo de trabajadores de las industrias que producen compuestos clorados.

Por lo tanto en el caso de las dioxinas y furanos, una de las opciones es adoptar una política de selección de materiales usados en los procesos industriales que puedan contener dioxinas y furanos, y que pudieran entrar al país, para lo cual se considera la inserción de un nuevo párrafo tercero al artículo 153 Bis.

Sobre la excepción prevista en la minuta para el empleo de DDT, se debe establecer como un antecedente que en la década de 1950, el DDT se utilizó tanto en la agricultura (principalmente en la región lagunera de Coahuila y Durango), como en el combate al vector del paludismo. A partir de 1968, la producción del DDT estuvo a cargo de una empresa paraestatal (Fertilizantes Mexicanos), llegando a alcanzar un máximo de 80 mil toneladas anuales; en 1991 la compañía fue privatizada. La preocupación por la persistencia del DDT en los suelos, y los continuos rechazos a productos agrícolas de exportación por su presencia, llevaron a prohibir su uso en la agricultura durante la década pasada.

Actualmente, México ha sido reconocido internacionalmente por las medidas que ha implantado respecto a la eliminación y control de DDT. Hoy por hoy, el DDT es un plaguicida de uso restringido exclusivo para el combate del insecto vector del paludismo, por lo cual la única compañía que lo produce en México sólo tiene autorizada su venta, en el país, a la Secretaría de Salud². Por esto se estima que los términos en que fue aprobado el artículo 153 Bis 4 por la colegisladora dejan abierta la posibilidad de producir o importar de nueva cuenta DDT sin establecer los tiempos de excepción y sin prever la existencia de inventarios, por lo que estas comisiones proponen una nueva redacción al citado artículo en la cual se prevé una prohibición a la exportación e importación de este producto.

Finalmente, es importante precisar que por las consideraciones argumentadas en párrafos que anteceden, se devuelve la minuta con modificaciones a la colegisladora, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

Por las razones expuestas, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia, de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se permiten someter a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3 y 153 Bis 4, al Título Cuarto, Capítulo VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal.

Artículo Primero. Se adicionan los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3, y 153 Bis 4 a Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 153 Bis. Se prohíbe el ingreso a territorio nacional de los contaminantes orgánicos persistentes que se enlistan en el artículo 153 Bis 4 de la ley, de aquellos que determine la Secretaría en la norma oficial mexicana correspondiente y de los materiales que los contengan o estén contaminados con ellos, cualquiera que sea la forma de uso que haya adoptado, con las excepciones previstas en dicho artículo.

Dentro del territorio nacional se prohíbe la producción, comercialización y/o uso de nuevas aplicaciones de contaminantes orgánicos persistentes y de materiales que los contengan o estén contaminados con ellos.

Los productos y residuos contaminados por dibenzoparadioxinas policloradas y dibenzofuranos policlorados que hubieran sido fabricados y generados dentro del territorio nacional quedarán sujetos a las medidas de eliminación o reducción que establece el Convenio de Estocolmo y que aplicara en el plan nacional de implementación.

Se entiende por contaminantes orgánicos persistentes las sustancias, mezclas y compuestos que por sus características de persistencia, bioacumulación y toxicidad son incluidos en el Convenio de Estocolmo.

Artículo 153 Bis 1. Todas las aplicaciones cerradas que ingresen en el territorio nacional que contengan fluidos aislantes o de transferencia térmica, deben tener la identificación de las sustancias contenidas o, en su defecto, la indicación de que no contienen contaminantes orgánicos persistentes, tanto para información de las autoridades como de los usuarios.

Artículo 153 Bis 2. En todos aquellos casos en que se importen al territorio nacional productos de cualquier naturaleza de cuyo contenido o componentes se tenga presunción

de la existencia de contaminantes orgánicos persistentes o de materiales que contengan estas sustancias o estén contaminados con ellas, las autoridades de control aduanero solicitarán la toma de muestras que se someterán a los análisis correspondientes. En caso de detectarse la presencia de compuestos orgánicos persistentes las autoridades aduaneras ordenarán el retorno de las mercancías al país de origen.

El costo de las muestras, análisis, estudios u otras diligencias que deban realizarse será a cargo del propietario de los productos en cuestión.

Artículo 153 Bis 3. La Secretaría elaborará el Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. El Plan debe contener, al menos, el inventario de existencias en el ámbito nacional, las fuentes de emisión, los niveles de contaminación y la metodología y cronograma de eliminación y remediación.

Artículo 153 Bis 4. Los contaminantes orgánicos persistentes a que se refiere el presente capítulo son los siguientes:

- I. Aldrina;
- II. Clordano;
- III. Dieldrina;
- IV. Endrina;
- V. Heptacloro;
- VI. Hexaclorobenceno;
- VII. Mirex;
- VIII. Toxafeno;
- IX. Bifenilos policlorados (BPC);
- X. DDT (1,1,1-tricloro-2, 2-bis(4-clorofenil)etano), y
- XI. Los demás que determine la Secretaría.

La producción, importación y exportación de DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis(4-clorofenil)etano) quedará pro-

hibida y sólo se permitirá para el control de vectores de enfermedades siempre que su utilización se realice por dependencias y entidades gubernamentales.

Artículo Segundo. Se reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 414. Se impondrá pena de **cinco a diez** años de prisión y de **mil a tres mil** días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Poder Ejecutivo federal, en un plazo que no exceda de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá elaborar el Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Tercero. Se derogan y, en su caso, se abrogan, todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, y se deja sin efectos cualquier disposición administrativa, reglamentaria, acuerdo, circular, convenio y todos los actos administrativos que contravengan este decreto.

Notas:

1 En algunos casos se producen como armas químicas.

2 Situación de las sustancias tóxicas de atención prioritaria en México. Instituto Nacional de Ecología. DDT.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2008.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich, Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade, Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa, Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas, Jesús Ricardo Morales Manzo, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega, Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández, José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Juan Manuel Villanueva Arjona (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres, Rafael Villcaña García, Juan Hugo de la Rosa García (rúbrica), Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez, Roberto Mendoza Flores, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas, Víctor Manuel Méndez Lanz (rúbrica), Octavio Fuentes Téllez (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz.»

Es de primera lectura.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Le damos un cordial saludo al grupo de estudiantes destacados del Colegio de Bachilleres, plantel Jiquilpan, de Michoacán, quienes fueron invitados a esta sesión. Bienvenidos.

A los alumnos de la escuela primaria Alfredo del Mazo, de Cuautitlán, Estado de México. Bienvenidos.

También bienvenidos los invitados de Tecámac, Estado de México, de la Preparatoria Oficial 22.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura fue turnada, para estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Pesca somete a consideración de esta honorable asamblea dic-

tamen relativo al proyecto de decreto antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

1. El proyecto de decreto listado en el proemio de este dictamen fue presentado en las fechas y por los diputados que se mencionan en éste, y publicado en la Gaceta Parlamentaria que igualmente se cita.

2. El proyecto de decreto fue turnado a la Comisión de Pesca el 21 de noviembre de 2008, para efectos de análisis y elaboración de dictamen, previsto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideraciones

La comisión realizó estudio y análisis de los planteamientos contenidos en el proyecto de decreto, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el dictamen.

El proyecto de decreto, listado en la primera parte del dictamen (inciso 1), presentado desde la fecha referida, tiene como finalidad actualizar la legislación de pesca, a fin de precisar no sólo la definición del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) denominado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), sino que también las facultades y atribuciones de ésta, así como establecer con claridad las facultades y atribuciones que desde la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se le reconocen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Conapesca.

De lo anterior se desprende que la intención del autor de la iniciativa es la de establecer claramente las facultades, atribuciones y alcances que desde la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables se le deben reconocer a cada entidad pública, llámense Sagarpa y Conapesca, en lo relativo al sector pesquero y acuícola nacional.

En ese sentido, debemos precisar que en el artículo primero de la iniciativa en estudio, el autor expone lo siguiente:

Artículo Primero. Se reforma el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, corriendo las fracciones para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley, se entiende por

...

XV. Conapesca. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

En ese sentido, debemos precisar que la iniciativa de adicionar una fracción al artículo 4. Esto obedece, primordialmente, a que resulta incongruente que siendo Conapesca el organismo directamente responsable de ejecutar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en ésta sólo merezca un par de menciones, de modo que la intención es precisar lo que en la ley se debe entender por Conapesca.

En ese orden de ideas, es claro que el autor pretende establecer como parte integral del artículo 4 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables la definición de Conapesca, y lo que en la ley se debe entender como tal. Es decir, por Conapesca, se debe entender como la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

De la misma manera, en el artículo segundo de la iniciativa, el autor expone lo siguiente:

Artículo Segundo. Se derogan las fracciones IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXXV, XXXVI y XXXIX del artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 8o. Corresponde a la secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

...

Respecto con el artículo 8, es necesario indicar que, una vez hechas las respectivas compulsas entre la legislación atinente, encontramos no sólo una innecesaria duplicidad de funciones sino amplias contradicciones que, por citar un ejemplo, lo que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ya se reconoce como facultades y atribuciones de la Sagarpa, en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables también se reconoce de la misma manera y como cabeza de sector.

En ese orden de ideas es que proponemos esta reforma que principalmente va encaminada a derogar ciertas disposiciones con la intención de evitar repeticiones obvias

de facultades y atribuciones que ya desde la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene reconocidas la Sagarpa.

...

De lo anterior, la comisión coincide plenamente con lo expuesto por el autor. Lo anterior es así, en virtud que una vez hechos los análisis y estudios atinentes, en efecto, encontramos que a ambos organismos por igual –en el decreto que da origen a la Conapesca, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la propia Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y en el reglamento de ésta última– se le reconocen, casi de manera literal, las mismas facultades y atribuciones para ambos.

En lo referente al artículo tercero de la iniciativa en estudio, motivo del presente dictamen, el autor expone lo siguiente:

Artículo Tercero. Se adiciona el Capítulo III al Título Cuarto de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Título Cuarto

Capítulo III

De la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca será el órgano administrativo desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de gestión, administrativa, técnica y presupuestal.

En materia de pesca y acuacultura, será el órgano ejecutor de las facultades y atribuciones conferidas a la secretaría. Además, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

...

Por lo que hace a la adición del Capítulo III del Título Cuarto, es con la intención de establecer con mayor claridad los alcances del organismo denominado Conapesca, y es que, aunque el decreto que le da origen a éste lo establece como órgano desconcentrado, debemos decir que los grandes estudiosos de la administración pública, tales como el doctor Acosta Romero, han planteado que

los organismos desconcentrados pueden o no tener personalidad jurídica propia y pueden o no tener patrimonio propio, de modo que en este caso no puede ser un impedimento lo que en la práctica se ha entendido como una limitación de los organismos desconcentrados, pues cabe señalar que de ninguna manera se está modificando la naturaleza del órgano, es decir, no lo estamos transformando en un órgano descentralizado sino que solamente, atendiendo a la doctrina y a la teoría, estamos ampliando el espectro de su alcance, esto es, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con autonomía administrativa, de gestión, presupuestal y técnica, pero subordinado a su cabeza de sector, llámese Sagarpa.

De lo anterior, en cuanto a la parte relativa a la autonomía, la comisión comparte plenamente los planteamientos del autor de la iniciativa toda vez que, ciertamente, una de las principales causas de la problemática que enfrenta el sector pesquero y acuícola del país radica precisamente en la falta de capacidad decisoria de la Conapesca, pues aún y cuando en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la fracción XXI del artículo 35 se establece que “XXI. Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones”, esto es que todas aquellas facultades y atribuciones que se le reconozcan a la Sagarpa, ésta habrá de ejecutarlas por conducto de un organismo, que para el caso es la Conapesca.

Esa misma contradicción y duplicidad de funciones encontrada conlleva a que casi todas –si no es que todas– las facultades establecidas en el citado ordenamiento se trasladen de facto a la Sagarpa.

Ahora bien, en la parte relativa a la personalidad jurídica propia, la comisión establece válidamente que le asiste la razón al autor de la iniciativa, toda vez que en la etapa de estudio y análisis encontramos claros ejemplos que le dan sustento a sus argumentos relacionados con la dotación de personalidad jurídica propia a la Conapesca. A efecto de lo anterior, podemos señalar como ejemplos al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Instituto Nacional de Antropología e Historia que, siendo órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, gozan de personalidad jurídica propia. En ese sentido, es preciso destacar que la única diferencia entre aquellos órganos administrativos desconcentrados y la Conapesca es que a aquéllos se les dotó de personalidad jurídica propia desde el decreto que les dio origen. En el caso muy par-

titular de la Conapesca, la iniciativa en estudio pretende dársele desde su propia ley.

Ahora bien, es preciso destacar que esta comisión se dio a la tarea de remitir a cada uno de sus integrantes un ejemplar de la iniciativa para efectos de perfeccionarla, atender las opiniones de los integrantes y estar en las mejores condiciones de emitir el dictamen.

En ese sentido, debemos señalar que se dio atención a las observaciones por los diputados, entre ellos destacan las presentadas por el diputado Manuel Salgado Amador que fundamentalmente la mayoría quedan solventadas con lo que anteriormente se ha argumentado, salvo el señalamiento en cuanto a la ubicación del nuevo texto relativo al Capítulo Tercero del Título Cuarto.

De lo anterior, la comisión dictaminadora considera pertinente atender a tal recomendación toda vez que, en efecto, el nuevo texto del capítulo en mención correspondería al apartado relativo a competencias y concurrencia en materia de pesca y de acuacultura.

Es decir, lo que en la iniciativa se propone como el nuevo texto del Capítulo Tercero del Título Cuarto, sería modificado para quedar como un artículo 8 Bis en consecución del artículo 8 en el cual se establecen las facultades de la Sagarpa; y éste dirá lo siguiente:

Artículo 8 Bis. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca será el órgano administrativo desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de gestión, administrativa, técnica y presupuestal.

En materia de pesca y acuacultura, será el órgano ejecutor de las facultades y atribuciones conferidas a la secretaría. Además, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. ...

...

XXXIV. ...

Asimismo, en la iniciativa en estudio, en la parte relativa a las facultades de la Conapesca se encontró una duplicidad de contenidos en las fracciones I y XI, por lo que la dictaminadora consideró pertinente realizar las

correcciones correspondientes que en el texto original decía lo siguiente:

...

En materia de pesca y acuacultura, será el órgano ejecutor de las facultades y atribuciones conferidas a la secretaría. Además, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Proponer al titular de la secretaría el presupuesto destinado a la Conapesca para el ejercicio de sus atribuciones.

...

XI. Proponer al titular de la secretaría el presupuesto destinado al sector pesca y acuacultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura acuacultura, inspección y vigilancia

...

Ahora dirán lo siguiente:

...

En materia de pesca y acuacultura, será el órgano ejecutor de las facultades y atribuciones conferidas a la secretaría. Además, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Proponer al titular de la secretaría el presupuesto destinado al sector pesca y acuacultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura, acuacultura, inspección y vigilancia y atención a contingencias climatológicas y biológicas

...

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo, hace suyos los razonamientos expresados en la exposición de motivos y a efecto de establecer criterios de interpretación y técnica jurídica correctos se manifiesta por la necesidad de aprobar con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, mediante el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo Único. Se adicionan una nueva fracción XV, recorriéndose en su orden las demás fracciones al artículo 4o., el artículo 8o. Bis y se derogan las fracciones IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXXV, XXXVI y XXXIX del artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley se entiende por

I. a XIV. ...

XV. Conapesca. La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

XVI. a LII. ...

Artículo 8o. Corresponde a la secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a III.

IV. a VII. Se derogan.

VIII. ...

IX. Se deroga.

X. ...

XI. y XII. Se deroga.

XIII. ...

XIV. Se deroga.

XV. y XVI. ...

XVII. Se deroga.

XVIII. ...

XIX. a XXI. Se derogan.

XXII. ...

XXIII. Se deroga.

XXIV. a XXVI. ...

XXVII. Se deroga.

XXVIII. a XXXIV. ...

XXXV. y XXXVI. Se derogan.

XXXVII. y XXXVIII. ...

XXXIX. Se deroga.

XL. ...

Artículo 8o. Bis. La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca será el órgano administrativo desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de gestión, administrativa, técnica y presupuestal.

En materia de pesca y acuicultura, será el órgano ejecutor de las facultades y atribuciones conferidas a la secretaría. Además, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Proponer al titular de la secretaría el presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura, acuicultura, inspección y vigilancia y atención a contingencias climáticas y biológicas.

II. Establecer los procedimientos y mecanismos necesarios para que los títulos o documentos en los que consten las concesiones y permisos sean traducidos a las lenguas de los concesionarios o permisionarios pertenecientes a los pueblos indígenas, o bien, para asegurar que les sea interpretado su contenido.

III. Establecer los volúmenes de captura permisible, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Instituto Nacional de Pesca (Inapesca).

IV. Expedir los acuerdos para establecer y modificar o suprimir y fijar las épocas y zonas de veda, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca.

V. Fijar talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca.

VI. Establecer las épocas, zonas y tallas mínimas de pesca, el número máximo de ejemplares susceptibles de captura por pescador deportivo y por día, así como las características particulares de las artes y métodos de pesca permitidos en las normas oficiales mexicanas, considerando, entre otros aspectos, las condiciones del recurso de que se trate y las características del lugar donde se pretenda desarrollar dicha actividad, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca y acorde a los planes de manejo pesquero sancionados.

VII. Proponer la expedición de normas oficiales mexicanas para el aprovechamiento, manejo, conservación y traslado de los recursos pesqueros y acuícolas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normatización.

VIII. Solicitar y verificar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas, así como supervisar el control de inventarios durante las épocas de veda.

IX. Resolver sobre la expedición de concesiones y permisos en materia pesquera y acuícola, en los términos de la presente ley, el reglamento respectivo y las normas oficiales que de ella deriven, bajo la supervisión de la secretaría.

X. Fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca, en coordinación con la autoridad competente, así como regular las zonas de refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran, y establecerá las épocas y zonas de veda.

XI. Regular y fijar el conjunto de instrumentos, artes, equipos, métodos, personal y técnicas de pesca, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca.

XII. Determinar las zonas de captura y cultivo en aguas interiores y frentes de playa para la recolección de re-

productores, así como las épocas y volúmenes a que deberá sujetarse la colecta, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca.

XIII. Participar en la elaboración y aprobación de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola y sus actualizaciones.

XIV. Participar en la determinación de niveles de incidencia y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas, considerando las opiniones y los dictámenes técnicos del Inapesca.

XV. Establecer con la participación que, en su caso, corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, viveros, criaderos, épocas y zonas de veda, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca.

XVI. Proponer el establecimiento y la regulación de los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras y acuícolas y promover ante las autoridades competentes la ubicación de éstos.

XVII. Formular, operar y evaluar el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, especialmente en las zonas sobreexplotadas y de repoblación, para enfrentarla con diversas acciones, así como para prevenir actos sancionados por la presente ley y otras disposiciones aplicables, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de los productores pesqueros y acuícolas, comunidades indígenas, los gobiernos municipales y otras instituciones públicas, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren.

XVIII. Promover el establecimiento de zonas de acuicultura, así como la construcción, rehabilitación, equipamiento y tecnificación de unidades de producción acuícola.

XIX. Promover la organización y la capacitación para el trabajo pesquero y acuícola, y prestar servicios de asesoría y capacitación a las organizaciones pesqueras y acuícolas que lo soliciten.

XX. Coadyuvar y apoyar a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de la pesca y la acu-

cultura, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional, en coordinación con el Inapesca.

XXI. Proponer a la secretaría el establecimiento de bases de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, en materia pesquera y acuícola.

XXII. Celebrar convenios y acuerdos de colaboración y concertación de acciones con los sectores productivos para la ejecución de programas y proyectos en materia pesquera y acuícola con el visto bueno de la secretaría.

XXIII. Celebrar convenios o acuerdos de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de la ley con el visto bueno de la secretaría.

XXIV. Proponer a la secretaría la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas, a través del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura.

XXV. Determinar, con la participación de las instituciones de investigación, sectores productivos y consejos estatales de pesca y acuicultura, zonas de repoblación de especies, considerando las opiniones y dictámenes técnicos del Inapesca.

XXVI. Convocar al Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura a tomar la participación que le corresponde y colaborar con el titular de la secretaría en sus funciones como presidente de éste.

XXVII. Promover la integración de consejos estatales de pesca y acuicultura en las entidades federativas del país y solicitar al consejo estatal de que se trate opiniones y observaciones técnicas respecto con las solicitudes de aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas previamente a que sean resueltas.

XXVIII. Fomentar la práctica y el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa, en los términos del artículo 25 de la presente ley.

XXIX. Proponer a la secretaría las normas oficiales mexicanas en materia pesquera y acuícola, excepto las que correspondan al Senasica.

XXX. Ordenar y ejecutar las auditorías técnicas preventivas para determinar el grado de cumplimiento de la normatividad y de los planes de manejo respectivos por parte de los acuacultores, emitiendo el dictamen respectivo y formulando, en su caso, las recomendaciones sobre las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar una actividad sustentable.

XXXI. Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta ley, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven, bajo la supervisión de la secretaría.

XXXII. Determinar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violación a la presente ley al reglamento respectivo y demás disposiciones que de ella deriven, bajo la supervisión de la secretaría.

XXXIII. Las demás que expresamente le atribuya la presente ley, el reglamento, las normas oficiales mexicanas, así como otras disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2008.

La Comisión de Pesca, diputados: Carlos Orsoe Morales Vázquez (rúbrica), presidente; Joaquín Jesús Díaz Mena, Carlos Eduardo Felton González, Pedro Pulido Pecero (rúbrica), Luis Fernando Rodríguez Ahumada (rúbrica), Juan Adolfo Orcí Martínez (rúbrica), Martha Partida Guzmán (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González, Manuel Salgado Amador (rúbrica), secretarios; Alma Xóchil Cardona Benavides, Sara Shej Guzmán, Silbestre Álvarez Ramón (rúbrica), José Luis Blanco Pajón (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Cuitláhuac Condado Escamilla (rúbrica), Gerardo Antonio Escaroz Soler, Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández, María Victoria Gutiérrez Lagunes, Benjamín Hernández Silva (rúbrica), Delber Medina Rodríguez, Carlos Ernesto Navarro López (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Ramón Valdés Chávez (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Gerardo Vargas Landeros (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se concede la palabra al diputado Carlos Morales Vázquez, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, en tér-

minos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior. Adelante diputado, hasta por 10 minutos.

El diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, este dictamen de la Comisión de Pesca, que me honro en presidir, que en breve habremos de votar, no es un asunto menor; reviste una gran importancia para este sector.

Como ustedes están enterados, en días anteriores se generó una problemática de orden político-administrativo en el sector, que llamó la atención de los medios nacionales, lo que se denominó como el paro “Cero Pesca 2009”.

El sector pesquero en nuestro país captura anualmente más de 1 millón 500 mil toneladas de pescados y mariscos. A eso aunamos que tenemos más de 300 mil pescadores en todo el país, más sus familias, que dependen de este trabajo, así como la población mexicana que requiere alimentos de mayor calidad. A eso añadimos también que las exportaciones aproximadamente son de 600 a 800 millones de dólares anuales, lo cual nos deja una balanza en ventaja para nuestro país, entre 500 y 800 millones de dólares, también anuales.

De lo anterior podemos deducir la importancia que tiene ese sector para la vida de nuestro país. Y el potencial que tenemos es de singular importancia comparado con otras naciones. Tenemos aproximadamente 11 mil kilómetros de costa y casi 3 millones de kilómetros cuadrados de zona económicamente exclusiva. En estas costas se genera una gran vida en el mar, lo que nos ha puesto entre los países productores de pescado y mariscos en el decimocuarto lugar de 160 países que se dedican a esta noble actividad.

Por ello necesitamos evaluar cómo la Cámara puede contribuir para que todo este potencial de la importancia del sector venga a tener instrumentos que le permitan atender mejor este recurso. Sin duda que la hoy Comisión Nacional de Pesca se encuentra muy limitada en sus facultades, porque cuando se le dio origen, mediante el decreto que se publicó en 2001, no se determinaron bien las tareas y responsabilidades que esta comisión deberá asumir.

Y en la modificación que proponemos a la Ley General de Pesca y Acuacultura, le asignamos más facultades, lo que permitirá que la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultu-

ra pueda dar respuesta pronta, inmediata a los problemas que se le vayan presentando. Es necesario, es de vital importancia que tenga facultades que están reservadas a Sagarpa, y que se le transfieran a la Conapesca para tener menor dependencia del sector y poder atender, con prontitud y agilidad, las demandas de los pescadores.

En la modificación que proponemos y que habremos de votar en breves momentos, estamos dando facultades para que la Comisión Nacional de Pesca expresamente tenga la posibilidad de manejar los volúmenes de captura que deberán darse con el apoyo del Inapesca.

Asimismo, autorizar las tallas y los pesos de las capturas que habrán de realizarse, así como las zonas y épocas de veda; proponer las normas oficiales de aprovechamiento, manejo y conservación; acreditar la legal procedencia de los productos del mar, los productos acuícolas, así como las concesiones y permisos, entre otras atribuciones que estamos proponiendo.

También estamos proponiendo que tenga en este dictamen mayor autonomía, una autonomía que le permita, técnica y operativamente, actuar a favor del sector.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el dictamen que hoy habremos de aprobar seguramente va a ser un instrumento que permitirá a la Comisión Nacional de Pesca mejorar la respuesta hacia el sector, ya que tenemos que fijarnos como meta el aprovechamiento, pero el aprovechamiento en forma ordenada, el aprovechamiento sustentable.

Mientras no le demos los instrumentos, la capacidad para actuar, estaremos dejando que prevalezca en nuestro país la pesca ilegal, el desorden que nos ha llevado al agotamiento de algunas especies importantes de preservar en nuestro país para el bien de nuestra nación.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en nombre de la mayoría de los miembros de la Comisión de Pesca, solicito su voto aprobatorio para este dictamen que, sin duda, atenderá uno de los graves problemas en materia de alimentos, en materia de empleo, que están lastimando y dañando a nuestro país.

Por su apoyo al dictamen de la comisión, les agradezco mucho el actuar con responsabilidad y pensando— como siempre— en el bien de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión en lo general. Está solicitando la palabra el diputado Del Río Virgen. El diputado José Luis Blanco Pajón, nos ha solicitado el uso de la palabra, en lo particular, para reservar artículos. También el diputado Escaroz ha solicitado para el mismo artículo 8 Bis, pero ya en lo particular. En lo general, ha solicitado la palabra y se le concede al diputado Del Río Virgen. Pase por favor a la tribuna, diputado.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Con el permiso de la Presidencia.

Convergencia se dirige a ustedes para solicitarles que, con la fuerza de su voto, las diputadas y los diputados que están representando aquí a la nación voten favorablemente este dictamen.

El dictamen de la Comisión de Pesca busca que el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en que estuvieron trabajando nuestros compañeros de la Comisión de Pesca, diputadas y diputados de diferentes partidos, busca que el problema de las pesquerías en México pueda resolverse como lo demandamos todos en este país.

Quienes están en la Comisión de Pesca, quienes venimos de algún distrito que se dedica a la pesca o quienes conocen de los programas de acuicultura que se realizan en diversos estados del país sabemos que estas reformas son muy pequeñas, son reformas básicamente de carácter administrativo; sin embargo, van a ayudar a resolver una pequeña parte de los problemas de las pesquerías de este país.

Nosotros decimos que sí podemos, como legisladores, resolver problemas o resolver diferentes artículos de la ley para darles a los pescadores una oportunidad de que el órgano administrativo, la Conapesca, pueda actuar de mejor manera. Nosotros decimos que también podemos, con la fuerza de los votos de ustedes, resolver el problema que tienen todos los pescadores de este país, que es un problema verdaderamente severo y que es el problema del diesel marino, que para poderseles entregar, para otorgárselos, tienen que recorrer un largo camino.

Pero además, no les toca a todos los pescadores de este país, y eso es lo verdaderamente injusto.

En muchísimas partes del mundo —les voy a mencionar tres países: Noruega, España y Argentina— los pescadores

tienen un diesel subsidiado, y lo tienen subsidiado porque tienen problemas de captura, y la captura de estas pesquerías no se da tan fácil, que puedan salir los barcos, como muchos creen, y que puedan pescar los cardúmenes de todo tipo, no.

Y cuando salen a la mar nuestros pescadores tienen que gastar diesel. Y cuando la captura no es suficiente, no solamente no les alcanza para comer, sino que no les alcanza para pagar las deudas que tienen con los armadores, las deudas que tienen con quien les dota del diesel.

El diesel marino y la disposición que debe tener el Poder Ejecutivo tienen que ir amarrados para resolver este problema severo. Vengo de un distrito pesquero, Papanitla y su costa, Tecolutla y su costa, son eminentemente pesqueros.

El estado de Veracruz es eminentemente pesquero. Sé lo que están sufriendo los pescadores, porque el diesel marino no les llega. Sé lo que sufren los pequeños pescadores cuando no tienen para pagar la gasolina que consumen sus motores fuera de borda. Por ese motivo Convergencia va a votar a favor de este dictamen, porque es un pequeño paso y este paso tendrá necesariamente que ayudar a los pescadores.

Los pescadores, para que se den ustedes una idea, señoras legisladoras y señores legisladores, solamente trabajan en promedio entre seis y ocho meses al año, y no porque no quieran trabajar los demás días o los demás meses; trabajan ese tiempo porque es cuando pueden salir a la mar, porque los otros meses son de alta marea, son meses que llueve, que hay depresiones tropicales, que hay lluvia y ciclones. Todo eso les afecta.

Los diputados y las diputadas de Convergencia les pedimos que se solidaricen con todos los pescadores de este país; voten a favor y sigan impulsando que les llegue el diesel marino a un precio razonable, para que puedan seguir sobreviviendo nuestros pescadores mexicanos.

Gracias, señor presidente. Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado Del Río Virgen.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se considera suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Quiero informar a la asamblea que ha solicitado la palabra el diputado José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del PRI, para reservar el artículo 8 Bis. Y de la misma manera, para el mismo artículo, el señor diputado Gerardo Antonio Escaroz Soler, del Partido Acción Nacional.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El próximo 20 de febrero se cierra la convocatoria para que los niños y las niñas se inscriban en las escuelas para ser electos legisladores del Parlamento Infantil, del que seremos anfitriones en marzo próximo.

Los invito, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en la difusión de la convocatoria, a que revisen que haya llegado a las escuelas primarias de sus distritos, de sus estados, y que animen a los directores y padres de familia a realizar el proceso.

Si requieren mayor información pueden contactar a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y de Participación Ciudadana. Es un importante el evento para, con ello, fomentar la cultura cívica de los niños del país en nuestro Congreso.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: ¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Héctor Padilla Gutiérrez (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Hilda González Calderón (desde la curul): A favor.

La diputada Sonia Nohelia Ibarra Franquez (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Cantú Garza (desde la curul): A favor.

El diputado Arnoldo Ochoa González (desde la curul): A favor.

El diputado Adrián Fernández Cabrera (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Hugo de la Rosa García (desde la curul): A favor.

El diputado Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (desde la curul): A favor.

La diputada Alma Xóchil Cardona Benavídez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Diputado presidente, se emitieron 329 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 329 votos.

La Presidencia informa que han reservado para la discusión en lo particular el artículo el 8 Bis los diputados José Luis Blanco Pajón y Gerardo Antonio Escaroz Soler.

Tiene la palabra el diputado José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del PRI.

Saludamos a 44 estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Sean ustedes bienvenidos.

Adelante, diputado José Luis Blanco Pajón.

El diputado José Luis Blanco Pajón: Gracias. Con su permiso, señor presidente. Con el permiso de los compañeros diputados.

El que suscribe, diputado federal a la LX Legislatura, en nombre propio y de diversos integrantes de la Comisión de Pesca de esta Cámara de Diputados, se dirige a ustedes a fin de proponer que se modifiquen diversas disposiciones establecidas en el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables que en este momento se encuentra a discusión.

Primero. Considero pertinente y necesario hacer un agregado al proyecto de decreto a discusión, de manera particular en lo referente a las facultades de la Conapesca, ya que una de las grandes problemáticas que afectan de manera preponderante al sector pesquero y acuícola, en la mayoría de las regiones del país dedicadas a esta actividad, son las situaciones de emergencia generadas por las condiciones naturales; sean climáticas, biológicas o accidentes que, aunque sean ajenos a la actividad, producen afectaciones tales como derrames de combustibles, encallamientos, etcétera.

Por tanto, propongo a esta soberanía que se agregue una fracción al proyecto, para establecer las acciones que puedan permitirle a la Conapesca solventar los embates de dichas contingencias, y propongo que se realice un corrimiento descendente de las fracciones para incluir la fracción XXXIII, con la redacción siguiente:

XXXIII. La comisión podrá modificar y adecuar los programas inherentes a su ejercicio, para atender situaciones de emergencia generadas por las condiciones naturales, sean biológicas, climáticas o externas, que pongan en riesgo el adecuado funcionamiento del sector, tomando en cuenta las características de cada región del país, con el apoyo del Inapesca.

Segundo. Asimismo, quiero señalar que en el proyecto que nos ocupa existe una inconsistencia referente a las facultades

otorgadas a la Conapesca, que si lo establecemos desde este momento en la ley, ello nos llevaría a invadir facultades propias del Ejecutivo, y es que en la fracción I del artículo 8 Bis del proyecto se establece lo siguiente:

I. Proponer a la secretaría el presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura, acuicultura, inspección y vigilancia, y atención a contingencias climáticas y biológicas.

Como lo he señalado con anterioridad, el establecimiento de programas es una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo; por tanto, propongo, para no invadir atribuciones, que se modifique la redacción del dispositivo en comento, para quedar como sigue:

Proponer al titular de la secretaría el presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura, que deberá considerar al menos los siguientes aspectos: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura, acuicultura, inspección y vigilancia, y atención a contingencias climáticas y biológicas.

Por lo expuesto, y en aras de ser congruentes con el quehacer parlamentario, solicito muy respetuosamente a esta soberanía el voto favorable a todas las propuestas hechas por el suscrito. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, diputado José Luis Blanco Pajón.

Destacamos la presencia de 31 catedráticos que nos acompañan, de Puebla. Bienvenidos. Son invitados por el diputado Jorge Estefan Chidiac.

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Gerardo Antonio Escaroz Soler, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, quien también ha reservado el artículo 8 Bis.

El diputado Gerardo Antonio Escaroz Soler: Gracias, presidente.

En la Comisión de Pesca hemos acordado hacer una modificación al dictamen en discusión, y les quiero decir en qué consiste. El artículo 8 Bis dice textualmente lo siguiente:

“La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca será el órgano administrativo desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de gestión administrativa, técnica y presupuestal.”

Deberá decir lo siguiente:

“La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca será el órgano administrativo desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con autonomía técnica y de gestión.”

Éste es el acuerdo que hemos tomado. Les agradeceríamos votar a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, señor diputado. Si nos hace favor de dejar por escrito su propuesta de modificación. Gracias.

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del PRD, quien ha reservado el mismo artículo 8 Bis.

El diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza: Gracias, diputado presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, a fin de proponer que se modifiquen diversas disposiciones establecidas en el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables que en este momento se encuentran a discusión, al tenor de las consideraciones que más adelante se indican.

Las fracciones IX, XXII, XXIII, XXXI y XXXII del artículo 8 Bis del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la actualidad en el proyecto a discusión son del literal siguiente:

Artículo 8 Bis, fracción IX. Resolver sobre la expedición de concesiones y permisos en materia pesquera y acuícola en los términos de la presente ley, el reglamento respectivo y normas oficiales que de ella deriven, bajo la supervisión de la secretaría.

Fracción XXII. Celebrar convenios, acuerdos de colaboración y concertación de acciones con los sectores producti-

vos para la ejecución de programas y proyectos en materia pesquera y acuícola, con el visto bueno de la secretaría.

Fracción XXIII. Celebrar convenios o acuerdo de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas en los términos de la ley, con el visto bueno de la secretaría.

Fracción XXXI. Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta ley, su reglamento, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven, bajo la supervisión de la secretaría.

Fracción XXXII. Determinar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violaciones a la presente ley, al reglamento respectivo y demás disposiciones que de ella deriven, bajo la supervisión de la secretaría.

Como puede observar esta honorable asamblea, el espíritu de la reforma de la citada ley que en esta sesión se discute, entraña la imperiosa necesidad de fortalecer las instituciones encargadas del fomento, promoción y regulación de la pesca y la acuicultura del país, llámese Sagarpa, llámese Conapesca, dotando a esta última de la autonomía necesaria para llevar a cabo el cumplimiento de la legislación correspondiente a cabalidad, así como atender con prontitud las necesidades del sector.

Sin embargo, la redacción propuesta en el dictamen, de las fracciones que reservé y solicité, ponen de nueva cuenta a la Conapesca en un estado de absoluta dependencia de la Sagarpa, limitando así los alcances de aquel organismo y contradiciendo el espíritu de la iniciativa planteada.

Por lo anterior, propongo que se supriman de la redacción del dictamen a discusión los dispositivos que indican: “bajo la supervisión de la secretaría o con el visto bueno de la secretaría”, para quedar como sigue:

Fracción IX. Resolver sobre la expedición de concesiones y permisos en materia pesquera y acuícola, en los términos de la presente ley, el reglamento respectivo y normas oficiales que de ella deriven.

Fracción XXII. Celebrar convenios y acuerdos de colaboración y concertación de acciones con los sectores productivos para la ejecución de programas y proyectos en materia pesquera y acuícola.

Fracción XXIII. Celebrar convenios o acuerdos de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas en los términos de la ley.

Fracción XXXI. Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta ley, su reglamento, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven.

Fracción XXXII. Determinar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violación a la presente ley, al reglamento respectivo y demás disposiciones que de ella deriven.

Con estas propuestas, compañeras diputadas y compañeros diputados, consideramos nosotros que se responde al espíritu de la iniciativa planteada. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Ha solicitado la palabra, en nombre de la comisión, el señor diputado Carlos Morales Vázquez, para asumir las tres reservas que han hecho los compañeros diputados José Luis Blanco Pajón, Gerardo Antonio Escaroz Soler y Víctor Manuel Lizárraga Peraza. Se le concede el uso de la palabra, diputado.

El diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez: Con su permiso, presidente.

Como hemos podido observar, compañeras y compañeros, las propuestas provienen de tres distintas fracciones parlamentarias que son resultado de un acuerdo para mejorar este dictamen y que nos permita hacerlo más viable en su aplicación.

Por ello, en nombre de la comisión y como presidente de ésta, nos allanamos a las propuestas que aquí se han hecho, para que las distintas fracciones podamos emitir nuestro voto favorable y consolidemos por unanimidad las reformas que aquí se han propuesto.

Con ello estemos enviando un mensaje a los cientos de pescadores de nuestro país y al pueblo de México, de que somos capaces de ponernos de acuerdo cuando encontramos particularmente el interés nacional de por medio, el interés de los trabajadores del sector pesquero.

Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, señor diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas al artículo 8 Bis por los diputados Blanco Escaroz y Lizárraga.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado José Luis Blanco Pajón, Gerardo Antonio Escaroz Soler y Víctor Manuel Lizárraga Peraza. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por los diputados José Luis Blanco Pajón, Gerardo Antonio Escaroz Soler y Víctor Manuel Lizárraga Peraza, avaladas por el diputado Carlos Morales Vázquez, en nombre de la comisión.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por los diputados señalados por la Presidencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 8 Bis.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 8 Bis. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico. Vamos a votar en dos tiempos, por las diferencias de las propuestas.

Primero vamos a votar la propuesta del diputado José Luis Blanco Pajón y Gerardo Antonio Escaroz Soler, hasta por cinco minutos.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal del artículo 8 Bis, con las modificaciones propuestas por los diputados José Luis Blanco Pajón y Gerardo Antonio Escaroz Soler.

(Votación)

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Saludamos a miembros del Foro Nacional de Oradores José Muñoz Cota, del Estado de México, que nos acompañan hoy. Felicidades. Han sido invitados por el diputado Gustavo Cárdenas Monroy.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: ¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Cíerrese el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 306 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobada la modificación, por 306 votos, propuesta por los diputados José Luis Blanco Pajón y Gerardo Antonio Escaroz Soler.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del artículo 8 Bis, con la modificación propuesta por el diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza y aceptada por la asamblea.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal del artículo 8 Bis, con la modificación propuesta por el diputado Víctor Manuel Lizárraga.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Cíerrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): A favor.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): A favor.

El diputado José de Jesús Solano Muñoz (desde la curul): En contra.

El diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros (desde la curul): A favor.

El diputado Mauricio Ortiz Proal (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Javier Santos Arreola (desde la curul): A favor.

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Se emitieron, diputado presidente, 158 votos en pro, 125 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado por 158 votos el artículo 8 Bis, en ésta su tercera modificación, propuesta por el diputado Víctor Manuel Lizárraga.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es el dictamen que reforma el artículo 51 y adiciona el 51 Bis 1, 51 Bis 2 y 51 Bis 3 de la Ley General de Salud. Se pospone para su votación.

MEDALLA AL MERITO CIVICO "EDUARDO NERI,
LEGISLADORES DE 1913"

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”

Los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El 7 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que crea el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” (Medalla), con el fin de reconocer, cada tres años los méritos cívicos o políticos de un ciudadano mexicano destacado por la repercusión de su labor en el ámbito nacional.

Como resultado de este decreto, la presea fue entregada en 2003 al maestro Raúl Anguiano Valadez; y en 2005, al maestro Andrés Henestrosa.

Durante la presente legislatura la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en coordinación con la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, promovió una amplia campaña de difusión, en medios escritos y electrónicos de la convocatoria para que instituciones públicas, privadas y sociales promovieran candidatos a merecer la Medalla. El resultado de lo anterior fue el interés que diversas instituciones y ciudadanos mostraron por participar en el proceso.

Así, mientras que la LVII Legislatura registró sólo cuatro candidatos y la LIX Legislatura registró a 15, ésta LX Legislatura recibió 57 propuestas que la Comisión analizó para elegir al candidato idóneo que recibiría la medalla y los reconocimientos de que habla el decreto de su creación.

A través del proceso de recepción y análisis de las candidaturas se presentaron algunas situaciones que el Reglamento vigente de la Medalla no prevé. Por tal motivo, y para que hubiera certeza y legalidad al proceso, el 31 de julio de 2008, la Mesa Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, aprobó un Acuerdo que detalla el procedimiento de entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el lunes 4 de Agosto de 2008.

Entre otras cosas, el acuerdo incluyó el procedimiento que deberían seguir las propuestas que llegaran a la comisión por mensajería y no a los secretarios de la Mesa Directiva, como establece el reglamento; el procedimiento a seguir por la comisión, en caso de que los expedientes no aportaran elementos suficientes para el conocimiento del candidato o faltara algún requisito exigido por la convocatoria; el tipo de documentos que la comisión podría admitir como pruebas fehacientes que avalaran los motivos de la candidatura y, la resolución de la comisión para realizar un evento, en el que entregaría reconocimientos a los candidatos que hubieran participado en el proceso.

El 30 de septiembre de 2008, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto por el que se otorgaba la Medalla al doctor Miguel Luis León y Portilla.

El decreto fue publicado en el 1 de octubre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación y la Medalla fue entregada al ganador en sesión solemne el 9 de octubre del mismo año.

Consideraciones

La Cámara de Diputados tiene la facultad y la competencia para procesar ordenamientos de esta naturaleza y materia, conforme lo dispone el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es el órgano competente para conocer y resolver el asunto materia del presente dictamen, de

acuerdo a lo que dispone el artículo 40, párrafo 2, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Orgánica).

Al terminar el más reciente proceso de entrega de la Medalla, la comisión observó la conveniencia de realizar adecuaciones al reglamento vigente, con el fin de integrar el texto del acuerdo aprobado por la mesa directiva de la comisión, así como otros cambios que desde nuestro punto de vista, permitirán dar mayor certeza, claridad y confianza en el proceso a los ciudadanos.

De esta forma, proponemos a este Pleno que el procedimiento administrativo de emisión de la convocatoria, recepción, revisión y registro de los expedientes, quede sólo en el ámbito de la Mesa Directiva de la Cámara. Actualmente la convocatoria la emite en conjunto con la Comisión, y sólo se encarga, a través de los secretarios, de recibir y registrar las candidaturas, pero consideramos que también estaría en posibilidades de revisar los documentos que le presenten las instituciones y, en su caso, advertirles de alguna omisión o error en la integración de sus expedientes.

En tal caso, la Comisión podrá dedicar su atención exclusivamente al análisis de las candidaturas que hayan quedado firmes, según la comunicación que le haga la Mesa Directiva, y emitir el dictamen correspondiente.

En los dos últimos procesos de entrega de la Medalla, la comisión tuvo que destinar mayor tiempo en la etapa previa al estudio y revisión de cada una de las candidaturas. De ahí la conveniencia de que ahora sea la Mesa Directiva, a través de las áreas que estime convenientes, la que instrumente y vigile la primera etapa del concurso.

Por último, estimamos oportuno emitir este nuevo ordenamiento que se ajuste a la realidad, porque de acuerdo a la respuesta que se tuvo en la última entrega de la Medalla, los ciudadanos tienen mayor interés en participar y exigen mayor atención y claridad desde el inicio hasta el final del proceso.

En razón de todo lo antes expuesto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 45, párrafo 6, inciso f) de la Ley Orgánica, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora acuerda presentar para su consideración, al Pleno de la asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto establecer los órganos, requisitos y procedimientos, para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, de la Cámara de Diputados.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

Comisión: Comisión de de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Medalla: Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.

Mesa Directiva: Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Presidente o Presidencia: Presidente o Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Reglamento: Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”

Secretario: Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Artículo 3. La Medalla, se otorgará al ciudadano o ciudadana cuyos actos cívicos o políticos se distingan por servir a la colectividad nacional y a la república.

Artículo 4. La Medalla tiene un solo grado y se otorgará, de acuerdo con el decreto de su creación, en sesión solemne de la Cámara, el día 9 de octubre del último año de ejercicio de cada legislatura. La Cámara podrá acordar que la sesión solemne para entregar la Medalla se celebre un día distinto, pero siempre deberá ser en el mes de octubre del año señalado en este artículo.

Artículo 5. La Comisión, de acuerdo a la facultad que le otorga el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, será la que elabore el dictamen por el que la Cámara premiará al ciudadano o ciudadana mexicana que por sus méritos se haga acreedor a la Medalla.

Artículo 6. La Comisión, en sus decisiones, se guiará por los más altos criterios para evaluar los actos o hechos éticos, políticos y de valor cívico, en cualquier ámbito, que tengan o hayan tenido repercusión nacional, de aquellos mexicanos y mexicanas que puedan ser distinguidos.

Artículo 7. La Cámara deberá expedir la convocatoria respectiva, a través de su Mesa Directiva, en el segundo periodo ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio de cada legislatura.

Artículo 8. La recepción de candidaturas estará comprendida, entre el último día hábil del segundo periodo ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio de la legislatura y el último día hábil del segundo año, de ejercicio de la legislatura que corresponda.

Artículo 9. La convocatoria estará dirigida a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Presidencia de la República y las secretarías de estado, a los gobiernos de las entidades federativas, a los organismos autónomos, a las universidades nacionales públicas y privadas, a las asociaciones civiles técnicas, científicas y culturales, y demás instituciones representativas de la sociedad, para que propongan candidatos con méritos suficientes para recibir la presea.

Artículo 10. La convocatoria deberá contener los requisitos, las fechas y los datos que les permitan a los ciudadanos conocer con claridad el desarrollo del proceso.

Artículo 11. La Mesa Directiva dispondrá lo necesario para que la convocatoria sea publicada en la Página de Internet de la Cámara, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara y, en al menos tres diarios de circulación nacional. Asimismo, procurará que se difunda de manera oportuna en el Canal del Congreso, y en los medios electrónicos de cobertura nacional.

Artículo 12. Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de una carta dirigida a los secretarios de la Mesa Directiva. La carta deberá estar firmada por el titular o los titulares de la institución o instituciones que propongan a un candidato y deberá contener lo siguiente:

I. Datos generales de la institución promovente:

- a) Nombre;
- b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

c) Teléfono, y

d) Dirección de correo electrónico y página de Internet, en caso de contar con ellos.

II. Datos generales del candidato:

a) Nombre;

b) Edad;

c) Profesión o actividad que desempeña;

d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

e) Teléfono, y

f) Dirección de correo electrónico y página de Internet, en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la candidatura.

Artículo 13. Los documentos que deberán anexarse a la carta de propuesta son los siguientes:

I. Acta de nacimiento original;

II. Currículum vitae;

III. Copia de comprobante del último grado de estudios, y

IV. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

Artículo 14. Sólo podrán registrar candidatos las instituciones convocadas o las personas físicas, siempre y cuando, sean por lo menos tres las que propongan a algún ciudadano.

Artículo 15. Serán aceptadas las propuestas que se envíen por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a las oficinas de la Mesa Directiva, antes de que concluya el plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 16. Las candidaturas que se envíen a la Comisión por mensajería, serán remitidas a la Mesa Directiva, con el fin de que cursen el proceso legal, y el acuse de recibo será enviado en forma simultánea a la institución proponente

y al candidato, por los medios que disponga la Mesa Directiva.

Artículo 17. El Presidente designará al Secretario que hará la revisión de los documentos y el registro correspondiente. El Secretario dará cuenta a la Presidencia de las propuestas aceptadas e inmediatamente las remitirá a la Comisión para su examen y dictamen correspondiente.

Artículo 18. El Secretario tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la propuesta, para revisar si cumple los requisitos que establece el Reglamento.

Artículo 19. Si el expediente no cumple los requisitos, el Secretario hará una advertencia al promotor para que subsane, corrija o complete el expediente, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción, apercibido de que en caso de no atender la notificación, el registro quedará sin efecto.

Artículo 20. La advertencia a que se refiere el artículo anterior, se hará a través de medios escritos, por correo electrónico y por estrados, señalando el motivo de la advertencia. Si el Secretario no formula ninguna advertencia dentro de ese término, la inscripción y el registro quedarán firmes y el expediente pasará a la Comisión.

Artículo 21. Si el expediente es subsanado, corregido o completado dentro de este término, la inscripción y el registro quedarán firmes y pasará a la Comisión; si no, la inscripción y el registro quedarán sin efecto.

Artículo 22. Los expedientes cuya inscripción y registro hayan quedado sin efecto, en términos del artículo anterior, no podrán volver a presentarse para registro e inscripción durante esa legislatura.

Artículo 23. El procedimiento señalado en los artículos 18, 19, 20 y 21 de este Reglamento se aplicará solamente a los expedientes que reciba el Secretario, cuando menos cinco días antes de que se venza el plazo de inscripción de candidaturas.

Artículo 24. Los expedientes que reciba el Secretario, con menos de cinco días antes de que venza el plazo de inscripción de candidaturas, pasarán directamente a la etapa de examen de cumplimiento de requisitos sin derecho a que se subsane, corrija o complete.

Artículo 25. El Secretario puede admitir como documentos y pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura, los expedidos por las autoridades de este país: fotografías, audio, video, notas periodísticas, archivos privados y, en general, todo aquel que documente tiempo, modo y lugar de las acciones del candidato propuesto.

Artículo 26. Los documentos originales serán devueltos por la Comisión, al Secretario, y éste a su vez, al proponente o al candidato, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la Medalla, aun sin que medie solicitud, pero la Comisión guardará una copia que anexará a los informes correspondientes.

Artículo 27. Los expedientes cuya inscripción y registro queden firmes pasarán a la etapa de resolución en la Comisión, donde los diputados que la integran elegirán mediante votación, en reunión plenaria, al candidato merecedor de la Medalla.

Artículo 28. A los candidatos que pasen a la etapa de resolución y no resulten electos para recibir la Medalla se les reconocerá su participación en el proceso, a través de un documento por escrito. La Mesa Directiva podrá organizar un evento en el que se les entregue el reconocimiento y serán invitados a la sesión solemne en la que se otorgará la Medalla.

Artículo 29. La Medalla que entregue la Cámara, se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública, durante el primer periodo ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio de la legislatura, en atención al dictamen que presente la Comisión.

Artículo 30. Cada legislatura, durante el mes de septiembre, del último año de ejercicio, la Mesa Directiva encargará a la Casa de Moneda de la Nación la elaboración de dos ejemplares de la Medalla que vaya a entregarse. Uno de los ejemplares será el que se entregue al homenajeado y el otro será para el acervo histórico de la Cámara.

Artículo 31. El decreto que acredita el otorgamiento de la Medalla estará autorizado con las firmas del Presidente y los Secretarios de la Cámara.

Artículo 32. La Medalla, el Pergamino con el dictamen de la Comisión, un ejemplar original del decreto de la Cámara y la suma de dinero respectivos, serán entregados en sesión solemne que celebre la Cámara de Diputados para tal

efecto, en la fecha prevista en el artículo 4 de este Reglamento.

I. En la sesión podrán hacer uso de la palabra un diputado miembro de la Comisión, la persona homenajeada y el Presidente de la Mesa Directiva.

II. La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno un acuerdo que señale los tiempos y el orden en que intervendrán los oradores.

III. La Mesa Directiva determinará el protocolo de la sesión.

Artículo 33. El decreto de la Cámara de Diputados por el que se otorga la Medalla será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en, al menos tres diarios de circulación nacional. El Presidente dispondrá lo conducente, a efecto de cumplir con lo que señala el presente artículo.

Artículo 34. La resolución que apruebe el Pleno de la Cámara será inatacable.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Reglamento aboga el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, de la H. Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo del 2002.

Tercero. El presente Reglamento aboga el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que detalla el procedimiento de entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el 4 de agosto de 2008.

Cuarto. El presente Reglamento no puede ser modificado, derogado o abrogado, en ningún caso, por acuerdos parlamentarios. Cuando surja un hecho o acto no previsto por este Reglamento, la Mesa Directiva podrá acordar lo conducente para dar certeza al proceso.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el mes de diciembre de 2008.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Jorge Luis Garza Treviño, Alejandro Enrique Delgado Osoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Marta Rocío Partida Guzmán (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene la palabra el diputado Jaime Espejel Lazcano para fundamentar, en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, en nombre de la comisión, este dictamen.

Adelante, señor diputado Jaime Espejel Lazcano, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Jaime Espejel Lazcano: Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente.

Compañeros legisladores y compañeras legisladoras, vengo a esta tribuna a fundamentar el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se aprueba el proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”. Al mismo tiempo, solicito su voto a favor del presente, de acuerdo con las consideraciones que a continuación expondré.

Como es sabido, el 7 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que dio origen al Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, cuyo propósito era y es reconocer cada tres años los méritos cívicos o políticos de un ciudadano mexicano destacado, enalteciendo la repercusión de su labor en el ámbito nacional.

Desde el surgimiento de tal distinción hemos constatado la participación activa de los ciudadanos, ya que en la LVII Legislatura registraron sólo 4 candidatos; en la LIX Legislatura 15, y en la presente legislatura tuvimos la favorable respuesta de 57 propuestas que la comisión analizó cuidadosamente, expediente por expediente, para elegir al candidato que recibiría la medalla y los reconocimientos a los que se refiere el decreto de su creación.

Sin embargo, durante el proceso de recepción y análisis de las candidaturas se presentaron algunos pormenores que el reglamento vigente de la medalla no previó. Por ello, es importante que el proceso dé mayor certeza y legalidad a quienes participan.

En este sentido, los integrantes de la mesa directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias aprobamos el 31 de julio del año 2008 el acuerdo que detalla el procedimiento de entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el lunes 4 de agosto de 2008.

El acuerdo estableció:

Primero. Que las propuestas que llegaran a la comisión por mensajería serán enviadas a los secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Segundo. La competencia de la comisión para resolver en caso de que los expedientes no aportaran elementos suficientes para el reconocimiento del candidato o faltara algún requisito exigido por la convocatoria.

Tercero. El tipo de documentos que la comisión podría admitir como pruebas fehacientes que avalaran los motivos de la candidatura.

Cuarto. La facultad exclusiva de la comisión para resolver y realizar el evento en el que entregarían los reconocimientos a los candidatos que hubieren participado en el proceso.

Al concluir el más reciente proceso de entrega de la medalla, la comisión observó la conveniencia de realizar adecuaciones al reglamento vigente, a fin de integrar el texto del acuerdo aprobado por la mesa directiva de la comisión, así como otros cambios que permitirían dar mayor certeza, claridad y confianza en el proceso de los ciudadanos inscritos.

Las principales adecuaciones consisten en incluir:

1. Que la emisión de la convocatoria, recepción, revisión y registro de los expedientes de los candidatos para obtener la medalla sea competencia sólo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, pues actualmente la convocatoria la emite en conjunto con la comisión.

2. Los elementos que deberá contener la convocatoria que emita la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

3. Los requisitos indispensables para inscribir candidatos a la medalla.

4. Que las propuestas que lleguen a la comisión por mensajería sean enviadas a los secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara.

5. El procedimiento por seguir en la comisión, en caso de que los expedientes no aporten elementos suficientes para el conocimiento de candidatos o falte algún requisito exigido por la convocatoria.

6. El tipo de documentos que la Comisión puede admitir como pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura, y la resolución que ahora deberá tomar la Mesa Directiva de la Cámara para llevar a cabo el evento correspondiente a la entrega de reconocimientos a los candidatos que participen en el proceso.

De acuerdo con lo anterior y como lo dispone el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad y la competencia para procesar ordenamientos de esta naturaleza.

En consecuencia, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es el órgano competente para conocer y resolver el asunto, materia del presente dictamen, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40, párrafo segundo, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias proponemos al pleno su voto a favor del presente dictamen por las razones y los motivos antes expuestos y vertidos, para contar con un procedimiento claro que dé facultades expresas a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, permitiendo así que la comisión dedique su atención exclusivamente al análisis de las candidaturas que hayan quedado firmes, según la comunicación que haga la Mesa Directiva, así como la emisión del dictamen correspondiente. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no ha habido quién solicite el uso de la palabra, se considera suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Queremos dar la más cordial bienvenida a alumnos y maestros de la escuela primaria Miguel Hidalgo, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que hoy nos acompañan. Por favor, levántense para que los diputados y las diputadas los vean. Invitados por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez. Sean ustedes bienvenidos.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: ¿Falta algún compañero diputado o compañera diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema. Continúa abierto el sistema, compañeros.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Señora presidenta, se emitieron 304 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular, por 304 votos, el proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 36, y adiciona el segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, ruego a la Secretaría que pregunte a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 36 y adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

La Comisión de Juventud y Deporte de la LX Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LX Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 3877, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción X del artículo 2, recorriéndose el numeral de las subsecuentes; la fracción V del artículo 36, recorriéndose las subsecuentes; un último párrafo al artículo 80; así como un último párrafo al artículo 86, todos ellos de

la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por los diputados Alma Hilda Medina Macías, Carlos Alberto Torres Torres, Luis Gerardo Serrato Castell, Edgar Armando Olvera Higuera, Joel Arellano Arellano, Jesús de León Tello y María Eugenia Campos Galván; del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, el 30 de abril de 2008.

En la iniciativa en comento, los promoventes manifiestan que resulta común en diversas zonas urbanas del país el abandono de un gran número de espacios en los que la comunidad encontraba tradicionalmente un lugar para el esparcimiento, el hábito deportivo y la convivencia.

Como parte de la estrategia de promoción del deporte, prevención del delito y cuidado del medio ambiente, plantean que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) pueda participar en la dignificación de los espacios comunitarios, como una medida eficaz para enfrentar las diferentes problemáticas que aquejan a la sociedad mexicana, y como una acción que permita mejorar la calidad de vida.

En virtud de lo anterior, la iniciativa propone dar prioridad a la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos de las comunidades, con el fin de que sean accesibles y seguros para la población, lo que permitiría la convivencia, la recreación y el desarrollo de diversas actividades colectivas, al mismo tiempo que se evitarían conductas antisociales mediante el fomento del deporte, la cultura y las artes, así como el fortalecimiento del sentido de pertenencia, equidad y respeto entre los habitantes de las ciudades.

De igual modo, los legisladores argumentan que, si bien es cierto que se requieren espacios especiales para la preparación de nuestros atletas profesionales, y que ese rubro fue descuidado durante décadas, afortunadamente ya empieza a recibir un apoyo significativo, aunque hay que prestar mayor atención a la habilitación de espacios públicos que resultan sustanciales para la activación física de niños, jóvenes y adultos en las comunidades.

De lo que se trata, explican los promoventes, es que los ciudadanos ocupen estos lugares sin importar si son canchas de fútbol, beisbol, basquetbol o ciclistas y, una vez realizadas las obras de recuperación, será fundamental la acción coordinada de las autoridades para organizar actividades en dichos espacios; de esta manera serían atendidos problemas públicos como la violencia y las adicciones y se

promoverían las actividades deportivas, privilegiando la salud física y mental de los mexicanos.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de la iniciativa de referencia, llevando a cabo para tal efecto reuniones de trabajo con los integrantes del pleno de la misma, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

La implementación del programa *Rescate de espacios públicos* constituye una de las líneas de acción del actual gobierno federal para “fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades”, ante el constante reclamo social en todas las comunidades del país. El programa opera a nivel nacional por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social en las ciudades y zonas metropolitanas de 50 mil habitantes, preferentemente en localidades que reportan altos índices de marginación, violencia y percepción de inseguridad, de acuerdo con lo publicado en la página oficial de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social.

De manera específica, a través del programa se busca fortalecer la seguridad ciudadana y prevenir la violencia familiar y comunitaria, ofreciendo espacios de recreación y esparcimiento para el sano desarrollo y convivencia armónica de las personas.

Así pues, los argumentos expuestos en la propuesta de los promoventes no sólo coinciden con los objetivos del programa actualmente implementado por el gobierno federal, cuyos fines son nobles y claramente sociales, sino que además los enriquece, dándole una orientación más clara al especificar el destino de los espacios, así como instalaciones públicas rescatados y los beneficios sociales, complementando de manera importante las acciones en pro de la sociedad mexicana y otorgando al gobierno federal los instrumentos necesarios para su implementación.

En este sentido, este órgano legislativo concuerda con los argumentos expuestos por los promoventes y, como lo mencionan, mediante la recuperación de los espacios públicos destinados a la convivencia familiar, la practica deportiva y en general al esparcimiento de la población, los cuales desafortunadamente es muy común observar que se encuentran descuidados, deteriorados y en muchos de los

casos sirve como punto de reunión de diversos grupos de personas para fines vandálicos y delictivos, se impulsa su recuperación, mejoramiento, protección, conservación y aprovechamiento; al mismo tiempo que se promueve la activación física y la práctica masiva del deporte por parte de nuestros niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, mujeres y hombres de todas las comunidades, así como la prevención de la comisión de delitos, de las adicciones y ciertas enfermedades; en suma, se coadyuva en la preservación de la salud de nuestras personas y en el fomento de la cohesión social y el sentido de pertenencia. Por todo lo anterior, los diputados integrantes de esta comisión consideramos viable y de mucho beneficio social la propuesta de reforma planteada.

Un ejemplo muy ilustrativo del beneficio social que representa la propuesta lo constituye el número de espacios públicos rescatados por el gobierno federal durante 2007, que ascendió a 820 en todo el país, con un presupuesto de mil millones de pesos.

Con las reformas planteadas, sin lugar a dudas se incrementará el apoyo destinado al rescate de espacios e instalaciones públicas por conducto de la Conade y en coordinación, no sólo con la Secretaría de Desarrollo Social, sino con el resto de los organismos de Estado en los tres niveles de gobierno.

Ahora bien, al entrar al análisis específico de la propuesta turnada, la comisión tuvo a bien exponer los siguientes razonamientos de carácter técnico, que la enriquecen:

Si bien la propuesta de los legisladores de adicionar una fracción al artículo 2, de la Ley General de Cultura Física y Deporte con la finalidad de “promover la recuperación de espacios e instalaciones públicas para destinarlos a actividades de cultura física y deporte” como una de las finalidades de la ley daría claridad al espíritu de la reforma, coadyuvando en el desarrollo de la cultura física y deporte, en el combate de la violencia y las adicciones y, privilegiar la salud física y mental de la población, cabe precisar que en el articulado de la ley ya se contempla dicha finalidad, particularmente en las fracciones IV y V del mismo artículo 2, las cuales citan de manera expresa las finalidades de fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito. Asimismo, resulta oportuno distinguir que la “promoción del rescate de espacios e instalaciones públicas” es un medio para lograr las finalidades de la ley y no uno de los

finés de la misma. En este contexto, la Comisión de Juventud y Deporte, atendiendo al espíritu de la propuesta de los promoventes, estima conveniente rescatar la idea original mediante la modificación que se propone para el artículo 36, que enseguida se comenta, dejando como está la redacción del artículo 2 vigente.

En relación con la propuesta de adicionar una nueva fracción V al artículo 36, por la que las autoridades competentes de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios se coordinarían entre sí o con instituciones de los sectores social y privado para promover la recuperación de espacios e instalaciones públicas adecuadas para destinarlos al desarrollo de actividades de cultura física y deporte, esta comisión coincide con la idea impulsada por los promoventes, en virtud de que especifica de manera fundamental las atribuciones de las autoridades de los tres niveles de gobierno sobre el tema; en este sentido, a fin de enriquecer y dar mayor claridad a la propuesta original, esta comisión considera conveniente modificar la fracción IV del artículo 36 vigente, para enriquecerla y que quede de la siguiente manera:

Artículo 36. ...

I a III;

IV. Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, de acuerdo con las normas oficiales que para tal efecto expida la dependencia correspondiente, así como el rescate de espacios públicos que puedan ser destinados a la práctica de estas actividades;

...

En cuanto a la propuesta de adicionar un segundo párrafo al artículo 80 de la ley en estudio, con la finalidad de complementarla y hacer efectiva la intención de los promoventes, se estima oportuno argumentar que la idea plasmada en el artículo 80 de la ley consiste en tomar en consideración una serie de circunstancias especiales que serán la base para la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte. En este sentido, los diputados proponen adicionar un segundo párrafo a dicho artículo, con el fin de hacer extensivos sus efectos a los casos en los que se recuperen espacios, así como instalaciones públicas, para ser destinados a actividades de cultura física y deporte, como parte de la reforma integral que presentan. De acuerdo

con lo anterior, esta comisión aplaude la finalidad de la propuesta y considera conveniente ir más allá de hacer extensivos los alcances de texto vigente del artículo en estudio, para que, además, en los proyectos de planificación y construcción de las instalaciones a que se refiere el texto del artículo 80 vigente sea prioridad el rescate de espacios públicos deteriorados y/o abandonados que puedan ser objeto de adecuación y rehabilitación para las actividades de cultura física y deporte; en este sentido, sugiere adicionar un segundo párrafo al artículo 80 para quedar como sigue:

Artículo 80. ...

Será prioridad en los proyectos de planificación y construcción de las instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, el rescate de espacios públicos deteriorados y/o abandonados que puedan ser objeto de adecuación y rehabilitación para las actividades de cultura física y deporte.

Respecto a la propuesta de adicionar un segundo párrafo al artículo 86 de la ley, con la finalidad de incluir de manera expresa la obligación de la Conade de promover ante las diversas instancias del gobierno la recuperación de espacios e instalaciones públicas en favor del desarrollo de la cultura física y el deporte, esta comisión tiene a bien señalar que de la interpretación sistemática de la ley vigente, específicamente del artículo 2, con relación al artículo 20, se desprende la existencia de dicha obligación, por lo cual se estima innecesaria la adición que se plantea.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Juventud y Deporte somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción IV del artículo 36, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 80, ambos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como siguen:

Artículo 36. Las autoridades competentes de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:

I. a III. ...

IV. Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, de acuerdo con las normas oficiales que para tal efecto expida la dependencia correspondiente; así como el rescate de espacios públicos que puedan ser destinados a la práctica de estas actividades;

V. y VI. ...

Artículo 80. ...

Será prioridad en los proyectos de planificación y construcción de las instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, el rescate de espacios públicos deteriorados y/o abandonados que puedan ser objeto de adecuación y rehabilitación para las actividades de cultura física y deporte.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tendrá 60 días después de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte. Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 de diciembre de 2008.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: Elizabeth Morales García (rúbrica), presidenta; Gregorio Barradas Miravete, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Daisy Selene Hernández Gaytán (rúbrica), Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), José Luis Aguilera Rico (rúbrica), Francisco Sánchez Ramos, Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), José Inés Palafox Núñez (rúbrica), secretarios; Salvador Barajas del Toro, Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Ricardo Franco Cázarez (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), Celso David Pulido Santiago (rúbrica), Martín Ramos Castellanos (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Alma Xóchil Cardona Benavides (rúbrica), Fidel Antuña Batista (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar, Jorge Luis de la Garza Treviño, Emilio Ulloa Pérez.»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Torres Torres, por la comisión, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por 10 minutos.

El diputado Carlos Alberto Torres Torres: Con el permiso de la Presidencia.

El espacio público integra, da identidad, sentido de pertenencia. El espacio público promueve la convivencia social. En el espacio público nos encontramos como mexicanos.

Promover la construcción y rehabilitación de los espacios públicos en lugares seguros es una tarea en la que debemos de participar todos. En este esfuerzo, debemos destacar la tarea de la Secretaría de Desarrollo Social, ya que con la participación de los tres niveles de gobierno se rescataron 820 espacios públicos en todo el país. Es decir, se transformaron lugares apropiados por la delincuencia en espacios apropiados por los ciudadanos.

En la Comisión de Juventud y Deporte queremos reconocer el trabajo de muchos organismos de la sociedad civil que, día con día, se suman en tareas de rehabilitación de adicciones, de rescate de espacios.

Actualmente, y con el apoyo de todos ustedes, en la Comisión de Juventud y Deporte, promovimos la creación de un monto destinado a obras deportivas comunitarias. En 2008, este monto fue de 316 millones de pesos y, para 2009, de 640 millones de pesos.

En este contexto, un grupo de legisladores del Partido Acción Nacional presentamos ante ustedes una iniciativa de reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte, para procurar el rescate de espacios públicos y destinarlos al deporte en particular, y a la recreación física en general, así como promover la preservación de los actuales espacios.

Lo que buscamos con esta iniciativa es que en los proyectos de infraestructura municipal no sólo se construyan nuevas instalaciones, sino que se recuperen, rehabiliten y preserven muchos otros.

Por este motivo, nuestra comisión la hizo suya y dictaminó a favor por unanimidad, considerando la importancia que para la salud individual y social tiene el disponer de insta-

laciones en las que se puedan practicar las diversas actividades de la cultura física, incluyendo la educación física.

Con esta reforma se fortalecerán las instancias rectoras, normativas y operativas del deporte mexicano, tanto del gobierno federal como de los gobiernos estatales y municipales, favoreciendo la visión de rescate, adaptación y preservación de los espacios públicos.

Quiero agradecer la colaboración de los legisladores de la Comisión de Deportes, de todos los partidos políticos por haber aprobado por unanimidad esta iniciativa.

Concluyo compartiendo con ustedes, que a mayor número de espacios públicos, hay mayor solidaridad entre los mexicanos; a mayor número de espacios públicos, es mayor la libertad; y a mayor número de espacios públicos, es mayor la seguridad entre todos los mexicanos. Muchas gracias a todos ustedes por su atención.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Torres Torres.

En consecuencia, están a discusión en lo general las modificaciones que se han señalado, a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Informo a la asamblea que se han registrado, para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los siguientes diputados:

Por el Grupo Parlamentario de Convergencia se registró el diputado José Luis Aguilera Rico; por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se registró la diputada Daisy Selene Hernández Gaytán.

En consecuencia, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

El diputado José Luis Aguilera Rico: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en el grupo parlamentario de Convergencia, y mediante la Comisión de Juventud y Deporte, de la cual formamos parte, hemos insistido mucho en los espacios públicos, pero también en fortalecer el Plan de Cultura Física y Deporte presentado en anteriores días desde el Poder Ejecutivo, y

donde hoy el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo nos formamos en este plan de cultura física y deporte con una nueva coordinación entre los gobiernos federal, estatales y municipales, no solamente con los rescates o con esta iniciativa a la que nos sumamos.

Y como lo decía mi antecesor, el diputado Carlos Torres, es un esfuerzo de voluntades, pero también es una responsabilidad en esta coordinación, tanto federal, como estatal y municipal.

Hay gobiernos municipales y estatales que no le apuestan a la cultura física y al deporte, y los compromisos solamente son de campaña. Hoy día con estas iniciativas todos los gobernadores, los alcaldes, los delegados municipales, estarán en una responsabilidad de rescate de los espacios públicos.

Además, es un llamado serio y responsable a los acuerdos tomados en el Plan de Cultura Física y Deporte presentados por el Ejecutivo y, sobre todo, el que la Cámara de Diputados, en los 2 años que nos ha tocado esta responsabilidad hemos propuesto 316 millones, el primer año para infraestructura deportiva municipal; y en el segundo año, los más de 500 millones de pesos.

Queremos resaltar que 70 por ciento son espacios públicos, que es la nueva forma de hacer deporte y cultura física, y que el compromiso no solamente estriba en llevarles recursos a los municipios. También hay gobiernos estatales que no han acatado esta decisión por parte de la Cámara de Diputados. Tenemos que regresar dinero a las arcas de Hacienda y esto hace más difícil y complicado el entender el nuevo Plan de Cultura Física y Deporte.

En este plan le hemos dicho a dos dependencias que tenemos que trabajar en conjunto. Una de ellas, la Secretaría de Desarrollo Social, que debe conocer la responsabilidad porque ya está involucrada como secretaria de Estado; y además la Secretaría de Educación Pública; y, por supuesto, la colaboración que tenemos de esta iniciativa, mediante la Comisión de Juventud y Deporte, lo que tenemos que hacer con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Le entramos entonces a un tema que a cada uno de nosotros nos pidieron en campaña sobre los rescates de espacios públicos; estos espacios públicos que se han convertido realmente en una zona de delincuencia también en muchos municipios y estados.

El compromiso ahora sería comprometer también a los gobiernos estatales a tener planes y programas enfocados a espacios públicos, pero también que destinen de sus presupuestos estatales, y por supuesto, de los municipales, para el rescate.

No tenemos que dejar la responsabilidad al gobierno federal. Tenemos que ser coadyuvantes con estos recursos públicos y no apostar solamente a que el dinero tenga que salir de la Sedesol o de la Secretaría de Educación Pública.

Con estas modificaciones a esta ley —que es un compromiso que hemos hecho los partidos políticos, como bien lo decía Carlos—, es precisamente que todos los partidos políticos le apuesten al deporte y a la juventud, porque ése es un compromiso de esta Cámara de Diputados que hoy está dando resultados con estas iniciativas.

El Grupo Parlamentario de Convergencia se suma con su voto a favor de estas iniciativas que son en beneficio de la juventud mexicana y, por supuesto, con el futuro y presente de este país. Muchas gracias, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado José Luis Aguilera Rico. Se ha registrado el diputado Salvador Barajas del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Salvador Barajas del Toro: Con su permiso, presidenta.

La reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte que hoy se propone reforzará las labores que la gente y los gobiernos hacen para rescatar espacios públicos que están deteriorados, abandonados o en usos antisociales.

El Partido Revolucionario Institucional fue iniciador en el país de muchos de los proyectos de deporte popular que hoy se aplican, como los programas de instalaciones deportivas populares de usos múltiples, el programa de promotores deportivos voluntarios y las escuelas deportivas populares, entre otros más, que contribuyeron a que el deporte se acercara a las comunidades.

Ahora, ante el crecimiento de la población, el aumento del sedentarismo y la escala en las conductas antisociales, reforzar las acciones de inducción al ejercicio y al deporte recreativo es imperioso, y con ello contar con instalaciones cercanas —así sean las más modestas— es fundamental.

Esta reforma pretende dar prioridad en la estructura deportiva formal al rescate de los espacios públicos que son susceptibles de ser destinados a la recreación popular, que son la mayoría, pues el deporte popular necesita poco espacio y condiciones mínimas que de serle aportadas involucrará a miles de personas más que en la práctica sencilla y elemental del deporte, con los beneficios individuales y comunitarios que ello traerá.

La iniciativa señala claramente la convivencia social de recuperación de espacios públicos hoy desaprovechados, estimular la construcción y adecuación de nuevas instalaciones y promover la rehabilitación de otros.

Por ello, como la iniciativa es congruente con los principios sociales del PRI, nuestra fracción parlamentaria se suma a la propuesta que por unanimidad la Comisión de Juventud y Deporte pone a consideración de esta asamblea. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Salvador Barajas del Toro. Tiene el uso de la palabra la diputada Daisy Selene Hernández Gaytán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Daisy Selene Hernández Gaytán: Con el permiso de la Presidencia.

La presente iniciativa propone dar prioridad a la protección, conservación y el aprovechamiento de los espacios públicos de las comunidades, a fin de que sean accesibles y seguros para la población, lo que permitirá la convivencia, la recreación y el desarrollo de diversas actividades colectivas, al mismo tiempo que se evitarían conductas antisociales mediante el fomento del deporte en México.

El rescate de espacios públicos tiene una vinculación estrecha con el mejoramiento del entorno y el desarrollo comunitario, aspectos que contribuyen a superar la pobreza para que el deporte sea visto como una enmienda social que aleje a niños y jóvenes de la delincuencia, drogadicción, y para que la gente adulta continúe realizando ejercicio con objeto de evitar enfermedades como la diabetes y la hipertensión.

El espacio público está sustentado en los valores culturales e históricos que la comunidad le otorga como parte de su identidad y pertenencia social.

El presente decreto tiene como principal objetivo el de cimentar el nivel de expresión comunitaria, así como contar con un lugar de esparcimiento, de interacción y de cohesión social, entendidos como todas aquellas áreas de servicio y uso común como son: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, en donde se logre el pleno desarrollo del programa de activación física que la Comisión de Cultura Física y Deporte tiene como objetivo central.

Busca fortalecer la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas que mejoren las condiciones generales del individuo en un entorno armónico e integral.

Como se ha visto que en el Distrito Federal se han hecho estos espacios en áreas de camellones y se ha logrado este rescate no sólo como un área deportiva cultural, sino de esparcimiento y que alienta a todo nuestro país.

A partir de esta reforma de ley, la Conade y el Registro Nacional del Deporte (Renade), deben estar comprometidos con estas necesidades de los municipios y los estados, deben comprometerse para mantener adecuadamente los servicios que cubrirán.

Asimismo, deberán tener objetivos claros y cumplir tanto la reglamentación aplicable como las normas y los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes del estado-municipio, para estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable de las comunidades. Los que se realicen en áreas verdes, deportivas, recreativas que beneficien a más personas, los que contribuyan al mejoramiento de la seguridad comunitaria.

Por ello, en la Comisión de Juventud y Deporte, y como Grupo Parlamentario del PRD, nos pronunciamos a favor de la implantación del programa de rescate de espacios públicos, conservación, rehabilitación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en particular.

En virtud de que nadie se ha registrado, ni se ha registrado ningún artículo para reserva, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Compañeros diputados, estamos concluyendo una votación; permitan, por favor, concluir.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Compañeros diputados, estamos en votación.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Cierre el sistema. Compañeros diputados, estamos concluyendo un trámite.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: ¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema, compañeros diputados.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que lea la votación.

Orden, compañeros diputados.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Cierre el sistema electrónico de votación.

Ciudadano presidente, se emitieron...

A ver, el sentido de su voto, diputados que no lo emitieron. De viva voz:

La diputada Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (desde la curul): A favor.

El diputado Alfonso Othón Bello Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada Layda Elena Sansores San Román (desde la curul): A favor.

La diputada Beatriz Collado Lara (desde la curul): A favor.

El diputado José Francisco Melo Velázquez (desde la curul): Melo, a favor.

El diputado Nabor Ochoa López (desde la curul): A favor.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (desde la curul): A favor.

El diputado Osiel Castro de la Rosa (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Señor presidente, se emitieron 283 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular, por 283 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 36, y adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. Continúe la Secretaría con la cartera.

IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que remite a este órgano de gobierno el diputado Ángel Humberto García Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que considere la posibilidad de modificar el decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008, a efecto de que se garanticen las condiciones que prevalecían con anterioridad para los residentes de las franjas fronterizas.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a entregar un informe detallado sobre esta petición con la mayor brevedad a la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica),

Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo; diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica); Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada.

Está a discusión este punto de acuerdo. Solicito el uso de la palabra; por lo tanto, le pido a la vicepresidenta que asuma la Presidencia.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene el uso de la palabra el diputado César Duarte Jáquez, para entrar a la discusión de este punto.

El diputado César Duarte Jáquez: Honorable asamblea, qué bueno que hoy la Cámara de Diputados, el Congreso de la Unión —porque un debate similar se está dando en el Senado de la República—, debata sobre un asunto en el que hemos encontrado la insensibilidad de las autoridades que les corresponde determinar los mecanismos de importación de los vehículos, y que al decretar la reforma, el 24 de diciembre pasado, con criterios absolutamente distantes de la realidad que viven las zonas fronterizas del país, se estableció un mecanismo imposible de lograr.

Uno de los puntos que el decreto determina es la facilidad que debe presentar el propietario del vehículo, acreditando con un certificado de origen de las plantas fabricantes de los vehículos.

Éste es un impedimento, para que no se dé la oportunidad de importar un vehículo. Está probado, hubo una declaración pública del director general de la Ford Motors Company de Panamá, que ni a él mismo le dio la planta de Chicago un certificado de origen.

En esas condiciones, esas decisiones administrativas, burocráticas, impidieron que el flujo de vehículos, que año con año se da de manera natural, permitieran la importación. Y por si fuera poco, se incrementó de manera desmedida el valor en el que se fincaron los impuestos por pagar.

Hubo huelgas de hambre, tomas de puentes, expresiones públicas en toda la frontera, desde Tijuana hasta Laredo. En Ciudad Juárez ayer más de 5 mil ciudadanos se presentaron en un módulo que impulsó la presidencia municipal para buscar un amparo y hacer a un lado esta decisión administrativa.

Qué bueno que hoy todos los legisladores estamos informados de este asunto, porque correligionarios del Partido Acción Nacional en la Comisión Permanente votaron en contra de esta posición que nosotros defendimos hace una semana.

Qué bueno que hoy, en unidad, tengamos la capacidad de llevarles respuesta a los ciudadanos que nos reclaman sensibilidad, porque a veces la distancia y la desinformación de los funcionarios que tienen las facultades para emitir estos decretos no están acordes con la realidad que viven en la frontera los ciudadanos fronterizos.

Ojalá que con la decisión que hoy el Congreso está planteando y que votaremos seguramente en unanimidad, la Secretaría de Economía sea sensible y se dé de una vez por todas un paso fundamental en el Parlamento. Quitemos esas facultades discrecionales que cada año matizan, a voluntad del funcionario en turno, la forma en que de manera permanente el ciudadano de la frontera tiene derecho y, sobre todo, necesidad de acceder a regularizar un vehículo.

Hoy los estados fronterizos presentan un conflicto de seguridad y han presionado a sus autoridades locales a implantar programas de seguridad, para que los vehículos tengan placas, estén identificados. Porque está probado que la mayor parte de los vehículos que se utilizan precisamente para hechos delictivos no están identificados.

En ese sentido se contraponen los programas de seguridad que en la frontera se requieren por todos los estados, por todos los municipios, de todos los colores. Pero es elemental que en el centro del país se sepa que las decisiones que se dan aquí, por lo general, son equivocadas al reclamo de la sociedad que habita en aquellas zonas.

Qué bueno que hoy tengamos esa capacidad de unidad y demos respuesta, como está pendiente la respuesta de Lolita en Tijuana, en materia de tarifas eléctricas, en Mexicali y en todas las partes del país en las que tenemos que dar una respuesta a lo que la gente nos ha reclamado.

Necesitamos legislar y atraer a esta representación, digna del pueblo de México, facultades que acorten la discre-

cionalidad de funcionarios que no conocen la realidad del país. Es cuanto.

El diputado Francisco Javier Calzada Vázquez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputado Calzada Vázquez, con que objeto.

El diputado Francisco Javier Calzada Vázquez (desde la curul): Diputada presidenta, para solicitar la solidaridad de esta asamblea en el sentido de que las demandas que no se han atendido, como las que acaba de mencionar el diputado César Duarte, sean atendidas por el Ejecutivo federal.

Y para poner a consideración la reducción de las tarifas eléctricas del sector agropecuario en el país, que son ya insostenibles; que también les sea dada una respuesta, después de que la Comisión Permanente aprobó un punto de acuerdo de exhorto al Ejecutivo para reducir estas tarifas.

Se hace inviable la producción del campo con tarifas que los productores tienen que pagar a costos excesivos, y tienen que producir extrayendo el agua de más de 200 metros. Están en una franca desventaja para entrar en el mercado competitivo. Entonces, para sumarme la demanda a éstas que se acaban de mencionar en la tribuna. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Le suplicamos que lo haga por escrito, para que nosotros podamos darle trámite.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Ángel Humberto García Reyes.

El diputado Ángel Humberto García Reyes: Gracias, Presidenta.

Estimados compañeros diputados, quiero dejar muy claro la postura del Partido Acción Nacional en este tema de autos usados de importación. Acción Nacional es completamente sensible a todas las reclamaciones que hay en la franja fronteriza acerca del decreto publicado el 24 diciembre de 2008.

El Partido Acción Nacional agradece también la solidaridad que muestran los demás grupos parlamentarios para unirnos, todos, en razón de que se derogue o se modifique este decreto que afecta mucho el flujo comercial, que afec-

ta mucho a los loteros, que afecta mucho al residente fronterizo, que tiene un modo diferente, un *modus vivendi* diferente al interior del país.

Este decreto, por supuesto, atenta contra la actividad financiera y comercial en toda la franja fronteriza, y los diputados hemos recibido este reclamo de parte de los residentes fronterizos.

Yo quiero dejar muy claro que el Partido Acción Nacional está a favor de que se modifique el decreto, en virtud del daño que está originando en toda la actividad comercial de la franja fronteriza.

Vamos a seguir en un marco de respeto exhortando a las autoridades correspondientes para que tengan a bien modificarlo, y puedan, otra vez, regresar a lo que privaba antes del decreto de 2008. Que el arancel, que subió en forma desproporcionada, no sea tan alto; y que el certificado de origen no sea un impedimento para importar carros. Quiero dejarlo bien establecido.

Agradecemos mucho la participación de las demás fuerzas políticas en virtud de que se han unido a nosotros. Muchas gracias.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés (desde la curul): Presidente.

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, diputado, permítame. Diputado Gustavo Pedro Cortés.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés (desde la curul): Por su conducto, pido al orador que me permita una pregunta.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: ¿Acepta una pregunta, diputado?

El diputado Ángel Humberto García Reyes: Con todo gusto.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés (desde la curul): Si esta misma disposición que tienen la tendrán para la reducción del precio del diesel y para la reducción de las tarifas eléctricas que están afectando a millones de mexicanos.

El diputado Ángel Humberto García Reyes: Mire. Le voy a contestar, diputado, con todo gusto. Nosotros estamos legislando a favor del pueblo de México y somos sensibles, por supuesto, a todas las demandas.

En un marco de respeto tenemos que analizar profundamente qué es lo mejor para el país, pero desde ahorita les defino que Acción Nacional está a favor del pueblo de México y de los mexicanos.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Han solicitado el uso de la palabra los diputados Pablo Arreola y Jericó Abramo Masso.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega: Con su permiso, presidente.

Esta situación que se ha presentado a lo largo y ancho de nuestra frontera con relación a los vehículos de importación requiere de la atención, no únicamente de nosotros, sino inicialmente debió ser del Ejecutivo, porque no conoce la realidad de los estados fronterizos, la manera como se aprovecha la importación de vehículos para el uso de muchas actividades económicas. Vimos un Ejecutivo insensible al aumentar más de 300 por ciento el arancel para la importación de estos vehículos.

Por eso, veo que hoy es importante la confluencia de todas las fuerzas políticas representadas aquí en la Cámara para buscar cambiar esta decisión. No esperemos que sea una decisión como la que se tomó de la gasolina, que únicamente se planteó que se iba a congelar el precio, cuando ya lo habían incrementado de manera sustancial, en 40 por ciento, el año pasado.

Queremos que esta reducción sea a tasa cero, que se reduzca a como se tenía antes del decreto del 24 de diciembre de 2008; ése es el planteamiento concreto, para que se vea el beneficio a toda la gente que va a aprovechar este tipo de vehículos. De otra manera, nada más va a quedar en propuesta y buena intención de la Cámara de Diputados; para que después el Ejecutivo nos diga que le va disminuir 10 por ciento. Esto no nos va a servir si no es una reducción drástica.

Aprovecho, señor presidente, para solicitar que tengamos ya, a la brevedad, la reunión y la sesión de trabajo para discutir el problema económico de nuestro país, y hagamos las propuestas conducentes, porque la gente ya no aguanta más con la situación de la crisis y del problema que se ha presentado en los hogares.

Requerimos respuestas; respuestas contundentes del Congreso para que se alivie un poco la situación económica de todo nuestro país.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

El diputado Javier González Garza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Javier González Garza. Sonido a la curul.

El diputado Javier González Garza (desde la curul): Muchísimas gracias, compañero presidente.

El punto de acuerdo es absolutamente loable, pero creo que deberíamos... independientemente de que se apruebe el punto de acuerdo, quiero proponer otra cosa: que demos una semana para que esto se modifique en los términos que se dijeron, y si no, que citemos a los secretarios de Economía y de Hacienda con el propósito de discutir aquí, en el pleno, estos asuntos, porque creo que es importantísimo que esta unanimidad la llevemos hasta sus últimas consecuencias. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Diputado Jericó Abramo Masso.

El diputado Jericó Abramo Masso: Gracias. Con su permiso, presidente.

Amigas legisladoras y amigos legisladores, yo veo muy loable, como decía el diputado González Garza hace un momento, esta propuesta, y estoy totalmente de acuerdo y me uno a que en menos de una semana se resuelva. Porque hacer un llamado muy amable de que, a ver si quieren, yo creo que no es la solución. La solución es que ya lo cambien, porque le está pegando a toda la región fronteriza.

Pero aparte de éstos, en la región fronteriza hay otros temas que no se han tratado y que ya están propuestos. Uno de ellos es la ampliación de la franja fronteriza hasta el kilómetro 56, en el tema de Coahuila y otros muchos estados que están en esa parte, y vemos cómo Hacienda y vemos cómo desgraciadamente algunos diputados de Acción Nacional no están de acuerdo con eso, porque en la comisión lo desecharon.

La ampliación de la franja fronteriza habría permitido que cientos y cientos de municipios de la franja fronteriza del país se beneficiaran fiscalmente y pudieran detonar sus economías regionales. Desgraciadamente, al parecer un día se dice una cosa y otro día se hace otra.

La iniciativa duró un año en la congeladora legislativa, y cuando llegó a ser votada se desechó, ni siquiera se le dio segunda lectura o se citó a los especialistas en la materia. Simplemente se desechó.

Otro tema importante que sigue en la comisión, que un servidor propuso en nombre del Grupo Parlamentario del PRI, es que se le diera 50 por ciento de los recursos de los puentes internacionales a los municipios fronterizos, para invertir en seguridad y en desarrollo social, en infraestructura urbana, para que las fronteras de nuestro país, donde pasan miles y millones de vehículos cada año, pudieran tener mejor entrada, pudieran ser más seguras, pudieran dar mejor empleo; pudieran combatir la pobreza y la marginación. Ahí está, en la congeladora legislativa.

Insisto, yo también suplicaría ante esta tribuna, y como veo que todos estamos en un solo cuerpo luchando, que esas dos iniciativas también las tratemos estas mismas semanas, que saquemos esas iniciativas y podamos votarlas en la Comisión de Economía, donde están, y otras en la Comisión de Hacienda también, sacarlas para que se voten.

Yo les aseguro que si aquí todos decimos que sí, lo vamos a decir en la comisión; votémoslo ya. En la congeladora legislativa no van a servir de nada, en la discusión legislativa sirven de mucho, y en la aprobación sirven de más.

Vayamos por eso, y de una vez aprovechemos para bajar 30 por ciento del costo de los combustibles en México, que no somos nada competitivos con el extranjero.

Ahí hay que meterle, ahí hay que bajar el costo de los energéticos; 30 por ciento el de la gasolina. Cuesta 5.80 el litro de la regular en Estados Unidos, y aquí vale 7.62, y la Premium vale 9.67, cuando allá la más cara vale 6.80. No podemos competir así. Vamos a bajar el precio de los combustibles; es una forma de ayudarle al pueblo mexicano en una época de crisis. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Desde la curul, diputado Javier Hernández. ¿Con qué objeto?

El diputado Javier Hernández Manzanares (desde la curul): Gracias, presidente.

Ahora que estamos haciendo una cartita de buenos deseos y hablando de vehículos, hay una iniciativa de un servidor, para efecto de que se elimine el impuesto sobre tenencia y uso vehicular, que evidentemente lesiona no solamente a la zona fronteriza, sino a todo el país, y que está también en la congeladora legislativa, y que sería muy importante que ésta también sea tomada en cuenta, toda vez que incluso fue una propuesta de campaña del actual presidente, Felipe Calderón.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Diputado Rubén Escajeda, desde la curul. Sonido a la curul del diputado Rubén Escajeda.

El diputado José Rubén Escajeda Jiménez (desde la curul): Aprovecho, señor presidente, para decirle que la fracción parlamentaria del PRI, por supuesto que se manifiesta por que este tipo de medidas se tomen.

Hemos solidarizado nuestro posicionamiento en el sentido de apoyar inclusive a los transportistas de este país, que el próximo lunes tendrán un paro técnico, justamente porque el gobierno federal ha hecho oídos sordos y no ha podido escuchar a 500 mil transportistas de este país.

Por tanto, por supuesto que nos sumamos a esta situación y nos sumamos a todas las organizaciones que han estado en esta estrategia de parar el transporte de este país, para exigir que el precio del diesel baje.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

El diputado Ernesto Oviedo Oviedo (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Sonido a la curul del diputado Oviedo.

El diputado Ernesto Oviedo Oviedo (desde la curul): Gracias, señor presidente.

Yo creo que para Acción Nacional el problema que se está viviendo en el país referente a lo del diesel, lo hemos estado platicando y creo que es importante...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, diputado. Estamos en discusión de la importación fronteriza de vehículos.

El diputado Ernesto Oviedo Oviedo (desde la curul): Estaba hablando del diesel.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: No, lo que pasa es que tocó varios temas.

El diputado Ernesto Oviedo Oviedo (desde la curul): Bueno, creo que son importantes los comentarios que se han hecho ahorita, en tribuna, por parte de mis compañeros diputados de Acción Nacional, y también de las otras fracciones.

Estamos conscientes de la situación que se vive en el país en cuestión de los autos chocolates. Creo que si realmente se da la oportunidad a que todo esto se dé bajo un título de propiedad, como lo decía hace un rato usted, señor presidente, yo creo que esto ayudaría. Pero no creo que sea el momento de tratar de llevarlo, como dicen, para traer agua a nuestro molino, pues ya hablamos de tiempos electorales.

Yo creo que no va por ahí. Al contrario, debemos estar conscientes de que todo aquel que lo requiere y que necesita el auto no estamos no estamos en contra de ello, pero ha habido muchos tiempos para tratar este asunto. Yo no sé por qué se da hasta el día de hoy.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

En virtud de que ha habido suficientes oradores, se considera suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la adición propuesta por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Javier González Garza. Para que dé lectura, aquí está la modificación propuesta.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Javier González Garza, que es la siguiente:

“Se propone fijar el plazo de siete días, a fin de que la autoridad competente resuelva favorablemente esta petición

unánime. En caso contrario, se convoque a los secretarios de Hacienda y Economía al pleno de esta soberanía para tratar este asunto”.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se aprueba la adición.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo con la adición que ha sido aceptada por la asamblea.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba con la modificación propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese. Continúe con el orden del día.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 17 de febrero de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del Congreso del estado de Guerrero.

Del diputado Juan Darío Arreola Calderón.

Los asuntos no abordados en esta sesión, y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 15:18 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes, 17 de febrero, a las 11:00. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 2 horas 47 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 376 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 393 diputados
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 21
PAN-4 PRD-8 PRI-5 Convergencia-2 PT-1 Nueva Alianza-1

Se recibieron:

- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a ceremonia cívica conmemorativa;
- 1 oficio del Instituto Electoral del Distrito Federal con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 1 oficio del Instituto Nacional de Antropología e Historia con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 2 excitativas a comisiones;
- 2 iniciativas del Ejecutivo federal;
- 2 iniciativas de senador del PT;
- 1 iniciativa de senador del PVEM.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles;

- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 53 y 55, fracción V, y se deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte;
- 1 de las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el inciso k) del artículo 28 y adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser cuarto al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3, 153 Bis 4 al Título Cuarto, Capítulo Sexto, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 36 y adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Abramo Masso, Jericó (PRI). Importación de vehículos usados: 115
- Aguilera Rico, José Luis (Convergencia). Ley General de Cultura Física y Deporte: 108
- Arreola Ortega, Pablo Leopoldo (PT). Importación de vehículos usados: 114
- Barajas del Toro, Salvador (PRI). Ley General de Cultura Física y Deporte: 109
- Blanco Pajón, José Luis (PRI). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 94
- Calzada Vázquez, Francisco Javier (PRD). Importación de vehículos usados: 113
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 92
- Duarte Jáquez, César (PRI). Importación de vehículos usados: 112
- Escajeda Jiménez, José Rubén (PRI). Importación de vehículos usados: 116
- Escaroz Soler, Gerardo Antonio (PAN). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 94
- Espejel Lazcano, Jaime (PRD). Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri Legisladores de 1913”: 102
- García Reyes, Ángel Humberto (PAN). Importación de vehículos usados: 113
- González Garza, Javier (PRD). Importación de vehículos usados: 115
- Hernández Gaytán, Daisy Selene (PRD). Ley General de Cultura Física y Deporte: 110
- Hernández Manzanares, Javier (PRD). Importación de vehículos usados: 116
- Lizárraga Peraza, Víctor Manuel (PRD). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 95
- Morales Vázquez, Carlos Orsoe (PRD). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 91, 96
- Oviedo Oviedo, Ernesto (PAN). Importación de vehículos usados: 116

- Pedro Cortés, Santiago Gustavo (Alternativa). Importación de vehículos usados: 114
- Torres Torres, Carlos Alberto (PAN). Ley General de Cultura Física y Deporte: 108

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	167	7	2	7	0	23	206
PRD	108	7	1	2	0	9	127
PRI	69	4	0	9	0	22	104
CONV	14	2	1	0	0	1	18
PVEM	16	0	0	0	0	1	17
PT	8	0	0	2	0	1	11
NA	7	1	0	1	0	0	9
ALT	4	1	0	0	0	0	5
TOTAL	393	22	4	21	0	57	497

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Campos Galván María Eugenia ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Carbajal Méndez Liliana ASISTENCIA
3 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	INASISTENCIA	25 Cárdenas Sánchez Esmeralda ASISTENCIA
4 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	26 Cardona Benavidez Alma Xóchil ASISTENCIA
5 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	27 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto ASISTENCIA
6 Antuña Batista Fidel	ASISTENCIA	28 Carrasco Cárdenas Susana Sarahí INASISTENCIA
7 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	29 Carrillo Sandoval Fortino ASISTENCIA
8 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	30 Castaño Contreras Cristián ASISTENCIA
9 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	31 Castro De la Rosa Osiel ASISTENCIA
10 Argüelles Arellano María del Consuelo	ASISTENCIA	32 Ceja Romero Ramón OFICIAL COMISIÓN
11 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	33 Collado Lara Beatriz ASISTENCIA
12 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	34 Contreras Coeto José Luis ASISTENCIA
13 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	35 Corral Aguilar María Mercedes ASISTENCIA
14 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	36 Cuen Garibi Marcela CÉDULA
15 Ávila Mayo Obdulio	CÉDULA	37 Curiel Preciado Leobardo INASISTENCIA
16 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	38 Dávila Fernández Adriana ASISTENCIA
17 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	39 Dávila García Francisco ASISTENCIA
18 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	40 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio PERMISO
19 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	MESA DIRECTIVA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	INASISTENCIA	41 De la Torre Sánchez José CÉDULA
21 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA	42 De León Tello Jesús INASISTENCIA
22 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA	43 Degante Romero Silvia Emilia ASISTENCIA
		44 Del Toro del Villar Tomás ASISTENCIA
		45 Del Valle Toca Antonio ASISTENCIA

46 Delgado Oscopy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	104 López Reyna Omeheira	PERMISO
47 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
48 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	105 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
49 Díaz Garibay Felipe	PERMISO	106 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	107 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
50 Díaz Gordillo Martha Cecilia	INASISTENCIA	108 Maawad Robert Luis Xavier	CÉDULA
51 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	109 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
52 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	110 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
53 Domínguez Servién Francisco	INASISTENCIA	111 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
54 Duck Núñez Edgar Mauricio	CÉDULA	112 Maldonado González David	ASISTENCIA
55 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	113 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
56 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	114 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
57 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	115 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
58 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	116 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
59 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	117 Medina Rodríguez Delber	PERMISO
60 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
61 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	118 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
62 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	119 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
63 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	120 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
64 Flores Grande Arturo	INASISTENCIA	121 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
65 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	122 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
66 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	123 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
67 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	124 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
68 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	125 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
69 Galván Valles Rosa Elena	ASISTENCIA	126 Montiel Luis Lariza	INASISTENCIA
70 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	127 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
71 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	128 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
72 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	129 Morales Utrera Mercedes	ASISTENCIA
73 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	130 Moreno Álvarez Mario Eduardo	INASISTENCIA
74 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	131 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
75 Garmendía Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	132 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
76 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	133 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
77 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	134 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
78 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	135 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
79 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	136 Nordhausen González Jorge Rubén	INASISTENCIA
80 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	137 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
81 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	138 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
82 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	139 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
83 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	140 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
84 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	141 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
85 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	142 Ortiz Montoro Sagrario María del Rosario	ASISTENCIA
86 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	143 Ortíz Hernández Eduardo	INASISTENCIA
87 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	144 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
88 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	145 Padilla Orozco Raúl Alejandro	INASISTENCIA
89 Iragorri Durán Enrique	INASISTENCIA	146 Palafox Núñez José Inés	INASISTENCIA
90 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	147 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
91 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	148 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
92 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	149 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
93 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	CÉDULA	150 Pérez Cuéllar Cruz	INASISTENCIA
94 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	151 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	ASISTENCIA
95 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	152 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
96 Lara Comeán David	ASISTENCIA	153 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
97 Larios Córdova Héctor	CÉDULA	154 Priego Tapia Gerardo	INASISTENCIA
98 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	155 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
99 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	156 Quintero Bello Jorge	PERMISO
100 Leura González Agustín	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
101 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA	157 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
102 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	INASISTENCIA	158 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	ASISTENCIA
103 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	159 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA

160 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA		
161 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA		
162 Reyes García María Isabel	ASISTENCIA		
163 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA		
164 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA		
165 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA		
166 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA		
167 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA		
168 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA		
169 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA		
170 Rodríguez Uresti Enrique	INASISTENCIA		
171 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA		
172 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA		
173 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA		
174 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA		
175 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	OFICIAL COMISIÓN		
176 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA		
177 Ruíz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA		
178 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA		
179 Salazar Madera Mario Alberto	INASISTENCIA		
180 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA		
181 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA		
182 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA		
183 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA		
184 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA		
185 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA		
186 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA		
187 Serrato Castell Luis Gerardo	INASISTENCIA		
188 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA		
189 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA		
190 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA		
191 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA		
192 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA		
193 Torres Herrera Víctor Manuel	INASISTENCIA		
194 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA		
195 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA		
196 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA		
197 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA		
198 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA		
199 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA		
200 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
201 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA		
202 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA		
203 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA		
204 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
205 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA		
206 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA		
Asistencias: 167			
Asistencias por cédula: 7			
Asistencias comisión oficial: 2			
Permiso Mesa Directiva: 7			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 23			
Total diputados: 206			
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
		3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
		4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
		5 Alonso Flores Lourdes	CÉDULA
		6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	INASISTENCIA
		7 Altamirano Toledo Carlos	INASISTENCIA
		8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
		9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
		10 Amaro Corona Alberto	INASISTENCIA
		11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
		12 Arellano Pulido Miguel Ángel	INASISTENCIA
		13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
		14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
		15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
		16 Bautista Bravo Alliet Mariana	INASISTENCIA
		17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	ASISTENCIA
		18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
		19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
		20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
		21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
		22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
		23 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
		24 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
		25 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
		26 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
		27 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
		28 Dagdug Lützow Moisés Félix	ASISTENCIA
		29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
		30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
		31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
		32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
		33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
		34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
		35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
		36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
		37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
		39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
		40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
		41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
		42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
		43 González Garza Javier	ASISTENCIA
		44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	CÉDULA
		45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
		46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
		47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
		48 Hernández Manzanera Javier	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		49 Hernández Silva Benjamín	INASISTENCIA
		50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	CÉDULA
		51 Jacques y Medina José	INASISTENCIA
		52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
		53 Landero López Pedro	ASISTENCIA
		54 Lemarroy Martínez Juan Darío	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
		56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA

57 López Barriga Erick	CÉDULA	117 Torres Baltazar María Elena	ASISTENCIA
58 López Becerra Santiago	ASISTENCIA	118 Torres García Daniel	ASISTENCIA
59 López Rojas Alberto	ASISTENCIA	119 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
60 López Torres Ma. Soledad	ASISTENCIA	120 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
61 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	121 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
62 Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA	122 Varela López Víctor Gabriel	ASISTENCIA
63 Macedo Escartín Miguel Ángel	ASISTENCIA	123 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA
64 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	124 Villicaña García Rafael	ASISTENCIA
65 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA	125 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
66 Martínez Hernández Alejandro	OFICIAL COMISIÓN	126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	ASISTENCIA
67 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	127 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
68 Martínez Martínez Francisco	ASISTENCIA		
69 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA	Asistencias: 108	
70 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 7	
71 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 1	
72 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
73 Mayans Canabal Fernando Enrique	CÉDULA	Inasistencias justificadas: 0	
74 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Inasistencias: 9	
75 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Total diputados: 127	
76 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA		
77 Mendoza Mendoza Irineo	ASISTENCIA		
78 Monreal Ávila Susana	ASISTENCIA		
79 Montalvo Rojas Victorio Rubén	ASISTENCIA		
80 Morales Manzo Jesús Ricardo	ASISTENCIA		
81 Morales Sánchez Efraín	ASISTENCIA		
82 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
83 Narcía Álvarez Héctor	INASISTENCIA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
84 Navarro López Carlos Ernesto	ASISTENCIA	1 Abramo Masso Yerico	ASISTENCIA
85 Navarro Quintero Miguel Ángel	ASISTENCIA	2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
86 Ojeda Hernández Concepción	ASISTENCIA	3 Aguilar Solís Samuel	ASISTENCIA
87 Orcí Martínez Juan Adolfo	ASISTENCIA	4 Aispuro Torres José Rosas	ASISTENCIA
88 Ortega Martínez Antonio	CÉDULA	5 Alcántara Núñez Jesús Sergio	CÉDULA
89 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	ASISTENCIA	6 Aldana Prieto Luis Ricardo	INASISTENCIA
90 Pacheco LLanes Ramón Félix	ASISTENCIA	7 Amador Gaxiola Daniel	ASISTENCIA
91 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA	8 Amador Leal Narcizo Alberto	ASISTENCIA
92 Pedrozo Castillo Adrián	INASISTENCIA	9 Ayala Almeida Joel	INASISTENCIA
93 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA	10 Badillo Martínez Roberto	PERMISO
94 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
95 Pulido Santiago Celso David	ASISTENCIA	11 Barajas Del Toro Salvador	ASISTENCIA
96 Ramos Becerril Rafael Plácido	ASISTENCIA	12 Barajas López Ramón	PERMISO
97 Ramos Castellanos Martín	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
98 Rasgado Corsi Gloria	ASISTENCIA	13 Barba Hernández Alfredo	ASISTENCIA
99 Ríos Gamboa Raúl	ASISTENCIA	14 Beltrán Montes Israel	ASISTENCIA
100 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA	15 Benítez Ojeda Luis Enrique	PERMISO
101 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
102 Saavedra Coronel José Antonio	ASISTENCIA	16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	INASISTENCIA
103 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA	17 Biebrich Torres Carlos Armando	ASISTENCIA
104 San Martín Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA	18 Blanco Pajón José Luis	ASISTENCIA
105 Sánchez Barrios Carlos	ASISTENCIA	19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	CÉDULA
106 Sánchez Cabrales Rafael Elías	ASISTENCIA	20 Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
107 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA	21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
108 Sánchez Camacho David	ASISTENCIA	22 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA
109 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA	23 Cárdenas Del Avellano Enrique	INASISTENCIA
110 Sánchez Valdéz Eva Angelina	ASISTENCIA	24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA
111 Sandoval Ramírez Cuauhtémoc	ASISTENCIA	25 Cervantes Andrade Raúl	ASISTENCIA
112 Santos Arreola Francisco Javier	ASISTENCIA	26 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA
113 Solares Chávez Miguel Ángel	CÉDULA	27 Cordero Alfonso Arnulfo Elías	ASISTENCIA
114 Soriano Sánchez Rosa Elva	ASISTENCIA	28 De la Garza Treviño Jorge Luis	ASISTENCIA
115 Soto Sánchez Antonio	ASISTENCIA	29 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA
116 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA		

30 Díaz Solorzano Elmar Darinel	INASISTENCIA	84 Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
31 Domínguez Domínguez Nemesio	ASISTENCIA	85 Quiñones Canales Lourdes	INASISTENCIA
32 Duarte Jáquez César Horacio	ASISTENCIA	86 Ramírez Martínez José Edmundo	ASISTENCIA
33 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	87 Ramírez Stabros Jesús	INASISTENCIA
34 Escalante Jasso Aracely	PERMISO	88 Reyna García José Jesús	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	89 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA
35 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	90 Rivera Bedoya Juan Francisco	ASISTENCIA
36 Estefan Chidiac Charbel Jorge	INASISTENCIA	91 Rodríguez Martínez Alicia	ASISTENCIA
37 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	92 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	ASISTENCIA
38 Fuentes Téllez Octavio	ASISTENCIA	93 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
39 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA	94 Salas López Ramón	ASISTENCIA
40 Garza Garza Horacio Emigdio	ASISTENCIA	95 Sánchez Hernández Eduardo	ASISTENCIA
41 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	ASISTENCIA	96 Sánchez Peñuelas Salvador	ASISTENCIA
42 Gloria Requena Tomás	INASISTENCIA	97 Sandoval Paredes Sergio	ASISTENCIA
43 Gómez Lugo Elda	ASISTENCIA	98 Serrano Escobar Enrique	INASISTENCIA
44 González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA	99 Sosa Castellán Gerardo	ASISTENCIA
45 González Salum Miguel Ángel	INASISTENCIA	100 Vargas Landeros Gerardo Octavio	ASISTENCIA
46 González Zarur Mariano	ASISTENCIA	101 Vega Ortiz María Oralia	ASISTENCIA
47 Guerrero García Javier	ASISTENCIA	102 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
48 Guerrero Juárez Joel	PERMISO	103 Villa Villa Isael	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	104 Virgen Carrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
49 Gurrión Matías Daniel	ASISTENCIA		
50 Herrera Ale Juana Leticia	INASISTENCIA	Asistencias: 69	
51 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
52 Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando	PERMISO	Asistencias comisión oficial: 0	
	MESA DIRECTIVA	Permiso Mesa Directiva: 9	
53 Lagunes Gallina Gerardo	INASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
54 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA	Inasistencias: 22	
55 López Balbuena Guillermina	INASISTENCIA	Total diputados: 104	
56 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA		
57 Martínez Rocha Arturo	ASISTENCIA		
58 Martínez Rodríguez Lorena	ASISTENCIA		
59 Méndez Lanz Víctor Manuel	INASISTENCIA		
60 Mendivil Amparán Gustavo Ildefonso	INASISTENCIA		
61 Merodio Reza Lilia Guadalupe	CÉDULA		
62 Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcoatl	ASISTENCIA		
63 Morales García Elizabeth	INASISTENCIA		
64 Mota Hernández Adolfo	INASISTENCIA		
65 Muñoz Serna Rogelio	ASISTENCIA		
66 Murat José	CÉDULA		
67 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA		
68 Ojeda Camacho Gilberto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
69 Olivares Monterrubio Alejandro	ASISTENCIA		
70 Olivares Ventura Héctor Hugo	ASISTENCIA		
71 Ordaz Jiménez Ismael	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
72 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA		
73 Ortega Tzitzihua María Dolores Lucía	INASISTENCIA		
74 Ortiz Del Carpio Víctor	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
75 Ortiz Proal Mauricio	ASISTENCIA		
76 Padilla Gutiérrez Héctor	ASISTENCIA		
77 Pagés Llergo Rebollar María Beatriz	ASISTENCIA		
78 Palma César Víctor Samuel	ASISTENCIA		
79 Parás González Juan Manuel	ASISTENCIA		
80 Partida Guzmán Martha Rocío	ASISTENCIA		
81 Patrón Montalvo Jesús Manuel	ASISTENCIA		
82 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA		
83 Pérez Valdés Daniel	INASISTENCIA		
		CONVERGENCIA	
		1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
		2 Aguilera Rico José Luis	ASISTENCIA
		3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
		4 Castellanos Hernández Félix	OFICIAL COMISIÓN
		5 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
		6 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
		7 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
		8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
		9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
		10 Melo Velázquez José Francisco	ASISTENCIA
		11 Salvatori Bronca María del Carmen	CÉDULA
		12 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
		13 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
		14 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
		15 Uscanga Cruz Robinson	INASISTENCIA
		16 Valdés Chávez Ramón	CÉDULA
		17 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
		18 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	ASISTENCIA
		Asistencias: 14	
		Asistencias por cédula: 2	
		Asistencias comisión oficial: 1	
		Permiso Mesa Directiva: 0	
		Inasistencias justificadas: 0	
		Inasistencias: 1	
		Total diputados: 18	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
2 Bellizzia Rosique Pascual	ASISTENCIA
3 Cobo Terrazas Diego	ASISTENCIA
4 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
5 Estrada González Faustino Javier	INASISTENCIA
6 González Martínez Jorge Emilio	ASISTENCIA
7 Lavara Mejía Gloria	ASISTENCIA
8 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
9 Manrique Guevara Beatriz	ASISTENCIA
10 Notholt Guerrero Alan	ASISTENCIA
11 Portilla Dieguez Manuel Salvador	ASISTENCIA
12 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
13 Ramírez Cerda Ana María	ASISTENCIA
14 Rodríguez Luis Alejandro	ASISTENCIA
15 Salgado Amador Manuel Salvador	ASISTENCIA
16 Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	ASISTENCIA

Asistencias: 16

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	INASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
10 Solís Parga Rodolfo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 8

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 11

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
	CÉDULA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
7 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
8 Pérez Bolaños Ana Elisa	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 7

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 García Méndez Armando	CÉDULA
4 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA

Asistencias: 4

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Alcaraz Hernández Alma Edwviges
- 2 Bolaños Aguilar Edmundo Javier
- 3 Carrasco Cárdenas Susana Sarahí
- 4 Curiel Preciado Leobardo
- 5 De León Tello Jesús
- 6 Díaz Gordillo Martha Cecilia
- 7 Domínguez Servián Francisco
- 8 Flores Grande Arturo
- 9 Irigorri Durán Enrique
- 10 Leura González Agustín
- 11 Lizaola de la Torre Alonso Manuel
- 12 Montiel Luis Lariza
- 13 Moreno Álvarez Mario Eduardo
- 14 Nordhausen González Jorge Rubén
- 15 Ortíz Hernández Eduardo
- 16 Padilla Orozco Raúl Alejandro
- 17 Palafox Núñez José Inés
- 18 Pérez Cuéllar Cruz
- 19 Priego Tapia Gerardo
- 20 Rodríguez Uresti Enrique
- 21 Salazar Madera Mario Alberto
- 22 Serrato Castell Luis Gerardo
- 23 Torres Herrera Víctor Manuel

Faltas por grupo: 23

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Alonso Razo Humberto Wilfrido
- 2 Altamirano Toledo Carlos
- 3 Amaro Corona Alberto
- 4 Arellano Pulido Miguel Ángel
- 5 Bautista Bravo Alliet Mariana
- 6 Hernández Silva Benjamín
- 7 Jacques y Medina José
- 8 Narcía Álvarez Héctor
- 9 Pedrozo Castillo Adrián

Faltas por grupo: 9

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Aldana Prieto Luis Ricardo
- 2 Ayala Almeida Joel
- 3 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio
- 4 Cárdenas Del Avellano Enrique

- 5 Díaz Solorzano Elmar Darinel
- 6 Estefan Chidiac Charbel Jorge
- 7 Gloria Requena Tomás
- 8 González Salum Miguel Ángel
- 9 Herrera Ale Juana Leticia
- 10 Lagunes Gallina Gerardo
- 11 López Balbuena Guillermina
- 12 Méndez Lanz Víctor Manuel
- 13 Mendívil Amparán Gustavo Ildefonso
- 14 Morales García Elizabeth
- 15 Mota Hernández Adolfo
- 16 Ortega Tzitzihua María Dolores Lucía
- 17 Pérez Valdés Daniel
- 18 Quiñones Canales Lourdes
- 19 Ramírez Stabros Jesús
- 20 Reyna García José Jesús
- 21 Serrano Escobar Enrique
- 22 Villa Villa Isael

Faltas por grupo: 22

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Uscanga Cruz Robinson

Faltas por grupo: 1

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Estrada González Faustino Javier

Faltas por grupo: 1

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Cervantes Rivera Jaime

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz Garibay, Felipe	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
3 Alcaraz Hernández, Alma Edwígues	Ausente	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
4 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	53 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
5 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	54 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
6 Antuna Batista, Fidel	Favor	55 Enríquez Flores, Armando	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Escobar Soler, Gerardo Antonio	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Escobar Jardínez, Adolfo	Ausente
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Espinosa Piña, José Luis	Favor
10 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	59 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	60 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	64 Flores Grande, Arturo	Ausente
16 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	65 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Favor	68 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
21 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García González, Carlos Alberto	Favor
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	71 García Müller, Martha Margarita	Favor
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
24 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	73 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	74 García Vivían, Raúl	Ausente
26 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Favor	75 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	76 Gómez Leyva, Silvio	Favor
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Ausente	77 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Favor	78 González Martínez, María Gabriela	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Morán, Martín Oscar	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 González Ruiz, Felipe	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 González Sánchez, María Dolores	Favor
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	84 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
36 Cuen Garibí, Marcela	Favor	85 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
38 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	87 Hernández Núñez, Elia	Ausente
39 Dávila García, Francisco	Favor	88 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	89 Irigorri Durán, Enrique	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Favor	90 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
42 De León Tello, Jesús	Ausente	91 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
44 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	93 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
45 Del Valle Toca, Antonio	Favor	94 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
46 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	95 Landeros González, Ramón	Favor
47 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Lara Comepán, David	Favor
48 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	97 Larios Córdova, Héctor	Favor
49 Díaz García, José Antonio	Favor	98 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
		99 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
		100 Leura González, Agustín	Ausente

101 Limas Frescas, María Soledad	Favor	161 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
102 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	162 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
103 López Cisneros, José Martín	Favor	163 Reyes García, María Isabel	Favor
104 López Reyna, Omeheira	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Silva, Rubí Laura	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Ausente	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
108 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Madrazo Limón, Carlos	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Malagón Ríos, Martín	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
112 Maldonado González, David	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
113 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Ausente
115 Medellín Varela, Antonio	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
116 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Mejía García, Luis Alonso	Favor	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
120 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
123 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	184 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
125 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
126 Montiel Luis, Lariza	Ausente	186 Sandoval Munguia, Juan Manuel	Favor
127 Mora Cuevas, Marisol	Favor	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
128 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Morales Utrera, Mercedes	Favor	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Morgan Franco, Rocio del Carmen	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Ausente
133 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
134 Murillo Torres, José Luis	Ausente	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
138 Ochoa López, Nabor	Ausente	198 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
139 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Ausente
141 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
142 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	203 Victoria Alva, Juan	Favor
144 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Ausente
145 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor		
148 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Favor: 144	
149 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Contra: 0	
150 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Quorum: 0	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Ausentes: 62	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente	Total: 206	
154 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		
160 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Ausente	78 Monreal Ávila, Susana	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Favor
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Soto Sánchez, Antonio	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		118 Torres García, Daniel	Favor

119 Trejo Pérez, Pablo	Ausente
120 Ulloa Pérez, Emilio	Favor
121 Vallejo Estevez, Mario	Favor
122 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor
Favor: 93	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 34	
Total: 127	

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yerico	Favor	39 Gamboa Patrón, Emilio	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor	40 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
3 Aguilar Solís, Samuel	Favor	41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Ausente
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente	42 Gloria Requena, Tomás	Ausente
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor	43 Gómez Lugo, Elda	Favor
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	44 González Calderón, Martha Hilda	Favor
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor	45 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
8 Amador Leal, Narcizo Alberto	Ausente	46 González Zarur, Mariano	Favor
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente	47 Guerrero García, Javier	Favor
10 Badillo Martínez, Roberto	Ausente	48 Guerrero Juárez, Joel	Ausente
11 Barajas López, Ramón	Ausente	49 Gurrión Matías, Daniel	Favor
12 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	50 Herrera Ale, Juana Leticia	Ausente
13 Barba Hernández, Alfredo	Favor	51 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
14 Beltrán Montes, Israel	Favor	52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Ausente
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Ausente	53 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Ausente	54 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente	55 López Balbuena, Guillermina	Ausente
18 Blanco Pajón, José Luis	Favor	56 Madrid Tovilla, Areli	Favor
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor	57 Martínez Rodríguez, Lorena	Favor
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	58 Martínez Rocha, Arturo	Favor
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente	59 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
22 Carballo Bustamante, Andrés	Ausente	60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso	Ausente
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente	61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor	62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Favor
25 Cervantes Andrade, Raúl	Favor	63 Morales García, Elizabeth	Ausente
26 Colín Guadarrama, María Mercedes	Favor	64 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
27 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor	65 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
28 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Favor	66 Murat, José	Ausente
29 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	67 Ochoa González, Arnoldo	Favor
30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Ausente	68 Ojeda Camacho, Gilberto	Ausente
31 Domínguez Domínguez, Nemesio	Favor	69 Olivares Monterrubio, Alejandro	Favor
32 Duarte Jáquez, César	Favor	70 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
33 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor	71 Ordaz Jiménez, Ismael	Ausente
34 Escalante Jasso, Aracely	Ausente	72 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
35 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Favor	73 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía	Ausente
36 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente	74 Ortiz del Carpio, Víctor	Ausente
37 Flores Sandoval, Patricio	Ausente	75 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
38 Fuentes Tellez, Octavio	Favor	76 Padilla Gutiérrez, Héctor	Favor
		77 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Ausente
		78 Palma César, Víctor Samuel	Ausente
		79 Parás González, Juan Manuel	Favor
		80 Partida Guzmán, Martha Rocío	Favor
		81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
		82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
		83 Pérez Valdés, Daniel	Ausente
		84 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente
		85 Quiñones Canales, Lourdes	Ausente
		86 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
		87 Ramírez Stabros, Jesús	Ausente
		88 Reyna García, José Jesús	Ausente
		89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
		90 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
		91 Rodríguez Martínez, Alicia	Favor
		92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Favor
		93 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
		94 Salas López, Ramón	Favor
		95 Sánchez Hernández, Eduardo	Ausente
		96 Sánchez Peñuelas, Salvador	Ausente
		97 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
		98 Serrano Escobar, Enrique	Ausente

99 Sosa Castellán, Gerardo Favor
 100 Vargas Landeros, Gerardo Octavio Favor
 101 Vega Ortiz, María Oralia Favor
 102 Velasco Pérez, Juan Carlos Favor
 103 Villa Villa, Isael Ausente
 104 Virgen Carrera, Víctor Manuel Favor

Favor: 56
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 48
 Total: 104

9 Manrique Guevara, Beatriz Favor
 10 Notholt Guerrero, Alan Ausente
 11 Portilla Diéguez, Manuel Favor
 12 Puente Salas, Carlos Alberto Favor
 13 Ramírez Cerda, Ana María Favor
 14 Rodríguez Luis, Alejandro Favor
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador Favor
 16 Sesma Suárez, Jesús Favor
 17 Velasco Rodríguez, Verónica Favor

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan Favor
 2 Aguilera Rico, José Luis Favor
 3 Cárdenas Márquez, Elías Favor
 4 Castellanos Hernández, Félix Ausente
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús Favor
 6 Chanona Burguete, Alejandro Ausente
 7 Del Río Virgen, José Manuel Favor
 8 Godoy Cárdenas, Jorge Favor
 9 López Lena Cruz, Humberto Ausente
 10 Melo Velázquez, José Francisco Favor
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen Favor
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio Favor
 13 Sansores San Román, Layda Elena Favor
 14 Tagle Martínez, Martha Angélica Favor
 15 Uscanga Cruz, Robinson Ausente
 16 Valdés Chávez, Ramón Ausente
 17 Varela Lagunas, Tomás José Luis Ausente
 18 Velasco Oliva, Jesús Cuahtémoc Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 18

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio Ausente
 2 Bellizzia Rosique, Pascual Favor
 3 Cobo Terrazas, Diego Favor
 4 Elizondo Garrido, Francisco Ausente
 5 Estrada González, Faustino Javier Ausente
 6 González Martínez, Jorge Emilio Favor
 7 Lavara Mejía, Gloria Favor
 8 López Adame, Antonio Xavier Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén Ausente
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo Ausente
 3 Cantú Garza, Ricardo Favor
 4 Cervantes Rivera, Jaime Ausente
 5 Garay Ulloa, Silvano Ausente
 6 Herrera Solís, Anuario Luis Ausente
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes Favor
 8 Peregrino García, Abundio Favor
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor
 10 Solís Parga, Rodolfo Ausente
 11 Vela González, Joaquín Humberto Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica Ausente
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel Ausente
 3 Castillo Nájera, Ariel Favor
 4 Dávila Esquivel, Humberto Favor
 5 Gómez Pasillas, Jacinto Favor
 6 Luna Becerril, Blanca Ausente
 7 Luna Rodríguez, Silvia Ausente
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa Favor
 9 Piñeyro Arias, Irma Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 8 BIS, RESERVADO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS BLANCO PAJÓN Y GERARDO ANTONIO ESCAROS SOLER Y ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz Garibay, Felipe	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
3 Alcaraz Hernández, Alma Edwiges	Ausente	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
4 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	53 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
5 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	54 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
6 Antuna Batista, Fidel	Favor	55 Enríquez Flores, Armando	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Ausente	57 Escobar Jardínez, Adolfo	Ausente
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Espinosa Piña, José Luis	Favor
10 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	59 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	60 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Ausente	62 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	64 Flores Grande, Arturo	Ausente
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Favor	68 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
21 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García González, Carlos Alberto	Favor
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	71 García Müller, Martha Margarita	Favor
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
24 Carbajal Méndez, Lilitiana	Ausente	73 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	74 García Viviani, Raúl	Favor
26 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	75 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	76 Gómez Leyva, Silvio	Favor
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Ausente	77 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Favor	78 González Martínez, María Gabriela	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Morán, Martín Oscar	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 González Ruiz, Felipe	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 González Sánchez, María Dolores	Favor
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	84 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
36 Cuen Garibí, Marcela	Favor	85 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
38 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	87 Hernández Núñez, Elia	Ausente
39 Dávila García, Francisco	Ausente	88 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	89 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Ausente	90 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
42 De León Tello, Jesús	Ausente	91 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
44 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	93 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
45 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	94 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
46 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	95 Landeros González, Ramón	Favor
47 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Lara Comepán, David	Favor
48 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	97 Larios Córdova, Héctor	Favor
49 Díaz García, José Antonio	Ausente	98 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
		99 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
		100 Leura González, Agustín	Ausente

101 Limas Frescas, María Soledad	Favor	161 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
102 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	162 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
103 López Cisneros, José Martín	Favor	163 Reyes García, María Isabel	Favor
104 López Reyna, Omeheira	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Silva, Rubí Laura	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Ausente	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
108 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Madrazo Limón, Carlos	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Malagón Ríos, Martín	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
112 Maldonado González, David	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
113 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Medellín Varela, Antonio	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
116 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Mejía García, Luis Alonso	Favor	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
120 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
123 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	184 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
125 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Montiel Luis, Lariza	Ausente	186 Sandoval Munguia, Juan Manuel	Favor
127 Mora Cuevas, Marisol	Favor	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
128 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Morales Utrera, Mercedes	Ausente	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Morgan Franco, Rocio del Carmen	Ausente	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Ausente
133 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
134 Murillo Torres, José Luis	Favor	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
138 Ochoa López, Nabor	Ausente	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Ausente
141 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
142 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	203 Victoria Alva, Juan	Favor
144 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Ausente
145 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente		
148 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Favor: 137	
149 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Contra: 0	
150 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Quorum: 0	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Ausentes: 69	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente	Total: 206	
154 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		
160 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Soto Sánchez, Antonio	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Favor

99 Sosa Castellán, Gerardo
 100 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 101 Vega Ortiz, María Oralia
 102 Velasco Pérez, Juan Carlos
 103 Villa Villa, Isael
 104 Virgen Carrera, Víctor Manuel

Favor: 51
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 53
 Total: 104

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

9 Manrique Guevara, Beatriz
 10 Notholt Guerrero, Alan
 11 Portilla Diéguez, Manuel
 12 Puente Salas, Carlos Alberto
 13 Ramírez Cerda, Ana María
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 17

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Melo Velázquez, José Francisco
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Sansores San Román, Layda Elena
 14 Tagle Martínez, Martha Angélica
 15 Uscanga Cruz, Robinson
 16 Valdés Chávez, Ramón
 17 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 18 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 18

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 11

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Cobo Terrazas, Diego
 4 Elizondo Garrido, Francisco
 5 Estrada González, Faustino Javier
 6 González Martínez, Jorge Emilio
 7 Lavara Mejía, Gloria
 8 López Adame, Antonio Xavier

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 8 BIS, RESERVADO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA Y ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Contra	50 Díaz Garibay, Felipe	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Contra	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
3 Alcaraz Hernández, Alma Edwignes	Ausente	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Contra
4 Álvarez Bernal, María Elena	Contra	53 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
5 Amezola Fonceca, Gerardo	Contra	54 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Contra
6 Antuna Batista, Fidel	Contra	55 Enríquez Flores, Armando	Contra
7 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	56 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Contra
8 Arellano Arellano, Joel	Ausente	57 Escobar Jardínez, Adolfo	Ausente
9 Arenas Guzmán, Margarita	Contra	58 Espinosa Piña, José Luis	Contra
10 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Contra	59 Félix Holguín, Armando Jesús	Contra
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Contra	60 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Contra	61 Fernández Cabrera, Adrián	Contra
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Contra	62 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Contra	63 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Contra
15 Ávila Mayo, Obdulio	Contra	64 Flores Grande, Arturo	Ausente
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Flores Morfín, Jesús Vicente	Contra
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Contra	66 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Contra	67 Franco Cazarez, Ricardo	Contra
19 Berber Martínez, Antonio	Contra	68 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Contra
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 Galván Valles, Rosa Elena	Contra
21 Bracho González, Carlos Augusto	Contra	70 García González, Carlos Alberto	Contra
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Contra	71 García Müller, Martha Margarita	Contra
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Reyes, Ángel Humberto	Contra
24 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	73 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Contra	74 García Vivían, Raúl	Contra
26 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Contra	75 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Contra
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Contra	76 Gómez Leyva, Silvio	Contra
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Ausente	77 González Betancourt, Jorge Justiniano	Contra
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Contra	78 González Martínez, María Gabriela	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Contra	79 González Morán, Martín Oscar	Contra
31 Castro de la Rosa, Osiel	Contra	80 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 González Ruiz, Felipe	Contra
33 Collado Lara, Beatriz	Contra	82 González Sánchez, María Dolores	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Contra	83 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Contra
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	84 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
36 Cuen Garibí, Marcela	Contra	85 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Contra
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Contra
38 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	87 Hernández Núñez, Elia	Ausente
39 Dávila García, Francisco	Contra	88 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Contra
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	89 Irigorri Durán, Enrique	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Ausente	90 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Contra
42 De León Tello, Jesús	Ausente	91 Jiménez Ramos, María Esther	Contra
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Contra	92 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Contra
44 Del Toro del Villar, Tomás	Contra	93 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Contra
45 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	94 Landero Gutiérrez, Alejandro	Contra
46 Delgado Osoy, Alejandro Enrique	Ausente	95 Landeros González, Ramón	Contra
47 Denegre Vaught, Rosaura	Contra	96 Lara Comepán, David	Contra
48 Díaz de León Torres, Leticia	Contra	97 Larios Córdova, Héctor	Contra
49 Díaz García, José Antonio	Ausente	98 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Contra
		99 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
		100 Leura González, Agustín	Ausente

101 Limas Frescas, María Soledad	Contra	161 Ramírez Villarreal, Gustavo	Contra
102 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	162 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Contra
103 López Cisneros, José Martín	Contra	163 Reyes García, María Isabel	Contra
104 López Reyna, Omeheira	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Contra
105 López Silva, Rubí Laura	Contra	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Contra
106 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Ausente	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Contra
107 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	167 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
108 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Abstención
109 Madrazo Limón, Carlos	Contra	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Contra	170 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
111 Malagón Ríos, Martín	Contra	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
112 Maldonado González, David	Contra	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Contra
113 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Contra	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Contra
115 Medellín Varela, Antonio	Contra	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
116 Medina Macías, Alma Hilda	Contra	176 Rueda Gómez, Francisco	Contra
117 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Contra
118 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Contra	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Mejía García, Luis Alonso	Contra	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
120 Méndez Meneses, Apolonio	Contra	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Contra
121 Mendoza Morales, Lucía Susana	Contra	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Ausente
122 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Contra
123 Mollinedo Hernández, Agustín	Contra	183 Sánchez Gil, Carlos René	Contra
124 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	184 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
125 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Contra
126 Montiel Luis, Lariza	Ausente	186 Sandoval Munguia, Juan Manuel	Contra
127 Mora Cuevas, Marisol	Contra	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
128 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	188 Shej Guzmán Sara	Contra
129 Morales Utrera, Mercedes	Contra	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Contra
130 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Contra
131 Morgan Franco, Rocio del Carmen	Ausente	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Contra
132 Muñoz Serrano, José Antonio	Contra	192 Torres Gómez, Artemio	Ausente
133 Murillo Flores, Francisco Javier	Contra	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
134 Murillo Torres, José Luis	Contra	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Contra
135 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Contra	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Contra
136 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Contra
137 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Contra	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Contra
138 Ochoa López, Nabor	Ausente	198 Vázquez Martínez, Alberto	Contra
139 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Contra
140 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Ausente
141 Ortega Martínez, María del Pilar	Contra	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Contra
142 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	202 Verdín Saldaña, Jaime	Contra
143 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Ausente	203 Victoria Alva, Juan	Ausente
144 Oviedo Oviedo, Ernesto	Contra	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Ausente
145 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Contra
146 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Contra
147 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente		
148 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Contra	Favor: 1	
149 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Contra: 125	
150 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Ausente	Abstención: 1	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Quorum: 0	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Contra	Ausentes: 79	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente	Total: 206	
154 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
155 Pulido Pecero, Pedro	Contra		
156 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Contra		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Contra		
159 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Contra		
160 Ramírez Pech, Edgar Martín	Contra		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Ausente	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Soto Sánchez, Antonio	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Ausente
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Favor

119 Trejo Pérez, Pablo Favor
 120 Ulloa Pérez, Emilio Favor
 121 Vallejo Estevez, Mario Ausente
 122 Varela López, Víctor Gabriel Ausente
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor
 124 Villicaña García, Rafael Favor
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 73
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 54
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Favor
 2 Aguilar, Diego Favor
 3 Aguilar Solís, Samuel Ausente
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Favor
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Favor
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Ausente
 9 Ayala Almeida, Joel Ausente
 10 Badillo Martínez, Roberto Ausente
 11 Barajas López, Ramón Ausente
 12 Barajas del Toro, Salvador Favor
 13 Barba Hernández, Alfredo Favor
 14 Beltrán Montes, Israel Favor
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Ausente
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Ausente
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Favor
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Favor
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Favor
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 22 Carballo Bustamante, Andrés Ausente
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Ausente
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Favor
 25 Cervantes Andrade, Raúl Favor
 26 Colín Guadarrama, María Mercedes Favor
 27 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Ausente
 28 De la Garza Treviño, Jorge Luis Favor
 29 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor
 30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Ausente
 31 Domínguez Domínguez, Nemesio Favor
 32 Duarte Jáquez, César Favor
 33 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 34 Escalante Jasso, Aracely Ausente
 35 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Favor
 36 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 37 Flores Sandoval, Patricio Favor
 38 Fuentes Tellez, Octavio Favor

39 Gamboa Patrón, Emilio Favor
 40 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente
 41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Ausente
 42 Gloria Requena, Tomás Ausente
 43 Gómez Lugo, Elda Favor
 44 González Calderón, Martha Hilda Favor
 45 González Salum, Miguel Ángel Ausente
 46 González Zarur, Mariano Favor
 47 Guerrero García, Javier Favor
 48 Guerrero Juárez, Joel Ausente
 49 Gurrión Matías, Daniel Favor
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Ausente
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor
 55 López Balbuena, Guillermina Ausente
 56 Madrid Tovilla, Areli Ausente
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 58 Martínez Rocha, Arturo Favor
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente
 60 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso Ausente
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoat Favor
 63 Morales García, Elizabeth Ausente
 64 Mota Hernández, Adolfo Ausente
 65 Muñoz Serna, Rogelio Favor
 66 Murat, José Ausente
 67 Ochoa González, Arnoldo Favor
 68 Ojeda Camacho, Gilberto Ausente
 69 Olivares Monterrubio, Alejandro Favor
 70 Olivares Ventura, Héctor Hugo Ausente
 71 Ordaz Jiménez, Ismael Ausente
 72 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Ausente
 73 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía Ausente
 74 Ortiz del Carpio, Víctor Ausente
 75 Ortiz Proal, Mauricio Favor
 76 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor
 77 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Ausente
 78 Palma César, Víctor Samuel Favor
 79 Parás González, Juan Manuel Favor
 80 Partida Guzmán, Martha Rocío Favor
 81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor
 82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor
 83 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 84 Pinete Vargas, María del Carmen Favor
 85 Quiñones Canales, Lourdes Ausente
 86 Ramírez Martínez, José Edmundo Ausente
 87 Ramírez Stabros, Jesús Ausente
 88 Reyna García, José Jesús Ausente
 89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor
 90 Rivera Bedoya, Juan Francisco Favor
 91 Rodríguez Martínez, Alicia Favor
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Ausente
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor
 94 Salas López, Ramón Favor
 95 Sánchez Hernández, Eduardo Ausente
 96 Sánchez Peñuelas, Salvador Ausente
 97 Sandoval Paredes, Sergio Favor
 98 Serrano Escobar, Enrique Ausente

99 Sosa Castellán, Gerardo
 100 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 101 Vega Ortiz, María Oralia
 102 Velasco Pérez, Juan Carlos
 103 Villa Villa, Isael
 104 Virgen Carrera, Víctor Manuel

Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor: 52
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 52
 Total: 104

9 Manrique Guevara, Beatriz
 10 Notholt Guerrero, Alan
 11 Portilla Diéguez, Manuel
 12 Puente Salas, Carlos Alberto
 13 Ramírez Cerda, Ana María
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Melo Velázquez, José Francisco
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Sansores San Román, Layda Elena
 14 Tagle Martínez, Martha Angélica
 15 Uscanga Cruz, Robinson
 16 Valdés Chávez, Ramón
 17 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 18 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 18

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Cobo Terrazas, Diego
 4 Elizondo Garrido, Francisco
 5 Estrada González, Faustino Javier
 6 González Martínez, Jorge Emilio
 7 Lavara Mejía, Gloria
 8 López Adame, Antonio Xavier

Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 5

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO “EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913” (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz Garibay, Felipe	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
3 Alcaraz Hernández, Alma Edwígues	Ausente	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
4 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	53 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
5 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	54 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
6 Antuna Batista, Fidel	Favor	55 Enríquez Flores, Armando	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Escobar Soler, Gerardo Antonio	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Ausente	57 Escobar Jardínez, Adolfo	Ausente
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Espinosa Piña, José Luis	Favor
10 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	59 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	60 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	64 Flores Grande, Arturo	Ausente
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Favor	68 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
21 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García González, Carlos Alberto	Favor
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	71 García Müller, Martha Margarita	Favor
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
24 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	73 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	74 García Vivían, Raúl	Favor
26 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Ausente	75 Garmendía Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	76 Gómez Leyva, Silvio	Favor
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Ausente	77 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Favor	78 González Martínez, María Gabriela	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Morán, Martín Oscar	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 González Ruiz, Felipe	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 González Sánchez, María Dolores	Favor
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	84 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
36 Cuen Garibí, Marcela	Favor	85 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
38 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	87 Hernández Núñez, Elia	Ausente
39 Dávila García, Francisco	Favor	88 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	89 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Favor	90 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
42 De León Tello, Jesús	Ausente	91 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
44 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	93 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
45 Del Valle Toca, Antonio	Favor	94 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
46 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	95 Landeros González, Ramón	Favor
47 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Lara Comepán, David	Favor
48 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	97 Larios Córdova, Héctor	Favor
49 Díaz García, José Antonio	Ausente	98 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
		99 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
		100 Leura González, Agustín	Ausente

101 Limas Frescas, María Soledad	Favor	161 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
102 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	162 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
103 López Cisneros, José Martín	Favor	163 Reyes García, María Isabel	Favor
104 López Reyna, Omeheira	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Silva, Rubí Laura	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Ausente	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	167 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
108 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Madrazo Limón, Carlos	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
111 Malagón Ríos, Martín	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
112 Maldonado González, David	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
113 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Medellín Varela, Antonio	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
116 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Mejía García, Luis Alonso	Favor	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
120 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
123 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	184 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
125 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Montiel Luis, Lariza	Ausente	186 Sandoval Munguia, Juan Manuel	Favor
127 Mora Cuevas, Marisol	Favor	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
128 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Morales Utrera, Mercedes	Favor	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Morgan Franco, Rocio del Carmen	Ausente	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Ausente
133 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
134 Murillo Torres, José Luis	Favor	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
138 Ochoa López, Nabor	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Ausente
141 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
142 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	203 Victoria Alva, Juan	Ausente
144 Oviedo Oviedo, Ernesto	Ausente	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Ausente
145 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente		
148 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Favor: 135	
149 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Contra: 0	
150 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Quorum: 0	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Ausentes: 71	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente	Total: 206	
154 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		
160 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Favor

99 Sosa Castelán, Gerardo Ausente
 100 Vargas Landeros, Gerardo Octavio Favor
 101 Vega Ortiz, María Oralia Favor
 102 Velasco Pérez, Juan Carlos Favor
 103 Villa Villa, Isael Ausente
 104 Virgen Carrera, Víctor Manuel Favor

Favor: 54
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 49
 Total: 104

9 Manrique Guevara, Beatriz Favor
 10 Notholt Guerrero, Alan Ausente
 11 Portilla Diéguez, Manuel Favor
 12 Puente Salas, Carlos Alberto Favor
 13 Ramírez Cerda, Ana María Ausente
 14 Rodríguez Luis, Alejandro Favor
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador Favor
 16 Sesma Suárez, Jesús Ausente
 17 Velasco Rodríguez, Verónica Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan Favor
 2 Aguilera Rico, José Luis Favor
 3 Cárdenas Márquez, Elías Favor
 4 Castellanos Hernández, Félix Ausente
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús Favor
 6 Chanona Burguete, Alejandro Ausente
 7 Del Río Virgen, José Manuel Favor
 8 Godoy Cárdenas, Jorge Favor
 9 López Lena Cruz, Humberto Ausente
 10 Melo Velázquez, José Francisco Favor
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen Favor
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio Ausente
 13 Sansores San Román, Layda Elena Favor
 14 Tagle Martínez, Martha Angélica Favor
 15 Uscanga Cruz, Robinson Ausente
 16 Valdés Chávez, Ramón Ausente
 17 Varela Lagunas, Tomás José Luis Favor
 18 Velasco Oliva, Jesús Cuahtémoc Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 18

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio Ausente
 2 Bellizzia Rosique, Pascual Favor
 3 Cobo Terrazas, Diego Ausente
 4 Elizondo Garrido, Francisco Ausente
 5 Estrada González, Faustino Javier Ausente
 6 González Martínez, Jorge Emilio Favor
 7 Lavara Mejía, Gloria Favor
 8 López Adame, Antonio Xavier Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén Favor
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo Favor
 3 Cantú Garza, Ricardo Favor
 4 Cervantes Rivera, Jaime Ausente
 5 Garay Ulloa, Silvano Ausente
 6 Herrera Solís, Anuario Luis Ausente
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes Favor
 8 Peregrino García, Abundio Ausente
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor
 10 Solís Parga, Rodolfo Ausente
 11 Vela González, Joaquín Humberto Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica Ausente
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel Ausente
 3 Castillo Nájera, Ariel Favor
 4 Dávila Esquivel, Humberto Favor
 5 Gómez Pasillas, Jacinto Favor
 6 Luna Becerril, Blanca Favor
 7 Luna Rodríguez, Silvia Ausente
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa Favor
 9 Piñeyro Arias, Irma Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 5

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz Garibay, Felipe	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
3 Alcaraz Hernández, Alma Edwígues	Ausente	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
4 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	53 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
5 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	54 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
6 Antuna Batista, Fidel	Favor	55 Enríquez Flores, Armando	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Escobar Soler, Gerardo Antonio	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Ausente	57 Escobar Jardínez, Adolfo	Ausente
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
10 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	59 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	60 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	64 Flores Grande, Arturo	Ausente
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	66 Fraile García, Francisco Antonio	Ausente
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
21 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García González, Carlos Alberto	Favor
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	71 García Müller, Martha Margarita	Favor
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
24 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	73 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	74 García Vivían, Raúl	Favor
26 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Favor	75 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	76 Gómez Leyva, Silvio	Favor
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Ausente	77 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Favor	78 González Martínez, María Gabriela	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Morán, Martín Oscar	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 González Ruiz, Felipe	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 González Sánchez, María Dolores	Favor
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	84 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
36 Cuen Garibí, Marcela	Favor	85 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
38 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	87 Hernández Núñez, Elia	Favor
39 Dávila García, Francisco	Favor	88 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	89 Irigorri Durán, Enrique	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Favor	90 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
42 De León Tello, Jesús	Ausente	91 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
44 Del Toro del Villar, Tomás	Ausente	93 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
45 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	94 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
46 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	95 Landeros González, Ramón	Favor
47 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Lara Comepán, David	Favor
48 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	97 Larios Córdova, Héctor	Ausente
49 Díaz García, José Antonio	Ausente	98 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
		99 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
		100 Leura González, Agustín	Ausente

101 Limas Frescas, María Soledad	Favor	161 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
102 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	162 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
103 López Cisneros, José Martín	Ausente	163 Reyes García, María Isabel	Favor
104 López Reyna, Omeheira	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Silva, Rubí Laura	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
108 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Madrazo Limón, Carlos	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
111 Malagón Ríos, Martín	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Ausente
112 Maldonado González, David	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
113 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Medellín Varela, Antonio	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
116 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Ausente
118 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Favor
119 Mejía García, Luis Alonso	Favor	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
120 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
123 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	184 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
125 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
126 Montiel Luis, Lariza	Ausente	186 Sandoval Munguia, Juan Manuel	Favor
127 Mora Cuevas, Marisol	Favor	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
128 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Morales Utrera, Mercedes	Favor	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Morgan Franco, Rocio del Carmen	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Ausente
132 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Ausente
133 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
134 Murillo Torres, José Luis	Favor	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
138 Ochoa López, Nabor	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Ausente
141 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
142 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	203 Victoria Alva, Juan	Ausente
144 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Ausente
145 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor		
148 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Ausente	Favor: 128	
149 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Contra: 0	
150 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Ausente	Abstención: 0	
151 Pérez Cuéllar, Cruz	Ausente	Quorum: 0	
152 Peyrot Solís, Marco A.	Ausente	Ausentes: 78	
153 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Total: 206	
154 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
155 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
156 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
157 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
158 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
159 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		
160 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
47 Hernández Hernández, Sergio	Ausente	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Favor

119 Trejo Pérez, Pablo Favor
 120 Ulloa Pérez, Emilio Ausente
 121 Vallejo Estevez, Mario Favor
 122 Varela López, Víctor Gabriel Favor
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor
 124 Villicaña García, Rafael Favor
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 75
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 52
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Favor
 2 Aguilar, Diego Ausente
 3 Aguilar Solís, Samuel Favor
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Ausente
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Favor
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Ausente
 9 Ayala Almeida, Joel Ausente
 10 Badillo Martínez, Roberto Ausente
 11 Barajas López, Ramón Ausente
 12 Barajas del Toro, Salvador Favor
 13 Barba Hernández, Alfredo Favor
 14 Beltrán Montes, Israel Favor
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Ausente
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Ausente
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Favor
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Ausente
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Favor
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 22 Carballo Bustamante, Andrés Favor
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Ausente
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Favor
 25 Cervantes Andrade, Raúl Ausente
 26 Colín Guadarrama, María Mercedes Ausente
 27 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Favor
 28 De la Garza Treviño, Jorge Luis Ausente
 29 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor
 30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Ausente
 31 Domínguez Domínguez, Nemesio Ausente
 32 Duarte Jáquez, César Favor
 33 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 34 Escalante Jasso, Aracely Ausente
 35 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Favor
 36 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 37 Flores Sandoval, Patricio Favor
 38 Fuentes Tellez, Octavio Favor

39 Gamboa Patrón, Emilio Favor
 40 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente
 41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Ausente
 42 Gloria Requena, Tomás Ausente
 43 Gómez Lugo, Elda Ausente
 44 González Calderón, Martha Hilda Favor
 45 González Salum, Miguel Ángel Ausente
 46 González Zarur, Mariano Favor
 47 Guerrero García, Javier Ausente
 48 Guerrero Juárez, Joel Ausente
 49 Gurrión Matías, Daniel Favor
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Ausente
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor
 55 López Balbuena, Guillermina Ausente
 56 Madrid Tovilla, Areli Ausente
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 58 Martínez Rocha, Arturo Favor
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente
 60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso Ausente
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl Favor
 63 Morales García, Elizabeth Ausente
 64 Mota Hernández, Adolfo Ausente
 65 Muñoz Serna, Rogelio Ausente
 66 Murat, José Ausente
 67 Ochoa González, Arnoldo Favor
 68 Ojeda Camacho, Gilberto Ausente
 69 Olivares Monterrubio, Alejandro Ausente
 70 Olivares Ventura, Héctor Hugo Ausente
 71 Ordaz Jiménez, Ismael Ausente
 72 Orihuela Bárcenas, José Ascención Ausente
 73 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía Ausente
 74 Ortiz del Carpio, Víctor Ausente
 75 Ortiz Proal, Mauricio Favor
 76 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor
 77 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Ausente
 78 Palma César, Víctor Samuel Favor
 79 Parás González, Juan Manuel Favor
 80 Partida Guzmán, Martha Rocío Favor
 81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor
 82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor
 83 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 84 Pinete Vargas, María del Carmen Favor
 85 Quiñones Canales, Lourdes Ausente
 86 Ramírez Martínez, José Edmundo Ausente
 87 Ramírez Stabros, Jesús Ausente
 88 Reyna García, José Jesús Ausente
 89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor
 90 Rivera Bedoya, Juan Francisco Favor
 91 Rodríguez Martínez, Alicia Favor
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Favor
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor
 94 Salas López, Ramón Favor
 95 Sánchez Hernández, Eduardo Ausente
 96 Sánchez Peñuelas, Salvador Ausente
 97 Sandoval Paredes, Sergio Favor
 98 Serrano Escobar, Enrique Ausente

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente
100 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor
101 Vega Ortiz, María Oralia	Favor
102 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor
103 Villa Villa, Isael	Ausente
104 Virgen Carrera, Víctor Manuel	Favor

Favor: 46
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 58
 Total: 104

9 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
11 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
12 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
13 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
14 Rodríguez Luis, Alejandro	Favor
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Favor
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Melo Velázquez, José Francisco	Favor
11 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
12 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
13 Sansores San Román, Layda Elena	Favor
14 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
15 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
16 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
17 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
18 Velasco Oliva, Jesús Cuahtémoc	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 18

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 González Martínez, Jorge Emilio	Favor
7 Lavara Mejía, Gloria	Favor
8 López Adame, Antonio Xavier	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Ausente
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Ausente
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Luna Becerril, Blanca	Favor
7 Luna Rodríguez, Silvia	Ausente
8 Pérez Bolaños, Ana Elisa	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 5